

# Sección Judicial

## REMATES

### BELLOMO ANTONIO MANUEL Y OTRO/A S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Alejandra Silvia Ronsini, Sec. Única a cargo de la Dra. Verónica E. Bartolozzi, sito en la Avda. Pres. Juan D. Perón N° 2850, 3° Piso, cdad. de San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. Aires, en los autos caratulados "Bellomo Antonio Manuel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 27037, que el martillero Público Nacional Juan Carlos Bruno, CUIT 20-16126179-4, te. 11-4149-4040, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS en Subasta Pública Electrónica, culminando la subasta el día 1 de abril de 2024 a las 10:00 horas el inmueble ubicado con frente a la calle Villegas N° 3580, Cdad. de San Justo, La Matanza, Bs. Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. B, Manzana 10, Parcela 25 B, Matrícula 166938. Se deja establecido que, en este proceso, se rematarán los derechos sobre el inmueble que corresponden a los herederos de Antonio Manuel Bellomo y Elsa Esther Schuhknecht, por lo cual, a los efectos de transferir el dominio, oportunamente deberá contarse con la orden de inscripción del inmueble que aquí se remata, en el proceso sucesorio a fin de resguardar el tracto sucesivo. Se trata de una Casa que posee Entrada de auto, Garage cub., 3 Amb., Cocina, Baño, Patio y en Pta. Alta 2 Amb. con Baño, excluyéndose los bienes muebles que se encuentren en su interior. Todo en el estado en que se encuentra, en regular estado de conservación, Ad-Corpus. El mismo se encuentra ocupado por Antonio Bellomo y su Sra. Yolanda Blanco en carácter de dueños, junto a sus hijos mayores de edad, Lautaro Bellomo, Ornella Bellomo, Janet Bellomo y una nieta menor de edad Noa Bellomo. Base: \$19.500.000. Señá: 30 % s/el valor de venta, Comisión del Martillero 4 % c/parte s/el valor de venta más 10 % por aporte previsional e iva si correspondiere. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de los eventuales derechos a repetir dichos pagos. De corresponder el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el saldo de precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Los interesados en la puja deberán estar inscriptos, en primer término, en el Registro General de Subastas y posteriormente, como postores en esta subasta particular, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración. La acreditación de postores será hasta el día 12 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. Los interesados deberán depositar, al menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la puja, la suma de \$975.000.- en la cuenta de autos en concepto de depósito en garantía siendo la Cuenta de autos N° Cuenta es 5120-027-5853620, CBU 0140042727512058536200, CUIT N° 30-70721665-0, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo. Dejándose constancia que, en esta oportunidad, no podrá integrarse la suma determinada en concepto de señal. Cuando el oferente no resultara ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes, a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Para el supuesto de que el ejecutante solicite la exención del depósito de garantía, deberá presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Los interesados, deberán además indicar, si efectuarán la reserva de postura. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de compra, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. Se hace saber que si actúan como comisionistas, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente), encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, a los fines de la admisibilidad de su inscripción como postores. Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, este deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos, dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de los previsto por el art. 582 del C.P.C.C. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Este será notificado a la Dirección electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario de

portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores, a los efectos que, en el plazo de cinco días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y los aportes de ley a favor del Martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados, y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual próxima subasta, de los interesados acrecidos y de las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como postor remiso, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al 95 % de la primera oferta. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto para la firma del acta y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. A los fines de proceder a la firma del acta de adjudicación pertinente en secretaría, deberán comparecer el adjudicatario y el Martillero, el día 16 de abril de 2024 a las 9:00 hs. en la sede del juzgado. El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutante y el ejecutado. Asimismo, en dicha oportunidad, deberá acreditar el depósito correspondiente a la seña. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta, que será notificada en el domicilio constituido por el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si no se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción de la subasta, el pago de impuestos y gastos de justicia. ARBA registra deuda al 11-05-2023 de \$37.154,70, Municipalidad registra deuda al 17-04-2023 de \$119.969,84 y AYSA registra deuda al 14-12-2023 de \$5.192,32.- Día de visita: 1º de marzo de 2024 de 9 a 10 hs.

dic. 29 v. ene. 3

## SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### **TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/GIMENEZ ARIEL MAURICIO Y OTS. S/EJECUTIVO**

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 19 Depto. Jud. La Plata hace saber que la martillero Gaston Federico Marquez, Martillero Colegiado 7295 L XIII F 152 cel. 2215649627 hace saber que en autos: "Tremouilles Sergio Andres c/Gimenez Ariel Mauricio y Ots. s/Ejecutivo", (expte. 125136), subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$102.052,00 el inmueble sito en calle 68 e/140 y 141 N° 2281 1/2 de la ciudad de La Plata, Matrícula N° (055) 170.337/2, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. C, Manz. 107-g, Parc. 30, sub. par. 00-02. Inmueble sujeto a propiedad horizontal, no paga expensas. Exhibición: 5 de febrero de 2024 de 14:00 a 16:00 hs. La retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación. FECHA DE INICIO: 19/02/2024 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 04/03/2024 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Fecha límite de acreditación de postores: hasta las 10 hs del día 14 de febrero de 2024. Depósito en Garantía: Deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal La Plata, cuenta N° 2050-5996130 - CBU: 0140114727205059961307, dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la cesión de los derechos y acciones del boleto en subasta. Audiencia de adjudicación (art. 38): Será el día día 18 de marzo de 2024 a las 10:00 hs, en la sede del Juzgado sito en calle 13 N° 690 entre 45 y 46, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de las dos terceras partes (2/3) de la tasación del inmueble para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta (art. 562 del C.P.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604) la que se redondea y se fija en la suma de pesos cinco mil ciento dos \$5.102, con una antelacion de tres días habiles al incio de la puja cibernetica. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar>. Mayor información al martillero vía whatsapp al 2215649627 o al correo electrónico [gastonmarquez@live.com.ar](mailto:gastonmarquez@live.com.ar). - Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

dic. 28 v. ene. 4

### **REYNA MAURO RAFAEL C/RENVERS S.A. Y OTRO/A EJECUCIÓN HONORARIOS**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, hace saber en autos "Reyna Mauro Rafael c/Renvers S.A. y Otro/a Ejecución Honorarios". expte. N° PL-151670, que el Martillero Omar Javier Carrón colegiado 7122 teléfono/Whatsapp 011 15-35459045; mail: [inmobiliariacarron@gmail.com](mailto:inmobiliariacarron@gmail.com), mediante el sistema de subastas electrónicas procederá a la subasta del 100 % de un inmueble con todo lo plantado y edificado, sito en calle 58 N° 2264 e/140 y 141 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Matrícula N°

28.425 (55) N.C.: Circ.: II; Secc.: o; Qta.: 254; Manz.: 254C; Parc.26; Partida Inmobiliaria: 118.316 (055). Títulos y deudas en autos. En donde se encuentran edificados una casa y cinco departamentos construidos de hecho. Las que se encuentran habitadas por personas individualizadas en el expediente, en su caso, se estará para lo normado en art. 588 del CPCC. Se establece el monto de la base en la suma de pesos dos millones ciento nueve mil ochocientos cincuenta y seis (\$2.109.856), COMENZANDO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024 A PARTIR DE LAS 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 HS. Visitas los días 06 y 07 de febrero de 2024 de 11:00 a 12:00 horas. Para participar deberá depositar en concepto de Depósito en garantía el 5 % de la base esto en la suma de pesos ciento cinco mil cuatrocientos noventa y dos con 80 centavos (\$105.492,80). Todos los depósitos se efectuarán en el sucursal tribunal del banco de la provincia de Buenos Aires en la cuenta: 2050-027-0033975/0, CBU 0140114727205003397505. Señá 20%. Comisión del Martillero 3% cada parte más 10 % de aportes previsionales a cargo del comprador. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Escrituración sellado acta (1,2 %) y estado parcelario a cargo del comprador. Se fija el día 15 de marzo de 2024 a las 12:00 horas para la firma del acta de adjudicación debiendo comparecer el adjudicatario munido de todo instrumento que permita la individualización como postor y acreditar el depósito del 20 % del precio en concepto de seña, honorarios y aportes del martillero. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el registro general de subastas judiciales con una antelación de 3 días al comienzo de la subasta acompañando el comprobante de depósito de garantía de la oferta. La reglamentación de la subasta judicial electrónica dictada por el acuerdo 3604 se encuentra publicada en la página de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires [www.w.scba.gov.ar](http://www.w.scba.gov.ar). Los usuarios registrados inscriptos para participar de la subasta quedaran habilitados a pujar de manera electrónica como en el acuerdo se regula. Fecha límite de acreditación de postores 14/02/2024 hasta las 10 horas. Quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que tienen la obligación de hacerlo, pudiendo consultar en la página por Internet [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (MEV). Para mayor información dirigirse al martillero, como al juzgado 5 Civ. y Com. Palacio de Tribunales 13 e/47 y 48, o al Registro General de Subastas Oficina 8 Palacio de Tribunales; tel. 0221-4104474 int. 42816/44124/44443y 44001. La Plata 29 de diciembre de 2023. Saccione Silvina Mariana, Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. ene. 3

### **TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/LENCINA JOSE ANTONIO S/COBRO EJECUTIVO DE DÓLARES**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9 Depto. Jud. La Plata hace saber que la martillero Gaston Federico Marquez, Martillero Colegiado 7295 L XIII F 152 cel. 2215649627 hace saber que en autos: "Tremouilles Sergio Andres c/Lencina Jose Antonio s/Cobro Ejecutivo de Dólares", (expte. 680461), subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$912.958,66 el 100 % indiviso del inmueble sito en Avenida Arana N° 1837 entre 24 y 25, Matrícula N° (055) 241570 de La Plata, Villa Elisa, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. F, Manz. 320, Parc. 3-a. Exhibición: 2 de febrero de 2024 de 14 a 16hs. La retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación. FECHA DE INICIO: 16/02/2024 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 01/03/2024 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Fecha límite de acreditación de postores: Hasta las 10:00 hs. del día 9 de febrero de 2024. Depósito en Garantía: deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal La Plata, cuenta N° 2050-027-00106833/5 - (CBU:0140114727205010683356) - CUIT: 30-70721665-0, dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Audiencia de adjudicación (art. 38): Será el día día 18 de marzo de 2024 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado sito en calle 13 N° 690 entre 45 y 46, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Se prohíbe la compra en comisión y/o cesión del Acta de Adjudicación. Los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5 %) de las dos terceras partes (2/3) de la tasación del inmueble para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604) la que se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete con noventa y tres centavos \$45.647,93, con una antelación de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar>. Mayor información al martillero vía whatsapp al 2215649627 o al correo electrónico [gastonmarquez@live.com.ar](mailto:gastonmarquez@live.com.ar). - Melendez Ana Carolina, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 4

### **PALMACCI CESAR ANGEL C/EDIFICIO ANTARES IV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°14, Sec. Única de Mar del Plata, en el Expte. N° 22813, MP 10836/2018, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 21,4971%, gravado por derecho real de hipoteca en primer grado respecto al lote de terreno (tres-a), ubicado frente a la Avenida Libertad N° 4870 e/calles Francia y Don Bosco de Mar del Plata, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sección C, Manzana 207-b; Parcela 3 (045), matrícula 121.697, y demás datos en autos. Señá: 10 %, Comisión del martillero: 4 % a cargo de cada parte, con mas el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de

posesión del adquirente. Base: Primer tramo de puja \$749.200, incrementándose en un 5 % cada uno de ellos (es decir la suma de \$37.460). Garantía de Oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$37.460. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N° 901676/4, CBU 01404238 27610290167643. Cronograma: Exhibición: Se podrá visitar libremente sin ingreso al edificio; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y SE INICIARÁ EL 14/02/2024 A LAS 10:00 HRS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 28/02/2024 A LAS 10:00 HRS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: Se fija para el día 28/03/2024 a las 09:30 hrs. -dir.: Brown 2241-, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña, comisión del martillero con más aportes y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Estado de ocupación: Según surge del mandamiento en autos. Martillero interviniente: Omar Alejandro Sass, Reg: 2204, domicilio Juan A. Peña 4974 de esta ciudad, domicilio electrónico 20104797521@cma.notificaciones, tel 2235364707. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la pagina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 26 de diciembre de 2023. Brun Emiliano, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 4

### **CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE ORION C/LESEN S.A. S/COBRO EJECUTIVO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores -sito en calle Belgrano N° 141 piso 2° de la ciudad homónima- hace saber que en autos "Consortio de Propietarios Torre Orion c/Lesen S.A. s/Cobro Ejecutivo", (Expediente N° 56.001), el Martillero Roberto Hernán Rodríguez (DU. 22.526.283; T°3 F°318 CMDJD; 02241-15537176; ph\_propiedades@yahoo.com.ar), con domicilio legal en calle Castelli N° 256 de dicha localidad; rematará a través del portal de subastas electrónicas de la SCJBA, el bien sito en calle Carlos Chiozza N° 1.691 de San Bernardo del Tuyú; Matrícula 17.416 del Partido de La Costa (123); Circunscripción IV, Sección RR-Manzana 18, Parcela 2a, Subparcela 100 (cochera); desocupado, conforme Mandamiento de Constatación diligenciado en fecha 07/06/23; al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del Expediente Judicial; deuda por expensas: \$94.651,69; con la base de las 2/3 partes del impuesto al acto, esto es \$146.096. Depósito en Garantía: 5% de la base, que deberá estar depositado antes del 22/02/24 (Acreditación de Postores). Fechas y horarios: 1) Exhibición del bien: 16/02/24 de 13:00 a 14:00. 2) Acreditación de postores: 22/02/24 10:00. 3) INICIO SUBASTA: 27/02/24, 10:00 4) FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 11/03/24, 10:00. 5) Adjudicación: 08/04/24, 10:00 en la sede del Juzgado, para firmar el Acta entre el Martillero y adquirente, quien deberá comparecer munido del formulario de inscripción a la subasta, constancias i) Pago a) Depósito en garantía, b) Saldo del precio y c) Aportes previsionales del Martillero, ii) Código de postor, iii) DNI, iv) Condición ante el IVA, v) N° CUIT/CUIL/CDI. Se admite la Compra en Comisión, debiendo el oferente denunciar el nombre de su comitente y encontrarse ambos inscriptos en el RGSJ. Se prohíbe la cesión del Boleto de compra-venta. De resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responde por las expensas que no fueran canceladas, aun las anteriores a la toma de posesión. Gastos de escrituración, incluido los correspondientes a la determinación del estado parcelario, deudas por tributos y servicios que afectan al inmueble, a cargo del comprador. Comisión del Martillero: 3% cada parte, con más el 10% en concepto de aportes de ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. La Cuenta de autos, donde deberán depositarse todos los importes, es la N° 6949/27/536530/6, CUIT 0140303727694953653067. Datos ampliatorios: A/ Los usuarios podrán preinscribirse a la subasta desde su cuenta y abonar el depósito en garantía. Una vez ello, para transformarse en postor y obtener el código de puja, deberán remitir el comprobante para validar el pago a la Seccional Dolores del Registro de Subastas Judiciales por correo electrónico a subastas-do@scba.gov.ar, para solicitar un turno a ese efecto. B/ Devolución de los depósitos en garantía art. 39 Regl. Ac. 3604 y modif. introd. por Ac. 3875 22/11/17, por la cual a aquellos oferentes que no resulten ganadores y no hubieran ejercido reserva de postura, les serán devueltas mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta denunciada al momento de inscribirse. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. C/ Datos bancarios del Martillero interviniente: Monotributista; CUIT 20-2252683-8; CBU 0110231630023104146051. Uribarri Maria Luciana, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 4

### **KAMERBEK SANDRA PATRICIA C/ZAIA MARIA ELENA Y OTRO/A S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber que la martillera Clarisa Elena Dailoff (Matr. 2040), en autos "Kamerbeek Sandra Patricia c/Zaia Maria Elena y Otro/a s/División de Condominio", expte. 69737, subastará electrónicamente un inmueble sito en calle Carpintero S/N° entre Pillahuico y Belisario sito en Villa Ventana partido de Tornquist, Nom.: Circ. VII, Secc. A, Manzana 20, Parc. 25, Partida N° 106-7669, Matrícula 10.300, INICIANDO EL 15/02/2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 29/02/2024 A LAS 11:00 HS. Base \$12.835.000. Depósito de Garantía \$641.750. Desocupado. Exhibición 01/02/2024 de 11:00 a 13:00 hs. Aquel interesado en participar en las subastas deberá abonar los importes correspondientes a los depósitos de garantía (5 % \$641.750) como mínimo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta de autos cuyo N° es 578613/0; CBU 0140437527620657861303; CUIT 30-70721665-

0 Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10% del precio de subasta -independientemente del 5 % del depósito en garantía- que los compradores deberán depositar al igual que la comisión del martillero, en el plazo de cinco días hábiles de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Los gastos que demande la confección de la cédula parcelaria, serán a cargo del comprador. Comisión 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aporte provisional sobre la misma. Los compradores deberán depositar el saldo del precio al contado, descontando los importes depositados anteriormente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día hábil de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPCC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación prevista por el Art.38 del Anexo I Ac. 3604 para el día 25/03/2024 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado, Estomba 34, 1er. piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, IVA y adicional de ley correspondiente al martillero. Déjase constancia que se permite la cesión del acta de adjudicación (arts. 398, 1614 y cctes CCyC) y que a efectos de la compra en comisión deberán observarse los recaudos establecidos por el art. 21 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA (art. 582 del CPC). Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, Planta Baja, B. Bca.) Tel 0291-4552814. Mayores informes: cdailoff@yahoo.com. Tel 0291-6490319. Bahía Blanca, diciembre 2023. Verna Claudia Alejandra, Secretario.

ene. 2 v. ene. 4

**ESTEBERENA JUAN ROBERTO Y OTRO/A C/CALONGE OSCAR ISMAEL S/DESPIDO**

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo 1 Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, hace saber por 3 días que la Martillero Norma Beatriz Recalde (02257-313469), en autos: "Esteberena Juan Roberto y Otro/a c/Calonge Oscar Ismael s/Despido", Expte. 36762. Rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica: 50 % Inmueble sito en San Martín 1565, de Ayacucho, pcia. de Bs. As. Desocupado (Según Mandamiento 26/06/2023). Superficie lote: 645 m2.-Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 74, Parc 14, Matrícula 4858(005), Partida 2958, partido de Ayacucho (5)- INICIO DE SUBASTA: 27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL 11 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 HS. A los fines de poder participar en la presente venta judicial, los usuarios registrados deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la subasta (arts. 562 CPCC; 921 CCCN; 21 a 24, Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (arts. 582, CPCC; 21, 3º párr., Ac. 3604/12). Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subasta Judiciales y desee participar en particular de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5 % del monto de base o precio de reserva establecido y que no será gravado con impuesto o tasa alguna. Dicho porcentaje es redondeado a los fines prácticos en la suma de \$47.000,00 (arts. 562, 4º párr. y 575, CPCC; 2 y 24, Ac. 3604/12). Se hace saber que los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. El comprador deberá denunciar en el acta de la firma del boleto, domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C. Visita: 16 de febrero de 2024 de 11:00 a 12 horas. Acta de Adjudicación: 19 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. en el Tribunal de Trabajo 1 de Dolores, calle Sarmiento 166. Señala 30 %. Comisión 3,5 % cada parte más 10 % de los honorarios en concepto de aporte provisional a cargo del comprador (art. 54 ap IV de la Ley 10973, modificada por decreto 14085). Timbrado de ley del boleto de compra venta. El comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C.C. Se autoriza a la cesión del Acta de Adjudicación. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión el adquirente. Base: \$936.698-, incrementándose cada tramo en un 5 %, es decir \$47.000. Para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, \$47.000-. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° 521487/3, CBU 0140303727694952148739. Deudas: ARBA \$48.224,50, (16/9/23). Municipalidad \$189.585,74, (26/10/22). Dolores, diciembre de 2023. Vadillo Melina Andrea, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 4

**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VITOLA SUSANA AURORA Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Juez, sito en Pte. Juan Domingo Perón y Larroque, Lomas de Zamora, hace saber por 2 días, que en los autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Vitola Susana Aurora y Otro/a s/Ejecución Prendaria", expte. N° 102914, el martillero Mariano M. Espina Rawson (cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 08 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:00 HS., al contado, mejor postor y en el estado en que se encuentra y será exhibido el 100 % del automotor dominio PNM 740 marca Chevrolet modelo Classic 4P LS ABS airbag 1.4 N, motor marca Chevrolet N° GJBM35336, chasis marca Chevrolet N° 8AGSC1950GR138308, color blanco, año 2016. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>. Para poder adquirir la calidad de oferentes, deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días. Según el informe de constatación y estado del vehículo, el mismo se puede calificar como regular. Condiciones de subasta: Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Depósito en garantía: \$40.000 para postularse a la Subasta que deberá depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc.

5068, N° 027-1130928, CBU: 0140023-6 27506811309280, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Precio de reserva: \$766.400, por debajo del cual no se convalidará la venta. Señal: 30% que podrá ser integrado con el importe del depósito en garantía. Comisión: 10% más IVA y el 10%, en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Deudas y Tasas: exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él. Acta de adjudicación: Se fija la audiencia para el día 1º de abril de 2024, a las 9:00 hs., donde el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y adjuntar el comprobante de pago de señal y la comisión, IVA y aportes del martillero. Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco días de aprobada la rendición de cuentas en la cuenta de autos. Exhibición: El día 15 de febrero de 2024, de 10:00 a 14:00 horas en la calle Homero N° 1331, CABA y, de manera virtual, a través del link de video [https://youtu.be/OYgrCj8\\_lik](https://youtu.be/OYgrCj8_lik) Demandado: Susana Aurora Vitola, DNI 5.816.856. Deberán Informarse y Consultar en el expediente -mesa de entradas virtual -MEV-, en el Portal de Subastas Electrónicas -auto de subasta y con el martillero al celular 1151823094. En la ciudad de Lomas de Zamora, diciembre de 2023. Lugones Barbara, Secretaria.

ene. 3 v. ene. 4

## EDICTOS

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Av. San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Hector Osmar Fernandez, en los autos caratulados: "Mencia Candida c/Los Mandarines Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria s/Juicio Ordinario (Usucapión - Prescripción Adquisitiva)", Expte. N° 179/20, corre traslado de la demanda de Usucapión - Prescripción Adquisitiva, establecida en relación al inmueble: Dpto. 09 - Circ. I - Secc. O - MZ. 1 - Parc. - Expediente N° 3575 - E-12, ubicado en parte de la Manzana N° 348- Partida N° 901739, e Inscripto en Mayor Extensión en el Protocolo de Propiedad de Dominio al Tomo 66 - Folio 204 - finca 800. Ubicado en la calle Uruguay N° 1646 y Colectora, de la ciudad de Clorinda, a los accionados: LOS MANDARINES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, a quienes cita y emplaza para que dentro del término de veintiún días contados a partir de la última publicación, comparezcan, la conteste, opongan excepciones legítimas si las tuviere y ofrezca toda la prueba de que intente valerse pudiendo formular reconvencción, debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en el juicio en caso de no comparecer la citada (cf. Arts. 335, 59, 40, 41, 340, 681 y cctes. Del C.P.C.). Publíquese edictos durante diez días en el Boletín Oficial y un diario de esta Provincia como de la Provincia de Buenos Aires. Clorinda, 06 de octubre de 2022.

dic. 26 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Pte. Perón y Larroque - Edificio Tribunales de Lomas de Zamora; a cargo del Dr. Mariano M. Cattaneo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Puig; hace saber que con fecha 29/05/2023, se ha decretado la Quiebra de RUBILAR JESSICA BELEN, argentina, DNI N°: 40.623.804, y CUIL N°: 27-40623804-6, fijándose como fecha hasta el día 28/02/2024 (art. 200 Ley 24.522, en adelante LCQ), en que deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones a la Sindicatura. Asimismo, fijase el día 10/04/2024, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 LCQ y el día 23/05/2024, para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma ley. Se ha designado Síndico al Cr. Carlos Alberto Montero, quien ha fijado domicilio de atención en la calle Díaz Vélez N°: 416 de Lomas de Zamora (4262/2275 - Correo electrónico: camontero1952@gmail.com). Hacer saber a los terceros que: Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e íntimese a quienes tengan en su poder bienes y documentos del mismo, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 inc. 5 Ley 24.522). Lomas de Zamora, diciembre de 2023. Puig Natalia Andrea, Secretario.

dic. 27 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS** - UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN la INVESTIGACIÓN DE CIBERDELITOS (U.F.E.I.C.), DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: I.P.P. N° PP-14-05-001753-23/00, caratulada: "Oscar, Alejandro s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Puricelli Silvia Estela"; I.P.P. PP-14-09-000601-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Enrique Lucas Joel"; I.P.P. PP-14-06-001011-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Castillo Juan Carlos"; I.P.P. N° PP-14-06-001024-23/00, caratulada: "Gonzalez, Matias Brian s/Estafa, víctima: Bembiyh Videla María Soledad"; I.P.P. PP-14-00-001433-23/00, caratulada: "NN s/defraudación Informática, víctima: Peralta Fernando Francisco"; I.P.P. N° PP-14-02-003104-23/00, caratulada: "Godoy, Yanina Soledad, Irusta, Eric Gonzalo s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Viera Noemi Monica"; I.P.P. PP-14-02-003291-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Fernandez Laura Gisele"; I.P.P. PP-14-03-000542-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Pignatiello Leonardo Angel"; I.P.P. PP-14-02-003400-23/00, caratulada: "NN s/defraudación Informática, víctima: Romero Elizabeth Anahi"; I.P.P. N° PP-14-11-000482-23/00, caratulada: "Ferreira, Antonia Noemi, Zarate, María Laura s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Kellenberger Rosana Elisabet"; I.P.P. PP-14-08-000672-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Nadia Paz"; I.P.P. N° PP-14-08-000682-23/00, caratulada: "Valenzuela, Paloma Serena s/Estafa, víctima: Zunino Soledad"; I.P.P. N° PP-14-00-002747-23/00, caratulada: "Huel, Edgardo Ramon, Suarez, Brisa Ludmila s/Estafa y Extorsión, víctima: Lin Guido Antonio"; I.P.P. PP-14-02-016259-22/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Sedola María Florencia"; I.P.P. PP-14-02-002445-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Piccolo

Didier"; I.P.P. N° PP-14-00-001126-23/00, caratulada: "Calvo Dos Santos, Ezzequiel Alejandro, Montivero, Gloria Andrea s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: De Lisio Karina Paola"; I.P.P. PP-14-05-001253-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Rivas Sergio Ariel"; I.P.P. PP-14-00-002168-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Menevichian Ricardo Oscar"; I.P.P. PP-14-00-002512-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Lopez Daniel"; I.P.P. PP-14-00-003080-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Mostany Margarita Angeles"; I.P.P. PP-14-00-002650-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Garcia Mata María Ester"; I.P.P. N° PP-14-09-000979-23/00, caratulada: "Salcedo, Gonzalo Gabriel s/Estafa, víctima: Silvero Juana Antonia"; I.P.P. N° PP-14-09-000982-23/00, caratulada: "Ocampo, Milena Nicole s/Estafa, víctima: Molina Gladys Liliana"; I.P.P. PP-14-07-001498-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ferrari Susana Elisa"; I.P.P. N° PP-14-09-000860-23/00, caratulada: "Jara Jara, Roberto Antonio s/Amenazas, víctima: Orellana Noelia Solange"; I.P.P. N° PP-14-02-005257-23/00, caratulada: "Amaya, Milagro Agustina, Lopez, Javier Lautaro, Nieto, Lucas Mariano, Oviedo, Nahuel Héctor s/Estafa, víctima: Bertola Juan Pablo"; I.P.P. N° PP-14-09-000934-23/00, caratulada: "Destasi, Marcelo Ezequiel s/Estafa, víctima: Risoli Irene Beatriz"; I.P.P. PP-14-10-001368-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Salas Fernando Gabriel"; I.P.P. PP-14-02-007416-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Torres Griselda Noemi"; I.P.P. N° PP-14-02-007170-23/00, caratulada: "Enriquez, Fernando Luis, Ferrer, Milagros Antonela s/Estafa, víctima: Ceckovski Alexis"; I.P.P. PP-14-10-001336-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: De Escalada Clarisa"; I.P.P. PP-14-01-001953-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Carrol Patricio"; I.P.P. N° PP-14-00-003284-23/00, caratulada: "Posdeley, Matias Leandro s/Estafa, víctima: Bertoncello Virginia Dora"; I.P.P. PP-14-01-002332-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Biondi Martha Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-01-002317-23/00, caratulada: "Granero, Agustin Jonathan, Romero, Gonzalo Nicolas s/Estafa, víctima: Roque Nicolas"; I.P.P. PP-14-01-002375-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Pternostro María Ana"; I.P.P. PP-14-01-002341-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Donato Cristian Adrian"; I.P.P. PP-14-01-002307-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Schenfend Juana Rosana"; I.P.P. N° PP-14-03-001278-23/00, caratulada: "Canelon Guzman, Oscar Jose s/Defraudación Informática, víctima: Garcia Espinosa Norberto Adrian"; I.P.P. N° PP-14-04-002061-23/00, caratulada: "Juarez, Camila, Juarez, Damian Jonathan s/Estafa, víctima: Montero Giuliana Geraldine"; I.P.P. PP-14-02-006490-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rojas Eusebia Carla Soledad"; I.P.P. PP-14-05-002483-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Jedres Guisfo Juan Pablo"; I.P.P. N° PP-14-11-001086-23/00, caratulada: "Villalba, Claudio Gaston s/Amenazas, víctima: Francia Bouvier Laura Ines"; I.P.P. PP-14-07-001928-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Cane Silvina"; I.P.P. PP-14-10-001284-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Zeballos Miguel Angel"; I.P.P. PP-14-05-002995-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Rey Willis Hernan Carlos"; I.P.P. N° PP-14-10-001225-23/00, caratulada: "Monzon, Tatiana Lujan s/Defraudación Informática, víctima: Fontoura Isaias Damian"; I.P.P. N° PP-14-06-002261-23/00, caratulada: "Avila, Pablo Alejandro, Ledesma, Guillermo Jorge s/Estafa, víctima: Casaias Patricia Analia"; I.P.P. PP-14-00-003196-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Nosotti Mario Marcelo"; I.P.P. PP-14-00-003305-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Andres Mirta Noemi"; I.P.P. PP-14-06-002618-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Diego Martín Diaz"; I.P.P. PP-14-02-006783-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Coron Hector Miguel"; I.P.P. PP-14-00-003256-23/00, caratulada: "NN s/Intimación Pública, víctima: Zanol Carla Veronica"; I.P.P. PP-14-03-001337-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Kohler German Ricardo" Oficio PP-14-05-001753-23/00 Oscar, Alejandro s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito P.V.: Oscar Alejandro Pag. 5 de 15 compra, débito o crédito, víctima: Kohler German Ricardo"; I.P.P. N° PP-14-00-003094-23/00, caratulada: "Marrupe, Elías Nazareno s/Estafa, víctima: Martín María Rocio"; I.P.P. PP-14-00-003207-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Panez Yauri Carolina"; I.P.P. PP-14-00-003234-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Baya Jaramillo Milagros"; I.P.P. PP-14-00-003235-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Pausa Leila Veronica"; I.P.P. N° PP-14-11-001044-23/00, caratulada: "Santiago, Pablo Sebastian s/Estafa, víctima: Flores Fabio Leonel"; I.P.P. PP-14-02-006459-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lopez Esteban Orlando"; I.P.P. PP-14-00-003715-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Misrahi Florencia Lucila"; I.P.P. PP-14-06-002253-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Navarro Veronica Petrona"; I.P.P. N° PP-14-08-000954-23/00, caratulada: "Sosa, Jorge Gerardo s/Estafa, víctima: Bruschi Pablo Emmanuel"; I.P.P. N° PP-14-08-000910-23/00, caratulada: "Cerles, Yamila Catalina s/Estafa, víctima: Zapata Lorena Paola"; I.P.P. PP-14-08-000893-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Gonzalez Mirna"; I.P.P. N° PP-14-08-000958-23/00, caratulada: "Lopez, Daniel Gustavo s/Estafa, víctima: Segovia Micaela"; I.P.P. PP-14-00-003193-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión en Tentativa, víctima: Rojas Sergio Roberto"; I.P.P. PP-14-01-002270-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Lancellota Paola"; I.P.P. PP-14-01-002265-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Galarza Aurelia Susana"; I.P.P. N° PP-14-01-002318-23/00, caratulada: "Figuroa, Rodrigo Gastón s/Estafa, víctima: Aguirre Sofia Magali"; I.P.P. PP-14-01-002221-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Checchi Ines Viviana"; I.P.P. PP-14-01-002223-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Gualdoni María Victoria"; I.P.P. PP-14-09-001194-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Delia Gonzalo Catriel"; I.P.P. PP-14-02-007761-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Rodas Perez Cesar Mauricio"; I.P.P. N° PP-14-00-003863-23/00, caratulada: "Esmail, Matias, Vezaro, Fernando Juan s/Estafa, víctima: Dolinsky Lukas Ignacio"; I.P.P. PP-14-00-003930-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Juan Cruz Dibiazio"; I.P.P. PP-14-00-003930-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Dibiazio Juan Cruz"; I.P.P. N° PP-14-03-001630-23/00, caratulada: "Salomone, Druscila s/Estafa, víctima: Bujalis Juan Carlos"; I.P.P. N° PP-14-07-002607-23/00, caratulada: "Della Casa, Jorge Oscar, Bravo, Silvia Del Valle, Caceres, Yanina Maricel, Celes, Miranda Sabrina, Marquez, Agustina Lucila, Brandan, Diego Sebastian, Peralta, Yamila Magalí, Quinteros, Dario Ruben, Santillan Ortiz, Agustin Benjamin s/Estafa, víctima: Della Casa Vanesa Paola"; I.P.P. PP-14-06-002806-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Talavera Fabiana Beatriz, Velazquez La Puente Ivonne Johanna" Oficio PP-14-05-001753-23/00 Oscar, Alejandro s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito" víctima: Talavera Fabiana Beatriz, Velazquez La Puente Ivonne Johanna"; I.P.P. PP-14-11-001264-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Fioris Gloria Monica"; I.P.P. PP-14-00-008113-23/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, víctima: Sebastian Alberto Tesure". I.P.P. N° PP-14-10-001487-23/00, caratulada: "Costa, Monica Marisa s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gallo Ercila Claudia Verónica"; I.P.P. PP-14-10-001494-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Carnevale Adriana María";

I.P.P. N° PP-14-02-007940-23/00, caratulada: "Galarza, Paula Anabela s/Estafa, víctima: Gassmann David Alberto"; I.P.P. PP-14-01-003109-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Ledezma Gustavo Ezequiel"; I.P.P. N° PP-14-06-003066-23/00, caratulada: "Alderete, Claudia s/Estafa, víctima: Videla Melisa Soledas"; I.P.P. N° PP-14-09-001249-23/00, caratulada: "Zárate, Lara Jacqueline s/Estafa, víctima: Salvador Zoe Blanca"; I.P.P. PP-14-04-002252-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Casado María Hortensia"; I.P.P. N° PP-14-04-002296-23/00, caratulada: "Espinola, Amelia Felicia s/Estafa, víctima: Gastan Gustavo Javier"; I.P.P. N° PP-14-00-003420-23/00, caratulada: "Aguero, Mauro Sebastian, Mercado, Sandra Raquel, Torres, Monica Silvia, Vega, María Guadalupe s/Estafa, víctima: Arcangeli Veronica Blanca"; I.P.P. N° PP-14-11-001217-23/00, caratulada: "Ruiz, Julio Vicente s/Estafa, víctima: Palomino Albino Julio"; I.P.P. PP-14-09-001399-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Montiel Rivas Carlos"; I.P.P. N° PP-14-05- 003395-23/00, caratulada: "Rodriguez, Laura Marianela s/Extorsión, víctima: Saucinas Joaquin David"; I.P.P. N° PP-14-11-001427-23/00, caratulada: "Peralta, Victor Joaquin s/Estafa, víctima: Martín Miguel Angel"; I.P.P. PP-14-01-003066-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Ginex Carlos Ivan"; I.P.P. PP-14-01-002872-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Pastorini Luis"; I.P.P. PP-14-01-002941-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Aguirre Enrique"; I.P.P. N° PP14-05-003273-23/00, caratulada: "Perez, Ruben Jesus María s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Javier Ricardo Cabaleyro"; I.P.P. N° PP-14-07-002512-23/00, caratulada: "Rios, Romina Emilce s/Estafa, víctima: Luna Leopold Ariel Mauricio"; I.P.P. PP-14-07-002484-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Manzanelli Karina Graciela"; I.P.P. N° PP-14-00-003157-23/00, caratulada: "Cianni, Marcos, Fernandez, Gaston s/Amenazas e Intimación pública, víctima: Castiglione Agustin"; I.P.P. PP-14-00-003160-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Bea Della Negra Elizabeth"; I.P.P. N° PP-14-00-003194-23/00, caratulada: "Ruiz, Miguel Angel s/Estafa, víctima: Caputo Santiago"; I.P.P. N° PP-14-00-003195-23/00, caratulada: Oficio PP-14-05-001753-23/00 Oscar, Alejandro s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito. "Medina, Sabrina Elizabeth, Orotolani, Gustavo David s/Estafa, víctima: Williman Claudio Alberto"; I.P.P. PP-14-00- 003197-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Viale Marcelo Emilio Benjamin"; I.P.P. N° PP-14-00-003220-23/00, caratulada: "Castellano, Luciano, Nuñez, Rebeca Ruth s/Estafa, víctima: Pallotta Amanda Noemi"; I.P.P. PP-14-00-003222-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Covini Claudio Norberto"; I.P.P. PP-14-00-003223-23/00, caratulada: "NN s/Intimación Pública, víctima: Andrews Ana María"; I.P.P. PP-14-00-003254-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Nn ."; I.P.P. N° PP-14-00-003280-23/00, caratulada: "Alderete, Carla Amalia s/Estafa, víctima: Tonarelli María Florencia"; I.P.P. PP-14-00-003352- 23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Gonzalez Gomez Jose Pedro"; I.P.P. PP-14-00-003379-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Bonelli Marcela Beatriz"; I.P.P. PP-14-00-003380-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Barrios Nestor Julian"; I.P.P. N° PP-14-00-003383-23/00, caratulada: "Suarez Pucheta, Diego David s/Estafa en Tentativa, víctima: Mathon Romina Jimena"; I.P.P. N° PP-14-00-003388- 23/00, caratulada: "Rodriguez, Dario Ezequiel s/Estafa, víctima: Diaz Tomas Ariel"; I.P.P. N° PP-14-00-003412-23/00, caratulada: "Martínez, Florencia Micaela, Piñones Cordobes, Carlos Rodrigo s/Estafa, víctima: Aracena Parra Mauricio Eduardo"; I.P.P. N° PP-14-00-003445-23/00, caratulada: "Nn, Empresa Mymay s/Defraudación Informática, víctima: Alvarez Varela Valeria Del Mar"; I.P.P. PP-14-00-003448-23/00, caratulada: "NN s/Deufradación Informática, víctima: Castro María Ines"; I.P.P. N ° PP-14-00-003449-23/00, caratulada: "Diaz, Nahuel Jose, Sarmiento, Tania Soledad s/Estafa, víctima: Donatucci Maricel"; I.P.P. PP-14-00-003450-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Lezcano María Eugenia"; I.P.P. PP-14-00- 003495-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Dufourc Patricia Viviana, Sabga Claudio Oscar"; I.P.P. N° PP-14-00-003496-23/00, caratulada: "Del Sotto, Silvana, Masson, Julieta, Penteado, Daiana Maribel, Toledo, Paula Carolina s/Estafa, víctima: Bresolin María Constanza"; I.P.P. N° PP-14-00-003498-23/00, caratulada: "Gomez, Erika Paola s/Estafa, víctima: Llapur Constanza"; I.P.P. N° PP-14-00-003530-23/00, caratulada: "Segovia, Sebastian Ramon s/Estafa, víctima: Canavas Juan"; I.P.P. N° PP-14-00-003534- 23/00, caratulada: "Garay, Tania Jazmin s/Estafa, víctima: Bialuski Andrés Gabriel"; I.P.P. N° PP-14-00-003559-23/00, caratulada: "Gonzalez, Luciano David s/Estafa, víctima: Elio Sebastian Martín"; I.P.P. N° PP-14-00-003560-23/00, caratulada: "Vargas, Natalia De Los Angeles s/Estafa, víctima: Garcia Olano Felicitas"; I.P.P. PP-14-00-003642-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Cipolla Matias Ezequiel"; I.P.P. N° PP-14-00- 003646-23/00, caratulada: "Serantes, Gustavo Ruben s/Estafa, víctima: Sosa Bianca Paloma"; I.P.P. N° PP-14-00-003657-23/00, caratulada: "Alderete, Carla Magali, Martínez, Raul Horacio s/Estafa y Extorsión, víctima: Bucello Juan Pascual" I.P.P. N° PP-14-00-003689-23/00, caratulada: "Avila, Trancito Fabian Marcelo s/Estafa, víctima: Carlome Diego Luis"; I.P.P. PP-14-00-003690- 23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Martínez Mercedes Elvira"; I.P.P. PP-14-00-003692-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Valentino Rossi Agustin Federico"; I.P.P. N° PP-14-00-003694-23/00, caratulada: "Molina, Mahia s/Estafa, víctima: Acosta Ulises Ezequiel"; I.P.P. PP-14-00-003717-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Christofoletti Carolina"; I.P.P. N° PP-14-00-003721-23/00, caratulada: "Coria, Francis Joaquin s/Defraudación Informática, víctima: Cormack Cristina María"; I.P.P. N° PP-14-00-003724-23/00, caratulada: "Acosta, Vanesa Soledad s/Extorsión, víctima: Segura Hillman Juan Cruz"; I.P.P. PP-14-00-003733-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Argã¼elles Soledad"; I.P.P. PP-14-00-003735-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Coviello Adrian Horacio"; I.P.P. N° PP-14-00-003011-23/00, caratulada: "Rios, Franco s/Estafa, víctima: Gamarra Balbuena Nidia Beatriz"; I.P.P. PP-14-00-003013-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Casado María Hortensia"; I.P.P. N° PP-14-00- 003016-23/00, caratulada: "Riveras, Alfredo Raul s/Estafa, víctima: Stieben Mariana Soledad"; I.P.P. N° PP-14-00-003018- 23/00, caratulada: "Soto, Leonel Martín s/Defraudación Informática, víctima: Saralegui Magallanes Ximena Alixon" Pag. 12 de 15 Informática, víctima: Saralegui Magallanes Ximena Alixon"; I.P.P. N° PP-14-00-003086-23/00, caratulada: "Steconni, Walter Alexander s/Estafa, víctima: Paterson Julia Ines"; I.P.P. N° PP-14-00-003089-23/00, caratulada: "Aguirre, María Griselda, Ardiles, Luis Sebastian, Crosio, Ezequiel Gustavo s/Estafa, víctima: Alton Silvina Lorena"; I.P.P. PP-14-00-003113-23/00, caratulada: "NN s/Acceso indebido a sistema o dato informático de acceso restringido, víctima: Quintero Eugenia Victoria"; I.P.P. PP-14-00- 003115-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Morello Santiago"; I.P.P. PP-14-00-000063-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Gustavo"; I.P.P. N° PP-14-00-000064- 23/00, caratulada: "Peralta, Marisa Magdalena s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Cabral Cubilla Lucas"; I.P.P. N° PP-14-00-000065-23/00, caratulada: "Guzman, Celeste Ayelen s/Estafa, víctima: NN"; I.P.P. N° PP-14- 00-000066-23/00, caratulada: "Perez, Mirian Alejandra s/Estafa en Tentativa, víctima: Manocchio José"; I.P.P. N° PP-14-00-000067- 23/00, caratulada: "Leal, Pablo Nahuel s/Estafa en Tentativa, víctima: Banegas Flavia



Lorena"; I.P.P. N° PP-14-00-000068- 23/00, caratulada: "Reyna, Yamila Ailén s/Estafa en Tentativa, víctima: Lantaron Federico"; I.P.P. PP-14-00-000112-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Alonso Monica"; I.P.P. N° PP-14-00-000113-23/00, caratulada: "Bello, María Isabel s/Estafa, víctima: Carbone Alida Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-00-000114-23/00, caratulada: "Diaz, Jorgelina Anahi s/Extorsión, víctima: Giagnorio Olimpia" Oficio PP-14-05-001753-23/00 Oscar, Alejandro s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito P.V.: Oscar Alejandro Pag. 13 de 15 Olimpia"; I.P.P. PP-14-00-000115-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Fisher Agata"; I.P.P. PP-14-00-000160- 23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Lencina Solange"; I.P.P. N° PP-14-00-000179-23/00, caratulada: "Ferreira, Marcos Julian s/Estafa, víctima: Azar María Eugenia"; I.P.P. PP-14-00-000211-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Alarcon Antonella"; I.P.P. PP-14-00-000212-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Val Gabriel Alda Beron"; I.P.P. PP-14-00-000235- 23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Vidal Camila"; I.P.P. PP-14-00-000236-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Presel Federico"; I.P.P. PP-14-00-000238- 23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Villa Diego"; I.P.P. PP-14-00-000239-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Martín Diego"; I.P.P. PP-14-00-000240-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Agustin Bravo"; I.P.P. PP-14-00-000241-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Lorena"; I.P.P. PP-14-00-000242-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Rodriguez Guillermo Dante"; I.P.P. PP-14-00-000245-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: NN"; I.P.P. PP-14-00-007961-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Perez Carla Emilce"; I.P.P. N° PP-14-10- 001414-23/00, caratulada: "Rodríguez, Emiliano Rubén s/Estafa, víctima: Santa Cruz Norberto"; I.P.P. N° PP-14-08-000653-23/00, caratulada: "Perez, Daniel Augusto s/Estafa, víctima: Oviedo Elina Noemi"; I.P.P. PP-14-00-002725-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Lauriano Norma Mirtha". Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: a procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 16681 seguida a CISNEROS JULIÁN MARTÍN por el delito de Robo, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 16681 IPP 08-00-011156-23 - Juzgado Correccional N° 2. Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 9 de octubre de 2023, ordénase la realización de las siguientes medidas: 1) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). 2) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.391, art. 80-, fíjase la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Uno (\$2.501.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Los Srs. CINTIA LORENA CROTTA, CRISTIAN JOSÉ BARRERA, ROBERT BLANCO, SARAH BLANCO y ANDY BLANCO, con domicilio en calle Zaccagnini nro. 5546 de Mar del Plata, se desconoce domicilio, no residen más en ese lugar. Los Srs. Marisa Mariel Ruiz, Nicolás Javier Arango, Marilina Torralba y José Monzón, con domicilio en calle Estrada Nro. 5383 de Mar del Plata, se desconoce nuevo domicilio, no viven más ahí, en causa nro. INC-17865-1 seguida a -Scaramuccia Pablo Nicolás por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de octubre de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel

Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2023. Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FACUNDO GABRIEL CABEZA, en la causa Nro. 6467-P del registro de este Juzgado, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 2004 en Tigre, hijo de Julio Gabriel Sosa y de Gabriela Alejandra Cabeza, de estado civil soltero, desocupado, con último domicilio en la calle Buenos Aires n° 1875, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa nº 6467-P que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, .... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BRIGITE ALBARADO, con domicilio en calle 36 n° 1366 de Miramar en causa nro. 19352, la Resolución que a continuación de transcribe: "del Plata, 1 de noviembre de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ANDREA PAULA ALMIRON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-7139-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Desobediencia en Concurso Real con Lesiones Culposas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge de los informes de fecha 15 de noviembre, 21 de noviembre, y 12 de diciembre del año en curso y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, y del traslado conferido a la defensa en el que se solicitó que aporte nuevos datos personales de su defendida, el que hasta el momento no fue contestado, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Andrea Paula Almiron, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha de firma digital, firmado el día 21 de diciembre de 2023. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ANTONIO ROLANDO ORIETA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-19512-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa. Como recaudo

legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge de los informes de fecha 1° de diciembre de 2023 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Antonio Rolando Orieta, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 21 de diciembre de 2023. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de diciembre de 2023.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-14450-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 21 de diciembre de 2023. En atención a lo que surge de los informes de fecha 19 de diciembre de 2023 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Carlos Alberto Fernandez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 21 de diciembre de 2023. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de diciembre de 2023.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. HUGO DANIEL RUYBAL, en causa nro. INC-16771-1 seguida a -Madarieta Jonatan Ezequiel por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de diciembre de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2023. Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Defraudación Informática", I.P.P. 04-00-008223-21/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 21 de diciembre de 2023. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ANDRÉS EDUARDO VIERA CISNEROS, con último domicilio conocido en calle Ramón Falcón N° 2065, de CABA, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-008223-21/00, en trámite ante la UFI N° 5 Departamental, a cargo del Dr. Martín Laius, de la resolución donde se desprende la citación a la Audiencia en los términos del Art. 308 del C.P.P.". Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Junín, 20 de diciembre de 2023.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a EZEQUIEL NICOLÁS GIONGRANDI, por el término de cinco (5) días de lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-8168-16 (n° interno 5964) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 29 de noviembre de 2022. Y Vistos: Esta

causa N° 07-00-8168-16 (n° interno 5964) del registro de este Juzgado y N° 5390/2016 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Giongrandi Ezequiel Nicolás s/Encubrimiento Calificado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento calificado presuntamente ocurrido el 11 de febrero de 2016 en el partido de Lanús, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 1 de diciembre de 2016, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 25 de noviembre de 2022 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (11 de febrero de 2016) de fs. 16 y la radicación (1 de diciembre de 2016) de fs. 77, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 130/133 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Giongrandi Ezequiel Nicolás, en la presente causa N° 07-00-8168-16 (n° interno 5964) que se le sigue en orden al delito de Encubrimiento Calificado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Giongrandi Ezequiel Nicolás, titular de DNI N° 9982309, nacionalidad argentina, Estado Civil Soltero, desocupado, nacido el 15 de febrero de 1996, en Lanús, hijo de Claudio Giongrandi y de Sandra Angélica Scarpa, domiciliado en calle Presidente Avellaneda N° 613, Remedios de Escalada, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3448007, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1457711, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. En el día de la fecha se cumplió. Conste". Carlos Gualtieri. Juez (P.D.S.). Ante mi: Marbel Rojas. Auxiliar letrado.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a RAMÓN EDUARDO MONTIEL, DNI 23490227, nacido en Formosa, el 21/08/1973, hijo de Juan Ramon Montiel y de Librada Acosta, con último domicilio conocido en calle Antártida n° 1068, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 6234, IPP PP-16-00-002550-21/00, caratulada: "Montiel Ramón Eduardo. Amenazas Agravadas por su Comisión con Armas, por el Vínculo y por Ser Perpetradas en Contexto de Violencia de Genero, San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 15 de diciembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 4 de diciembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ramón Eduardo Montiel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro 6234 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese". Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificada por Su Comisión con Armas, Por el Vínculo y por Ser Perpetradas en Contexto de Violencia de Género, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. 6234 (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, diciembre de 2023.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ANDRÉS DARIÓ MUTAFIDIS, por el término de cinco (5) días de lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-12696-18 (n° interno 7604) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 3 de febrero de 2023. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-12696-18 (n° interno 7604) del registro de este Juzgado y N° 3489/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Mutafidis Andrés Darío s/Daños" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daños presuntamente ocurrido el 14 de agosto de 2018 en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría del que fuera víctima Gimenez Edgar Javier, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 13 de agosto de 2022, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 22 de diciembre de 2022 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y

Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). "Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (4 de septiembre de 2018) de fs. 25 y la radicación (13 de agosto de 2020) de fs. 85, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 99/109 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Mutafidis Andrés Darío, en la presente causa N° 07-03-12696-18 (n° interno 7604) que se le sigue en orden al delito de Daños, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Mutafidis Andrés Darío, titular de DNI N° 22.134385, de nacionalidad Argentina, nacido el día 24 de julio de 1971, en Capital Federal, hijo de Jordan Priamo Mutafidis y de Nelly Elsa Ligo, domiciliado en calle Ramón Cabrero N° 2865 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4345454, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP697905, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. En el día de la fecha se cumplió. Conste". Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S.). Ante mi: Marbel Rojas, Auxiliar letrado.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a MARCELO EDGARDO AQUINO, por el término de Cinco (5) días de lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-11749-15 (n° interno 7224) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 27 de diciembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-11749-15 (n° interno 7224) del registro de este Juzgado y N° 5863/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Aquino Marcelo Edgardo s/Amenazas Calificadas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Amenazas calificadas presuntamente ocurrido el 28 de octubre de 2015 en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría del que fuera víctima Luis alberto Quidel, y la misma se radica ante el Juzgado Correccional N° 4 Departamental en fecha 17 de julio de 2019 a fs. 158, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 22 de diciembre de 2022 y de manera el electrónica el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (24 de octubre de 2018) de fs. 115 y la radicación 17 de julio de 2019) de fs. 158, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 232/236 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Aquino Marcelo Edgardo, en la presente causa N° 07-03-11749-15 (n° interno 7224) que se le sigue en orden al delito de Amenazas Calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Aquino Marcelo Edgardo, titular de DNI N° 35.994.370, de nacionalidad Argentina, nacido el día 22 de agosto de 1990, en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Aquino y de Prudencia Farías, domiciliado en calle Puan N° 687 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5528513, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1407867, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. En el día de la fecha se cumplió. Conste". Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S.). Ante mi: Marbel Rojas, Auxiliar letrado.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a GUSTAVO OSHIRO, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-3715-18 (n° interno 8234) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 1 de diciembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-

03-3715-18 (nº interno 8234) del registro de este Juzgado y Nº 3077/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Oshiro Gustavo s/Lesiones Leves" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el 7 de marzo de 2018 (hecho I) y posterior al 10 de julio de 2018 (hecho II) en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, del que fuera víctima Oshiro Eduardo, y la misma es radicada con fecha 27 de junio de 2020 ante el Juzgado Correccional Nº 4 Departamental, organismo que declaró nula la sentencia dictada y se excusó para seguir entendiendo en la presente. En razón de ello los obrados llegaron a esta sede y se radicaron, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispuesto en el artículo 338 del Ceremonial.-Que en fecha 25 de noviembre de 2022 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal.-Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (18 de junio de 2019) de fs. 80 y la radicación (27 de junio de 2020) de fs. 120, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 170/172 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Oshiro Gustavo, en la presente causa Nº 07-03-3715-18 (nº interno 8234) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Oshiro Gustavo, titular de D.N.I. Nº 21.624.401, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de junio de 1970, en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, hijo de Tatsuo Oshiro y de Esutuko Shokida, domiciliado en calle Gabriela Mistral Nº 145, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O4174106, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº AP903873, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese mediante oficio al Sr. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial, al inculsado en autos y mediante cédula al Sr. Representante del Particular Damnificado, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. En el día de la fecha se cumplió. Conste". Firmado: Carlos Gualtieri. Juez (P.D.S.). Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a NICOLÁS BERNABE PAIVA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-01-4172-22 (nº interno 8734) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 21 de diciembre de 2023. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Paiva Nicolás Bernabe por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez. Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 4.049, seguida a -José Fernández por el delito de Estafa-, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado JOSÉ FERNÁNDEZ, de nacionalidad argentina, instruido, desocupado, nacido el día 30 de agosto de 1981, en la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, hijo de María Cristina Cornejo (V) y de Hugo Alfredo Fernandez (V), con último domicilio conocido en la calle Claudio Castro 950 de Villa Bosch (Centro de Adicción "Marcando la Diferencia" -lugar donde estaba internado-), titular del DNI nº. 28.983.648, identificado en el prontuario Nº 1408685 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de esta provincia y expediente alfanumérico 05890735 del Registro Nacional de Reincidencia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa correccional nro. 4.049, seguida a José Fernández por el delito de Estafa, del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón a mi cargo. Y Considerando: Que los presentes actuados llegaron a este Juzgado en virtud del sorteo practicado por la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental. Que recibidos que fueron, mediante el decreto de fecha 31/10/23, advirtiendo el suscripto que de los informes policiales practicados a fs. 19 y 63 vta. se desprendía que José Fernández ya no residía en ninguno de los domicilios denunciados, dispuse su remisión al Juzgado de Garantías nro. 5 Departamental a los efectos que estime corresponder. Que el día 8/11/23 el Dr. Jorge Rodríguez, titular del Juzgado de Garantías en lo Penal nro. 5 Departamental, devolvió los actuados a esta Judicatura señalando que si bien era cierto que el encausado no se hallaba habido, no lo era menos que al momento de llevarse a cabo la audiencia de finalización, la Defensa interviniente manifestó que no era necesaria la presencia de su pupilo para continuar con la misma, no pudiéndose así retrotraer el proceso. En el estado descripto, se procedió entonces a publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley, ello bajo

apercibimiento de declarar rebelde a José Fernández y de ordenar su comparendo, diligencia que se cumplimentó conforme la constancia glosada en el informe actuarial practicado en fecha 15 de diciembre de 2023. Ahora bien, toda vez que el causante no se encuentra habido y desde que se desconoce su actual paradero, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlo rebelde y disponer su comparendo. Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar Rebelde a José Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional n° 4.049 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado. Rige el art. 304 del C.P.P.B.A.. II.- Disponer el Comparendo de José Fernández. III.- Notifíquese, y líbese el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de noticiar al encausado de lo decidido en los puntos I y II de la presente". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria; 21/12/23. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///III.- Notifíquese, y líbese el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de noticiar al encausado de lo decidido en los puntos I y II de la presente". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria; 21/12/23.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - "///field, 28 de octubre de 2021. I.- Vista la presentación efectuada a fs. que antecede, téngase presente la renuncia del Dr. Gowland Alejandro como Defensor de DUARTE LEONARDO TOMÁS procediéndose al inmediato reemplazo por al Defensor Oficial titular de la Unidad de Defensa Penal N° 14 Departamental. Asimismo, hágaselo saber al imputado así como del derecho de elegir un letrado de su confianza, en el momento en que lo considere oportunamente (artículos 93 y 97 del C. Pr.P.). Líbese oficio de notificación. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial. II.- Por otra parte, teniendo en cuenta lo manifestado por el Letrado por cuanto ha perdido contacto con el inculcado y, no contando ésta Sede con un domicilio distinto al aportado en la oportunidad, dése vista a la Defensa Oficial a fin que se sirva informar a ésta Sede el lugar donde reside actualmente Duarte Leonardo, ello a los fines de notificarlo del resolutorio obrante a fs. 231/244. Supliendo el presente de atenta nota de remisión. III.- Finalmente, atento el estado de autos respecto de Vera Alan Nahuel, practíquese por Secretaría los cálculos necesarios para determinar las fechas en se cumplirán los plazos previstos por los arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sentencia dictada y que se encuentra firme. Computo de pena de ejecución condicional: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de los términos previstos por los arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sanción impuesta a Vera Alan Nahuel mediante el veredicto y sentencia dictado el día 07 de septiembre de 2021 cuando se lo condenó a la pena de Tres Años de Prisión de Ejecución Condicional y Costas del proceso, en orden al delito de Robo agravado por el Empleo de Arma de Fuego cuya aptitud Para el disparo no se encuentra acreditada, por cometerse en lugar poblado y en banda y por tratarse de Mercadería en Tránsito (cfr. fs. 231/244), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-657-21, imponiéndole también por el término de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta previstas en los inc. 1ero. y 3ero. del art. 27 bis del Código Penal. A partir de ello y habiendo adquirido firmeza el pronunciamiento, puedo determinar que las reglas de conducta deberán ser cumplidas hasta el día 06 de septiembre de 2023 mientras que el lapso de cuatro años previsto por el art. 27, primer párrafo, del Código Penal, operará el día 06 de septiembre de 2025. Por último, destaco que Vera Alan Nahuel permaneció detenido en el marco de estos actuados desde el día 04 de enero de 2021 (fs. 3 y vta.) hasta el día 04 de febrero de 2021 (fs. 179/180). Es el cómputo que practico". Secretaría, 28 de octubre de 2021. Certifico: "En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1315.00) mil trescientos quince. Apruébase el cómputo y la liquidación de costas practicados por Secretaría. Notifíquese a las partes y a la víctima de autos". Banfield. Secretaría, 28 de octubre de 2021.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a MARIO LUCAS DIEGO LUNA, -sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, con DNI 24.711.842, de 48 años de edad, nacido el 27 de julio de 1975, de estado civil soltero, hijo de Mario Alberto Luna y de Gloria Ester Payero; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa N° LM 22675-2023, R.I. N° 3584-4, IPP. N° 05-01-012106-23/00, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Justo, de diciembre de 2023. En otro sentido, y conforme al resultado de la notificación de la citación a juicio encomendada, y teniendo en consideración que en la presente causa no surge otro domicilio informado respecto de Jorge Daniel Luna, cítese al mismo por edicto el que se publicará en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer lo que corresponda en cuanto a su situación ambulatoria (art. 303 y ccctes.del CPP.)". Diego Sebastian Burgueño, Juez. Burgueño Diego Sebastián, Juez. De Palma María Paula, Secretario.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cargo vacante, Secretaría de la Dra. Leticia Patricia Reyes, hace saber por cinco días que en autos "Aларcon Carlos Daniel s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. N° 89309), se ha decretado la Quiebra de CARLOS DANIEL ALARCÓN, DNI N° 31.210.769. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (07/06/2023) deberán aportar en la casilla de correo de la sindicatura (andresdrzewko@gmail.com), con carácter de declaración jurada (respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación subida, asumiendo el compromiso de poner a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en caso que se requiera la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado) y en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB, toda la documentación que hace a su reclamo, incluyendo copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 32 LCQ (si correspondiere) a una cuenta de titularidad de la sindicatura N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A., CBU N°: 017002374000001681161. Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir los siguientes requisitos: 1- Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación; 2- Nombre y apellido; 3- Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico; 4- Constancia de CUIT; 5- Domicilio electrónico (si

lo tuviere); 6- Teléfono; 7- Correo electrónico; 8- CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera; 9- Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Déjase constancia que la fecha y hora de recepción de los correos será la que surja de cada uno de los correos recibidos. Por cuestiones de seguridad y sanidad, en principio la sindicatura no requerirá exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma digital, tales como facturas electrónicas, recibos de sueldo, constancias laborales, etc., salvo que no se pudiere verificar en forma sistémica o generare dudas, se requerirá la presentación física de la documentación. En el caso que las insinuaciones contengan documentación como pagarés, contratos, actas de inspección, cheques rechazados, u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma digital, y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente al número de teléfono denunciado por la sindicatura en estas actuaciones. La sindicatura realizará los requerimientos a las direcciones de correo electrónico, desde donde fueron enviadas las solicitudes (art. 33 LCQ). Una vez finalizado el plazo normado por el art. 32, la sindicatura y a pedido de los interesados, reenviará los legajos verificadorios al correo denunciado a fin de que puedan realizar las impugnaciones (art. 34 LCQ). Asimismo señalase el día 6 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañado de los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio constituido del mismo y bajo los procedimientos indicados, debiendo dicho funcionario presentar el informe individual el día 19 de marzo de 2024 y el informe general el 30 de octubre de 2024. La presente publicación se efectuará sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). Lomas de Zamora, 2023.

dic. 27 v. ene. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a la demandada BEATRIZ ADRIANA ROTHSTEIN y/o a sus eventuales herederos y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Las Heras 456 de Tandil, para comparecer a hacer valer sus derechos, en Expediente N° 51745 bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. Tandil, 21 de diciembre de 2023. Sandra G. Perez Rolie, Auxiliar Letrada.

dic. 27 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar Del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Notifica a AGUZZI JORGE ALDO y ORTIZ JORGE ALBERTO en su Calidad de Víctimas en Causa Nro. 19280 seguida a -Gimenez Hernan Silvio por el delito de Estafa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// Mdp///del Plata, 5 de octubre de 2023. Autos y Vistos: atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como juez de ejecución penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) tómesese nota en los libros de secretaría de los vencimientos informados por el sr. actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 cpp).- ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de septiembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: mantenimiento de la modalidad suspensiva de la pena las de fijar domicilio y someterse al contralor del patronato de liberados. el cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el patronato de liberados provincial, a través de la delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del código penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. el condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. ...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del c.p.p., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la presente resolución. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 8588-11-02 y causa nro. 12169 del Juzgado en lo Correccional nro. tres Departamental. sorteo nro. 2155-18 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. "mdp///del Plata, 22 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: en atención a lo informado respecto de las víctimas de autos Aguzzi Jorge Aldo y Ortiz Jorge Alberto, notifíquese a las mismas en tal calidad a tenor del art. 129 del c.p.p., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, la resolución de fecha 5 de octubre de 2023". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernan Diego Papa, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Ricardo D. Zmuda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., CABA comunica en los autos: "Nogueras Jose Carlos s/Concurso Preventivo", (Expte. 022821 /2023) y "Saint Pierre Gabriela Patricia s/Concurso Preventivo", (Expte. 022818/2023), que en fecha 12/12 /2023 se ha decretado la Apertura de los Concursos Preventivos de NOGUERAS JOSE CARLOS, CUIT 20-21422810-7 y SAINT PIERRE GABRIELA PATRICIA, CUIT 27-20735111-9, en carácter de garantes de Lectus S.A., CUIT: 30-68651291-2 ("Lectus S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. 019119/2023"), asignándose síndico al Estudio Estudio Prebianca, Festugato y Asociados, con domicilio en Pte. José E. Uriburu 578, piso 4º Oficina "19", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (e-mail de contacto: oprebianca@yahoo.com.ar) a donde los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos conforme el art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 03.04.24, debiendo solicitar previamente turno mediante el e-mail denunciado. También se informa a los acreedores la posibilidad de verificar sus acreencias mediante los incidentes de insinuación de créditos disponible en la plataforma del Poder Judicial de la Nación (N° 22818/2023/2 Saint Pierre Gabriela Patricia s/Concurso Preventivo y N° 22821 /2023/1 Nogueras, Jose Carlos s/Concurso Preventivo) - que deberá contar con asistencia letrada debiendo ingresar digitalmente las insinuaciones considerándolas en fecha hasta las 20 hs. del día de su ingreso digital, sin perjuicio de que toda la información y requisitos



podrán ser consultados en la pagina: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam> (ingresando jurisdicción y número de expediente). La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 20.05.24 y 01.08.24., respectivamente. Vencimiento del período de exclusividad el día 7.02.25. Audiencia informativa en 26.12.24 a las 11:00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2023. Ricardo Daniel Zmuda, Secretario.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - En causa N° 4427/00 (sorteo N° 2323-2021) seguida a "Candido Braian Ezequiel s/Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo no Puede Tenerse de Ningún Modo por Acreditado, en Moreno", entramite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Claudia Liliana Esquivel se dispuso notificar a BRAIAN EZEQUIEL CANDIDO, del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, 21 de diciembre de 2023. Por recibido. Atento el estado de las presente actuaciones, citase al encartado para el día 6 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. a efectos de apersonarse a la audiencia, conforme las previsiones del art. 398, segundo párrafo, del C.P.P. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del C.P.P)". Fdo. Dra. Claudia Liliana Esquivel, Jueza. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes (B), a los veintidós de diciembre de dos mil veintitrés. Revora Martin Eduardo, Auxiliar Letrado.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1360-21, interno N° 3074 caratulada "Novik Carranza Leandro Nicolás s/Lesiones Leves Agravadas por Ser Pareja Conviviente y Por Haberse Cometido de Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género (Art 89 y 92 en relacion con el art 80 inc 1 y 11 del C.P), Gonzalez Cristina Rosalía, en San Bernardo", Secretaría Unica a cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a NOVIK CARRANZA LEANDRO NICOLÁS, titular del DNI 34.943.677, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 31 de octubre de 2023. Autos Y Vistos:... Y Considerando:.. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa Nro.-1360-21 Interno Nro. 3074 caratulada "Novik Carranza Leandro Nicolás s/Lesiones Leves Agravadas por Ser Pareja Convivinet y por Haberse Cometido de Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género (Art 89 y 92 en relacion con el art 80 inc 1 y 11 del C.P.) Gonzalez Cristina Rosalía, en San Bernardo" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Novik Carranza Leandro Nicolás. de nacionalidad argentina. DNI 34.943.677, nacido el 06/05/1989 en San Bernardo hijo de Carlos Pablo Novik y de Susana Graciela Carranza con último domicilio conocido en la Calle Buenos Aires Nro. 444 de la ciudad de Mar de Ajó, encontrándose, registrado bajo Prontuario Provincial Nro. 1598712 Seccion A.P. en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por ser pareja conviviente, y por haberse cometido de un hombre hacia una mujer mediando violencia de genero; previsto y reprimido en el articulo 89 y 92 en relación con el art. 80 Inc. 1 y 11 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Proveo como Juez Subrogante Permanente. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante permanente. Ante mí, Matias Andres Facio, Secretario. Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MÓNICA SANDRA MOYANO en su calidad de víctima en causa nro. 17951 seguida a - Rodriguez Jorge Luis por el delito de Lesiones Leves Agravadas y Amenazas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 22 de diciembre de 2023. II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Mónica Sandra Moyano, notifíquese a la misma en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta en sentencia respecto de su persona". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Se hace saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Juan A. Bazzani Sec. Única, hace saber por cinco días que el 07 de julio de 2023 se ha decretado la Quiebra de DAMIANI TANIA AILIN ROMANELA, DNI N° 36.777.517, con domicilio en calle Azcuénaga N° 213 de la localidad de Rojas de la provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Juan Matias Gimenez, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 03 de abril de 2024. La fecha para observar y/o impugnar los mismos vence el día 25 de abril de 2024. La fecha de presentación del informe individual es el 03 de junio de 2024 y del informe general es el 16 de julio de 2024. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Damiani Tania Ailin Romanela S. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 4943. Junín, diciembre de 2023. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario "El Nuevo Diario Rojense" de Rojas, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere si existieran fondos suficientes en autos, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 12) de la resolución del 07/07/2023. Junín, diciembre de 2023. Palioff Nosal Maria Paula, Auxiliar Letrado.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. AGUERO CARLOS MAXIMILIANO y Sr. LEDESMA MARIO OSVALDO, en causa nro. INC-19308-1 seguida a Baldini Luciano Andres por el delito de Incidente de Libertad Asistida la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de octubre de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 22 de diciembre de 2023. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen. Secretario.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JORGE FERNANDO MATTOZZI, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-10869-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Ley 14.346 (Protección de Animales) del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 0702-10869-20, seguida a Mattozzi Jorge Fernando, en orden al delito de Infracción a la Ley 14.346 (Protección de Animales), que se registra por ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que en la fecha se presenta el Sr. Defensor Oficial solicitando se declare Extinguida la Acción Penal respecto a Jorge Fernando Mattozzi en el marco de la presente causa por haber operado el plazo previsto para la prescripción y, consecuentemente, se disponga el Sobreseimiento del Sr. Jorge Fernando Mattozzi por el delito que fuera formalmente intimado en estos autos. De dicha solicitud se corrió traslado a la Acusación, contestando también en el día de la fecha el Dr. Santiago Vadillo, quien se manifestó en los mismos términos que la Defensa, entendiendo que la acción penal seguida a Mattozzi en estos actuados se había Extinguido por haberse cumplido el plazo previsto por el art. 62 inc 2do. del C.P. Ahora bien, de la lectura de la presente causa, surge que con fecha 24 de junio de 2021, el Sr. Agente Fiscal de la UFIJ n° 3 Deptal., Dr. Elbio Laborde, solicitó la elevación a juicio de las presentes actuaciones, respecto de Jorge Fernando Mattozzi en orden al delito de Infracción a los art. 1°, 2° inc. primero y 3° inc. séptimo de la Ley N° 14.346, ante la cual la Defensa Técnica, a cargo de la Dra. Ana Cecilia D'Ambrosio, Titular de la Unidad de Defensa Penal N° 1 Deptal., se opuso, instando el sobreseimiento de su defendido. Que en fecha 1° de septiembre de 2021 la Sra. Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., Dra. Brenda L. Madrid, resolvió acoger favorablemente el pedido de la Defensa, no haciendo lugar al requerimiento de elevación a juicio, y dictando el sobreseimiento total de Mattozzi en el marco de la presente causa. Dicho resolutorio fue recurrido por la Acusación, y en fecha 29 de septiembre de 2021, la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora resolvió revocar la resolución dictada por la Juez Garante, ordenando la elevación a la etapa plenaria de estos actuados, previo notificación de la misma. Que en fecha 1° de octubre de 2021 la Dra. Madrid dispuso que se cumpla con lo ordenado por el Superior. De allí en mas, nada se hizo hasta el día 7 de febrero de 2023, fecha en que se libró un nuevo oficio de notificación al imputado Mattozzi. Por último, ya en fecha 27 de septiembre de 2023 -sin haberse recepcionado la notificación cursada- se informó por la Secretaría de dicho Juzgado que la causa se había encontrado en un armario de archivo, por lo que la Titular de dicha judicatura solicitó a la Receptoría General de Expedientes Departamental se desinsacule el Juzgado en lo Correccional que debía intervenir en la presente.- Que radicada la causa en este Juzgado, se notificó a las partes de la intervención del Suscripto, y previo a todo trámite se certificaron los antecedentes penales del aquí enjuiciado, los que fueron recibidos en la fecha, donde consta que no se ha informado la comisión de un nuevo delito. Así las cosas, corresponde analizar la situación prevista por el art. 341 del rito, en virtud de los art. 59 inc. 3ro. y 67 del C.P., por lo que de conformidad con lo establecido en los art. 323 y 324 del mismo ordenamiento, paso a verificar la primera de las causales previstas a fin de certificar si la acción penal se ha extinguido. Que a Jorge Fernando Mattozzi se lo imputa del hecho como ocurrido en días y horarios no determinados pero hasta la fecha 3 de julio de 2020 en la localidad de Wilde, partido de

Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, que fuera legalmente calificado como constitutivo del delito de Infracción a los art. 1º, 2º inc. primero y 3º inc. séptimo de la ley N° 14.346.- Ahora bien, el inciso segundo del art. 62 del Código de fondo indica que la acción penal debe prescribir "...Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años...". Que el artículo 67 del Fondal prevé taxativamente los actos interruptivos de la prescripción de la acción penal, debiendo analizarse cronológicamente cada uno de ellos, con excepción del apartado "a" -La comisión de otro delito-, que puede suscitarse en cualquier estado.- En honor a la brevedad, haré mención solamente que el último acto interruptivo de la prescripción de la acción penal, hasta la radicación ante este Juzgado que se suscitó en estos actuados fue el requerimiento de elevación a juicio confectionado en fecha 18 de junio de 2021, y presentado ante el Juzgado de Garantías N° 1 Departamental en fecha 24 de junio de 2021, y que conforme surge de los informes recepcionados en la fecha, no se ha informado la comisión de un nuevo delito por parte del enjuiciado. Así puede concluirse que desde el último acto interruptivo de la prescripción, en los términos del art. 67 párrafo sexto, apartado "c" del C.P., transcurrió un lapso mayor al previsto por el art. 62 inc. 2do. del Fondal, en tanto excede el máximo de la escala penal de aplicación, así como el mínimo legal aplicable, por lo que entiendo que la acción penal seguida a Jorge Fernando Mattozzi en el marco de la presente causa prescribió el día 23 de junio de 2023. Habiéndose resuelto positivamente esta primera cuestión, me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por los art. 323 y 324 del C.P.P.- En consecuencia corresponderá hacer lugar a la solicitud defensiva, y declarar extinguida la acción penal por prescripción en el marco de la presente causa N° 0702-10869-20, y dictar consecuentemente el sobreseimiento de Jorge Fernando Mattozzi, conforme los art. 59 inc. 3ro., 62 inc. 2do. y 67 párrafo sexto, apartado "c" del Código Penal, art. 1º, 2º inc. primero y 3º inc. séptimo de la ley N° 14.346 y 321, 323 inc. 1ro., 324 y 341 del Código Procesal Penal. Por ello, motivos y fundamentos dados, en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa n° 0702-10869-20 que se le sigue a Jorge Fernando Mattozzi en orden al delito de Infracción a los art. 1º, 2º inc. primero y 3º inc. séptimo de la Ley N° 14.346. II.- Sobreseer totalmente a Jorge Fernando Mattozzi, -de las demás condiciones personales obrantes en la presente-, en orden al hecho imputado como ocurrido en días y horarios no determinados pero hasta la fecha 3 de julio de 2020 en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, que fuera calificado como constitutivo del delito de Infracción a los art. 1º, 2º inc. primero y 3º inc. séptimo de la Ley N° 14.346. Rigen los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 sexto párrafo, apartado "c" del Código Penal; art. 1º, 2º inc. primero y 3º inc. séptimo de la ley N° 14.346; y 321, 323 inc. 1º, 324 y 341 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese y notifíquese. Firme que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 11 de octubre de 2023. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 11 de octubre de 2023 a Jorge Fernando Mattozzi de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 22 de diciembre de 2023.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaría N° 6 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, Piso 6º, CABA, comunica por cinco días que con fecha 14/12/23, en autos, se dispuso notificar por edictos en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a los acreedores verificados que deberán acreditar documentadamente en los autos enunciados la cuenta (CBU/CUIT) a fin de llevar a cabo los pagos por transferencia de los fondos habidos en el Proyecto de Distribución Complementaria. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: "ACROW ARGENTINA S.A. s/Quiebra", Expte. N° 51205/1993. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2023. Jorge Silvio Sicoli, Juez. Santiago Cappagli, Secretario.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Correccional N° 3.841 (I.P.P. 10-00-0281 10-22/00/00), seguida a -Exequiel Leonel Sierra por el delito de Violación de Domicilio y Otro-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EXEQUIEL LEONEL SIERRA, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de octubre de 1984 en CABA, insturido, empleado, titular del DNI nro. 31.252.331, hijo de José Luis Sierra (v) y de Beatriz Teresa Luna (f), con último domicilio en la calle Junín nro. 2301 de la localidad de Mariló, Trujuy, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con prontuario nro. 1645133 de la Sección A P del Ministerio de Seguridad de esta provincia mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Téngase presente lo informado por el Sr. Defensor Oficial del causante como así también por la Actuaría y, consecuentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Exequiel Leonel Sierra por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el párrafo que antecede. Daniel Alberto Leppén, Juez.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MIGUEL ALEJANDRO GARCIA, DNI 34359833, nacido en Ramallo, pcia. de Bs. As., el 14/09/1989, hijo de Miguel Ángel García y de Graciela Ester Azorin, con último domicilio conocido en calle Laprida N° 780, de la localidad de Villa Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-473-2023, IPP-IPP PP-16-00-006052-22/00, caratulada: "García Miguel Alejandro - Lesiones Leves Calificadas- Ramallo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de diciembre de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 20 de diciembre del corriente y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 29 de mayo pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del

encartado Miguel Alejandro Garcia, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-473-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-473-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 22 de diciembre de 2023.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GAUNA EDUARDO ERNESTO, sin sobrenombres ni apodos, Tipo y Nro. de Documento DNI 33524400, nacionalidad argentina, estado civil soltero, fecha y lugar de nacimiento 11 de abril de 1988 en la localidad de Marcos Paz; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-272-2023 (9932), "Gauna Eduardo Ernesto s/Hurto Agravado por su Comisión con Escalamiento en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-015377-18) y Agregada N° ME-307-2023 (9951), "Gauna Eduardo Ernesto s/Hurto Agravado por su Comisión con Escalamiento en Grado de Tentativa en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-000826-23)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Sanchez Barros Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Angélica Planiscig, sito en calle 9 de Julio Nro. 54 de Trenque Lauquen, hace saber que en los autos caratulados: "Chapartegui Walter Agustin s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte.: TI-5471-2023, se declaró la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. WALTER AGUSTIN CHAPARTEGUI, DNI: 34.115.595, cuya presentación se realizó el día 1/12/2023, ordenándose su apertura el día 6/12/2023, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el Sr. Síndico Concursal Monica Liliana Stumpo, Contador Público Nacional, T° 56 F° 240 Leg. 14399/5 del C.P.C.E.P.B.A., CUIT N° 27-12376110-9, responsable Monotributo, te. 2392630531, Plataforma: [https://drive.google.com/drive/folders/1fpU2iO19zNNxuD8mDAGNjbgNV\\_vZEjFc?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1fpU2iO19zNNxuD8mDAGNjbgNV_vZEjFc?usp=sharing) casilla de email: estudiomoralejo@gmail.com, hasta el día 07/03/2024. Asimismo se hace saber que se ha fijado como fecha de vencimiento para la observación de créditos el día 21/03/24. Trenque Lauquen, de diciembre de 2023. El presente edicto deberá publicarse por el término de (5) cinco días en el Boletín Judicial y en el "Diario La Opinión" de Trenque Lauquen. Trenque Lauquen, diciembre de 2023. Planiscig Maria Angelica, Secretario.

dic. 28 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6087 (I.P.P. N° 13-00-025189-21), seguida a Ramiro Nahuel Tornero, por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2023. (...) Autos y Vistos: (...) Y Considerando: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 6087 respecto de Ramiro Nahuel Tornero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a RAMIRO NAHUEL TORNERO, con DNI 41855928, nacido el 08/04/1999, en Quilmes, domiciliado en calle Alfonsina Storni N° 739 Quilmes, de la localidad de Quilmes, instruido, por el delito de Resistencia a la Autoridad, de conformidad con lo normado por el art. 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 31 de octubre del año 2021, en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. 13-00-25189-21 ante la U.F.I.J. N° 14. Regístrese, notifíquese, y a fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Abregu Carina Veronica. Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6673 (I.P.P. N° 13-00-020608-18), seguida a SABRINA EDITH BENITEZ, por el delito de Ley 24.270 (impedimento de contacto hijos menores), a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2023. (...) Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 6673 seguida a Sabrina Edith Benitez por el delito de impedimento de contacto, conforme lo normado por el art. 1 de la Ley 24.270 del C.P., y arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Sabrina Edith Benitez, de nacionalidad argentina, DNI N° 26788796, nacida en Lanús, el día 29/08/1978, hija de Carlos Bonifacio y de Gregoria Ponce, con último domicilio en calle Otamendi Nro. 348 Quilmes, de los hechos investigados en la presente causa, calificados como impedimento de contacto, conforme lo normado por el art. 1 de la Ley 24.270 del C.P., presuntamente cometido desde el 19 de abril de 2017, conforme lo establecido en los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y a fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio y practíquense las comunicaciones de rigor. (...)". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Abregu Carina Veronica, Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5625 (I.P.P. N° 13-01-003148-19), seguida a Nestor Omar Rodriguez, por el delito de Hurto, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe

su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2023. (...) Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 5625 seguida a NESTOR OMAR RODRIGUEZ por el delito de Hurto (art. 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Nestor Omar Rodriguez, titular del DNI N° 10807613, de nacionalidad argentina, nacido el día 05/08/1953, en Avellaneda, soltero, changarín, hijo de Luisa Cortez y de Héctor Ramón Rodríguez, con domicilio en calle 501 N° 1461 e/614 y 616 de la localidad El Pato, partido de Berazategui, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 20 de marzo de 2019 en la localidad del Pato, partido de Berazategui (art.162 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Néstor Omar Rodríguez, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)" Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Abregu Carina Veronica. Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5624 (I.P.P. N° 13-00-034393-17), seguida a Alexis Eduardo Abuin, por el delito de Intimidación Pública, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, octubre de 2023. (...) Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 5624 respecto de ALEXIS EDUARDO ABUIN, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Alexis Eduardo Abuin, titular del DNI N° 42.173.603, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 19/09/1999, soltero, hijo de Walter Eduardo Abuin y de Mónica Isabel Villalba, con domicilio Calle 134 N 844 de Berazategui, quien posee prontuario N° O5353674, del Registro Nacional de Reincidencia, por el delito de Intimidación Pública, de conformidad con lo normado por el art. 211 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 17 de noviembre del año 2017, en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-00-34393-17 ante la U.F.I.J. N° 14 y 21. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al sobreseido Alexis Abuin, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)" Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Abregu Carina Veronica. Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, en el marco de los autos "DOS HORNEROS QUILMES S.A. s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros de Registro", (expte. 127413), cita a los interesados por el término de 30 días, a fin de que se presenten a alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a dichos obrados. Solla Ortiz Rafael Eliseo. Secretario.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Blanco Gomez Jennifer Leylen Ahilin s/Quiebra (Pequeña)", que el 12 de diciembre de 2023 se ha decretado la Quiebra de BLANCO GOMEZ JENNIFER LEYLEN AHILIN, DNI N° 37.077.037, domiciliada en calle 8 y 40 s/n de Huanguelén, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr. Hugo Gustavo Benedetti, domiciliado en la calle Roca N.º 698 de la ciudad de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 03 de abril de 2024 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 17 de mayo de 2024 para la presentación del informe individual y 01 de julio de 2024 para el informe general. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03- 05-1283-23 seguido a -Lucas Ezequiel Luján por el delito de Desobediencia-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido LUCAS EZEQUIEL LUJÁN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de diciembre de 2023. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Lucas Ezequiel Lujan, titular del DNI 41.954.087, argentino, de 24 años de edad, nacido el día 11 de febrero de 1999 en General Madariaga, ocupación empleado, soltero, instruído, domiciliado en calle Macedo y Cuba casa de mi tia Susana Gandara, justo en la esquina, de color verde es la casa de General Madariaga, hijo de Roberto Farias (v) y de Eva Estela Lujan (v), en orden al delito de desobediencia, previsto y sancionado por los arts. 239 del Código Penal, por no haberse podido justificar el cuerpo del delito en su faz objetiva sistemática (atipicidad), ello de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, a la S.G.A. Dptal., en virtud de haberse decretado oportunamente el presente proceso como de Flagrancia Delictual, y al imputado por oficio digital". Fdo. Gastón E. Giles. Juez. Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la libranza del presente: "Dolores 22 de diciembre de 2023; Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado por el personal policial actuante por medio del cual pone en conocimiento de esta Jurisdicción el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Luján, y lo resuelto por el Suscripto mediante Resolución Definitiva N° 149-2023, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Dr. Gastón E. Giles. Juez. Agustín Luis Álvarez Gil, Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MAXIMILIANO RAVENA domiciliado en calle Neuquén 768 de la localidad de Mar del Plata, y SELVA ALEJANDRA BUSTAMANTE; y BRENDA RIVERO domiciliadas en calle Necochea 9736 de la localidad de Mar del

Plata en causa nro. INC-19100-1 seguida a -Palomino Jonatan Alexis German por el delito de Incidente de libertad Asistida, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 09 de octubre de 2023. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 26 de diciembre de 2023. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino María Belen. Secretario.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Salva Victor Gastón, hace saber que con fecha 22/08/2023, se ha decretado la Quiebra de LETUCCE S.A., CUIT 30-71683002-7. Sindico designado Cr. Eduardo Guillermo Velasquez con domicilio en calle 14 N° 342 de La Plata, tel. 5751915. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5° LC). La Plata, diciembre de 2023.

dic. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - En virtud de lo informado por personal policial de la Comisaría La Matanza Oeste 6° en cuanto a que se desconoce el domicilio actual del imputado DIEGO ENRIQUE QUIROGA, DNI 22.051.493, dispongo convocar al nombrado por edictos para que se presente en esta Unidad Funcional de Instrucción nro. 19 del Departamento Judicial Gral. San Martín, sita en Comodoro Rivadavia 115 de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, munido de su DNI el 8 de febrero de 2024 a las 9:00 h. a los fines de participar de una audiencia a tenor del art. 308 -primera parte- CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y/o solicitarse su traslado por la fuerza pública en caso de incomparecencia injustificada. German Weigel Muñoz, Agente Fiscal.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEDERICO BUSTAMANTE, (DNI N° 10.799.775), a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de julio de 2023. Diez Bernardo Marcos. Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular a Cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notificar a MAXIMILIANO RAMON GOMEZ, por el término de cinco días lo resuelto en marco de la causa N° 07-02-13660-14/00 (interno N° 5635) en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)), cuya resolución infra se transcribe: "///field 26 de diciembre de 2023. Y Visto... Considerando... Resuelvo: "Banfield, 26 de diciembre de 2023. Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Comparendo Compulsivo del imputado Maximiliano Ramón Gomez. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Maximiliano Ramon Gomez, en la presente causa N° 07-02-13660-14/00 (N° interno 5635) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Maximiliano Ramón Gomez, de nacionalidad argentina, nacido el día 22/09/1991, hijo de Hipolito Eduardo y de Alicia Barsanti, domiciliado en calle Villegas N° 664, esquina victor Hugo de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 05685606 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1415970 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial).

Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. En el día de la fecha se cumplió. Conste". Fdo: Carlos E. Gualtieri. Juez. (PDS) Ante mi: Marbel Rojas Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 2 a cargo del Sr. Juez Diego Tatarsky del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal), en el marco de la causa n° 531-23 (IPP PP-06-00-048933-22/00) caratulada "Almiron Uriel Alejandro s/Desobediencia, Amenazas", cita y emplaza al imputado URIEL ALEJANDRO ALMIRON, (DNI 45780293), a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). El presente Edicto se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires exento de pago. La Plata, 19 de diciembre de 2023. Tatarsky Diego, Juez.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3070-FLA (I.P.P. N° 10-01-008975-23) seguida a Dylan Ivan Bordon por el delito de Violación de Domicilio, Lesiones Leves Agravadas por Tratarse la Víctima de Una Persona con La Que El Imputado Mantuvo Una Relacion de Pareja, Agresión con Arma Agravada y Amenazas Simples, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DYLAN IVAN ARMANDO BORDON, argentino, nacido el 30 de octubre de 1998 en CABA, hijo de Hugo Armando Bordón y de Lorena Nancy Bordón, con último domicilio conocido en la calle San Pedro N° 1.263, de la localidad de Castelar, partido de Morón, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Dylan Ivan Bordon por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). (...)". Funcionario Firmante: 26/12/2023. 08:15:00. Angriman Graciela Julia, Jueza. Secretaria, 26 de diciembre de 2023. Gisele Bárbara Esquivel, Auxiliar Letrada.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FRIGERIO HUGO MANUEL, poseedor del DNI N° 36722080; nacido el 19/12/1991 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Hilda Mabel Benitez y de Jorge Omar Frigerio, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-59002-2100 (Registro Interno N° 9607), caratulada "Frigerio Hugo Manuel s/Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebelde (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Lujan Benitez, comunica por cinco días que el 18 de diciembre de 2023, se ha declarado la Quiebra de MONTES DE OCA JOSE ARMANDO, DNI N° 33.856.479, de tramite bajo la caratula "Montes de Oca Jose Armando s/Quiebra (pequeña)" Expediente N° 62.243, habiendo sido designado síndico el Cdor. Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfono de contacto: 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 5 de marzo de 2024 al mail: ignaciobergaglio@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato pdf los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 20 de marzo de 2024. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Patagonia SA, Titular: Juan Ignacio Bergaglio, DNI: 26.811.641, CUIT: 23-26811641-9, CBU: 0340206308206018100008. Se deja constancia que el 22 de abril de 2024 y el 5 de junio de 2024 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, diciembre de 2023. Dra. María Lujan Benitez. Secretaria.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 141, piso 3 de Junín, comunica que en los autos caratulados "GANDOLFO ESTEBAN RICARDO s/Quiebra (pequeña)", expte. N° 5.631, se presentaron el Informe Final, el Proyecto de Distribución y se realizó la regulación de honorarios. Quilmes, 5 de octubre de 2023. Italiano Fabio Oscar Humberto. Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a MATIAS EZEQUIEL PEDELABORDE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-5060-22 (N° interno 8940 ) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Lesiones Leves Calificadas y Desobediencia cuya resolución infra se transcribe: "//field. Y Vistos: Esta causa N° LZ-3806-2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-5060-22 (N° interno 8940) de este Juzgado caratulada "Pedelaborde Matias Ezequiel s/Amenazas; Lesiones Leves Calificadas y Desobediencia" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Pedelaborde Matias Ezequiel constituido domicilio en la calle Jose Ingenieros N° 822 de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Pedelaborde Matias Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 26 de diciembre de 2023. Avecilla Leandro Emilio. Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Daniel Julio Mazzini por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VICTOR HUGO SAQUILAN a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa 703-7854-15/2 que se le sigue al nombrado en orden al delito de Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Robo Calificado por El Empleo de Arma de Fuego en Grado de Tentativa, Tenencia y Portación Ilegítima de Arma de Guerra, Tenencia Ilegítima de Estupefacientes. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 13 de diciembre de 2023 cítese nuevamente al imputado Víctor Hugo Saquilán para que dentro del término de cinco días se presente ante este Tribunal y se ponga a derecho en autos. A tal fin, librense edictos al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial". Fdo. Daniel Julio Mazzini. Juez. Asimismo, hágole saber que los demás datos filiatorios del encausado son: argentino, soltero, de profesión remisero, nacido el 20 de agosto de 1975 en la localidad de Ezeiza, titular del DNI N° 24.838.075, hijo de Antonio Saquilan y Juana Rosa Huerta, con actual domicilio en la calle Jose Ingenieros N° 246 de Almirante Brown. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 20 de diciembre de 2023. Tino Jimena Alejandra. Secretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita GUIDO JOEL MAIDANA, DNI N° 40492831, nacido el día 20/01/1998, hijo de Juan Jose Maidana y de Marta Graciela Toth, con último domicilio conocido en calle Serrano N° 1193 de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 5569-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de diciembre de 2023. Atento a los informes de autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guido Joel Maidana y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. 5569-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-1300-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de diciembre de 2023. Arias Mariana. Relator de Secretaría (Oficial 1º).

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Dolores, a cargo interinamente del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, comunica por cinco días que el 4 de noviembre de 2023, se ha declarado la Quiebra de SILVA LUCAS, DNI N° 37.388.777, CUIL 20-37.388.777-4, con domicilio real en calle Juncal 851 casa 20, Dolores, provincia de Buenos Aires, de tramite bajo la caratula "Silva Lucas s/Quiebra (Pequeña)", expediente N° 71.379, habiendo sido designado síndico la Cdora. Patricia Monica Narduzzi, DNI 14.275.534, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfonos de contacto: 221- 4271192 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 26 de febrero de 2024 al mail: ignaciobergaglio@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato pdf los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el



Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 11 de marzo de 2024. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Patagonia SA, Titular: Juan Ignacio Bergaglio, DNI: 26.811.641, CUIT: 23-26811641-9, CBU: 0340206308206018100008. Se deja constancia que el 10 de abril de 2024 y el 23 de mayo de 2024 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, diciembre de 2023. Dra. Vanesa Raquel Casielles. Secretaria.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CARLA MILAGROS VANESA MOREL, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, nacida el día 10 de diciembre de 2004 en Avellaneda, titular del DNI N° 45.911.683, hija de Cristian Ariel Morel (v) y de Patricia Beatriz Orona (v), de estado civil soltera, con instrucción básica en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora, Proveyendo el escrito presentado a despacho por la Defensa No habiéndose presentado la justiciable ante este Juzgado, de conformidad con las previsiones del art. 129 del C.P.P, corresponde emplazarla a estar a derecho por el plazo de 5 (cinco) días, debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Líbrense edictos y publíquense en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. Notifíquese a las partes". Fdo. Isabel Ación, Juez. Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI N° 16 Departamental La Plata -calle 54 N° 590, 5to. piso, of 501 LP - te/fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-024358-23/00 caratulada prima facie "Acomando Leandro, Comisión de Delito de Acción Pública", de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J.G. N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos la posibilidad material para notificar al Sr. ACOMANDO LEANDRO, DNI 44080584, (arts. 83 inciso 8º y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "// Plata, 20 de diciembre de 2023. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: Disponer el Archivo de la ésta investigación de acuerdo con lo normado por el artículo 268 párrafo 4º del CPP, sin perjuicio de que a futuro puedan surgir mayores elementos que motiven su continuidad [...]". Firmado, Juan Cruz Condomi Alcorta, Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata. Juan Cruz Condomi Alcorta, Agente Oficial.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3063-GEN (I.P.P. N° 10-00-040203-23/00) seguida a Mauro Edgardo Mesa por el delito de Desobediencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MAURO EDGARDO MESA de estado civil soltero, profesión chofer, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 29.467.858, nacido el 25 de mayo de 1982 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Zulma Olga Rodríguez (v) y de Guillermo Alejo (v), siendo su último domicilio en la calle Muratore N° 1205 de la localidad Parque San Martín, partido de Merlo, con grado de instrucción primario completo que si sabe leer y escribir, con prontuario Sección AP del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires y expediente alfanumérico O5858064 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Mauro Edgardo Mesa por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). (...)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 26 de diciembre de 2023. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 29 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto Judicial de La Plata, cita a ROGELIO PABLO GOLDBERG, DNI 10.921.714, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el expediente "Goldberg Moisés s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Vicente Santos Atela. Juez. La Plata, diciembre de 2023. Tortora Yanina Analia. Secretario.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, en autos "Sobrino Gabriel Antonio c/Piccinelli Francisco s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita a herederos y/o sucesores de ELISA LUCIA PICCINELLI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en la Avenida San Martín N° 1931 de José Mármol, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: circunscripción: I; Sección: N; Manzana: 668; Parcela: 15a, Partida Inmobiliaria N° 82213, Plano 03-0117-2015, inscripto bajo la Matrícula N° 56598 del citado distrito del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y/o tomar la intervención que les correspondiese en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Colman Fabiana Noemi, Secretario.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de Mar del Plata, en autos "Cortes Malena Milagros y Victoria Sol s/Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad)" cita y emplaza por el término de dos días a la Sra. MARTA MIRIAM BALAN ANDRADA, titular de DNI N° 26.689.380 y al Sr. CLAUDIO CORTES, titular de DNI N° 18.625.539 para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. El auto que lo ordena dispone "Mar del Plata, 5 de diciembre de 2023. Téngase presente la dictaminado por la Asesoría y de conformidad con lo pedido por la UDEF. N° 2 y lo dispuesto por el art. 341 del C.P.C.C, publíquense edictos en el Boletín Judicial y Diario La capital, de esta ciudad que se publicarán por el plazo de dos días, consignándose en los mismos el DNI de los Sres. Claudio Javier Cortes y Marta Miriam Balan Andrada, emplazando a los accionados, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos (art. 34 y 36 del CPCC). Dese vista a la UDEF. N° 2 a los fines de confeccionar las piezas de estilo (art. 34 y 36 del CPCC). Este despacho se notifica de manera automatizada conforme lo dispuesto en el Ac. 4039/21 por la S.C.J.B.A.". Fdo. Adriana Esther Rotonda. Jueza de Familia. Ferrero Facundo Nahuel. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de FRANCISCO MATEO CORNACCHINI a que comparezcan en los autos: "Cornacchini Francisco Mateo y Otra c/Diaz Daniel y Otros s/Daños y Perjuicios", (Expte. 106.380), a fin que dentro del plazo de cinco días tomen intervención en el presente y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con las herederas ya presentadas. Bahía Blanca, diciembre 2023. Martín Silvana Gabriela, Auxiliar Letrada.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza a ALICIA HAYDEÉ RODRÍGUEZ (DNI 10.320.033), para que comparezca personalmente a manifestar dentro del término de cinco (5) días si es o ha sido locataria o arrendataria de la actora, Ercilia Inés Blotto y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 523, 524, y 525 del CPCC, en los autos "Blotto Ercilia Inés c/Rodríguez Alicia Haydeé y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", (Expte. N° 50.952). Morón, diciembre de 2023. Portillo Claudia Lorena, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, a cargo del Dr. Javier Pablo Heredia, secretaria única a cargo del Dr. Cristian Javier González, en autos caratulados "Iriarte Víctor Walter c/Monzon Juan Diego s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 12045/18, cita por diez días a los herederos de MONZON JUAN DIEGO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir ubicado en calle Juan Lavalle N° 731 de Henderson, nomenclatura catastral Circunscripción V, Sección A, Manzana 74, Parcela 16-a, Partida 2232, Matrícula N° 1316 del Partido de Hipólito Yrigoyen, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial, corriéndoles traslado de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario, por el término de diez días, y previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C., se les nombrará defensor al de Pobres y Ausentes. Daireaux. Gonzalez Cristian Javier. Secretario.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, en autos: "Manchini Ramiro Jesus c/Bogliotti Tomas s/Usucapión" hace saber a los demandados y/o a los herederos de TOMAS BOGLIOTTI y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, cuyo número de inscripción es Folio N° 31 del año 1928 y su nomenclatura catastral es: Cir. 11, Sec. A, Mza. 46, Parc. 2., que deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 146, 147, 150 y 681 del CPC). Chivilcoy, de 2023. Tenaglia Gustavo Alberto. Secretario.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Giglio Maitena Cataleya s/Abrigo", (Exte. N° TG-3245-2023), con fecha 26/12/2023 se ha declarado el Estado de Adoptabilidad de la niña MAITENA CATALEYA GIGLIO (DNI N° 59.670.054), nacida el día 22 de febrero de 2023, hija de Brisa Alejandra Giglio (DNI N° 45.306.702) y sin filiación paterna. Tigre, 26 de diciembre de 2023. Amica Karina Natalia, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, a cargo del Dr. Sergio Omar García, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de URBANO SECUNDINO IZARRA, y/o quien figura como titular del inmueble cuya denominación catastral es: Circunscripción II, Sección A, Manzana 43, Parcela 6, dominio inscripto en el Folio n° 344 del Año 1959 del Partido de Coronel Dorrego (22); y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble motivo de litis, a fin de que tome/n la intervención que corresponda en los autos: "Rodríguez Burgos Francisco Eduardo c/Herederos de Izarra Urbano Secundino s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)", Expediente N° 5889, en trámite ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (CPCC arts. 341, 145 y 146). Filinich Nicolas Horacio, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, Depto. Judicial de Mercedes, en los autos: "Acosta Maria Sol c/Cais Sein Ismael s/Acciones de Reclamación de Filiación", (Expte. 28431), cita y emplaza por diez días a herederos de CAIS CEIN ISMAEL, DNI N° 05.172.034, domiciliado en Lamadrid 526 de la Ciudad de Chivilcoy (BA); para que comparezcan a estar en derecho en el referido proceso, bajo apercibimiento de en su caso, de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes. Mercedes, diciembre de 2023. Fuaz María Daniela, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Poey Marle Jose Luis c/Broto y Faure Maria Amelia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Exppte. N° 13303, cita y emplaza por diez (10) días a CRISTIANO PAULINO y RUFINO MANUEL BROTO Y OLIVERA; JOAQUÍN PABLO, LEONOR MARÍA y ROSA LAURA BROTO Y MARTINEZ; JESÚS ROBERTO BROTO Y GARATE; MARÍA AMELIA GARATE DE BROTO; RAMÓN FRANCISCO, MARÍA TERESA, ANTONIA MAURICIA, JOAQUÍN GUILLERMO, AGUSTÍN ENRIQUE, CARLOS DAMASO, EMILIO LEÓN, JOSÉ MARCELO y RICARDO DIEGO BROTO Y FAURE; MANUEL CAYETANO, ELENA JULIA, MARÍA VICENTA, MARGARITA LUCÍA y GUILLERMINA INÉS BROTO Y BARRENECHE; y TERESA BARRENECHE DE BROTO", y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre un inmueble ubicado en la ciudad de América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, designado según plano 89-7-49, que cita su título, como Lote "b", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I: Sección: A, Manzana: 32, Parcela: 14; Partida Inmobiliaria: 89-1554, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en el Folio N° 100/42 - D.H. 1171/47 - D.H. 4842/51 - D.H. 1595/58 - D.H. 5043/58, del Registro del partido de Rivadavia (89); a que comparezcan en las presentes actuaciones a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, a 26 de diciembre de 2023. En mi carácter de Secretaría del Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, certifico que el presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión" de Trenque Lauquen. Conste. América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, a 26 de diciembre de 2023. Zaton Valentina, Secretario.

ene. 2 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1786-2018-6895, caratulada: "Arroyo Alex Nazareno y Salinas Alex Daniel s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en Merlo -B-" y Agregada N° ME-2164-2022-8487 "Salinas Alex Daniel s/Robo Simple en Merlo -B-" y Agregada N° ME-533-2023-8611, "Salinas Alex Daniel s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Merlo -B- (IPP N° 10-00-035874-21/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALEX DANIEL SALINAS, de la siguiente resolución: "Por recibido el informe que antecede, agréguese, téngase presente y atento a ello, notifíquese al imputado Alex Daniel Salinas por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde". Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante. Mercedes, 27 de diciembre de 2023. Saba Hamilton Paul. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-317-2017-6102, caratulada: "Sanchez Enzo Gabriel s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en Concurso Real con Violación de Domicilio en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ENZO GABRIEL SANCHEZ, de la siguiente resolución: "Por recibido el informe que antecede, agréguese, téngase presente y atento a ello, notifíquese al imputado Enzo Gabriel Sanchez por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez subrogante. Mercedes, 27 de diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a la demandada JOSEFINA CHARBONNIER y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominados catastralmente como a) Circ. II, Sección B, Mza. 155, Parcela 6 B, Partida 092-011702-3. Inscripto el dominio a la matrícula 2866- del Registro del Partido de Saavedra (092); para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Ferreyra Raul Aroldo c/Charbonnier Josefina s/Prescripción Adquisitiva Vicenal, (Exppte. 22844-2023)" por el término de diez días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 21 de noviembre de 2023. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1484-2020-7966, caratulada: "Arce Lautaro Felipe s/Hurto Simple, Lesiones Leves y Daño, todo en Concurso Real, en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado LAUTARO FELIPE ARCE, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-1484-2020-7966 caratulada "Arce Lautaro Felipe s/Hurto Simple, Lesiones Leves y Daño, todo en Concurso Real, en Mercedes -B-". Y Considerando: Que con fecha 25 de noviembre de 2020 se ha otorgado al encausado Lautaro Felipe Arce el beneficio de suspensión de juicio a prueba por el término de dos (2) años. Que corrida la vista prevista en el art. 498 del Código Procesal Penal, el Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Adrián David Landini entendió que estaban dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal, en virtud que de los informes agregados a la causa, surge que el encartado no ha cometido nuevos delitos y ha cumplido con las reglas de conducta oportunamente impuestas. Que durante el tiempo fijado el imputado no ha cometido un nuevo delito y que del informe de cierre del Patronato de Liberados, surge que el mismo ha cumplido con las reglas de conducta impuestas, por lo que corresponde en consecuencia, tener por extinguida la acción penal en el marco de la presente causa. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal; Resuelvo: Tener por Extinguida la Acción Penal en relación al proceso motivo de la presente causa N° ME-1484-2020-7966 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental y en consecuencia, Sobreser a Arce Lautaro Felipe en relación a los delitos de Hurto Simple, Lesiones Leves y Daño, todo en Concurso Real (art. 323 inc. 1° del C.P.P.). Notifíquese, regístrese y líbrense las comunicaciones del caso". Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Correccional subrogante. Mercedes 28/11/2023. Saba Hamilton Paul. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-326-21, interno N° 2830 caratulada "Gonzalez Ana Paula s/Desobediencia (Art. 239 del C.P), en Ostende", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término

de cinco (5) días a fin de notificar a GONZALEZ ANA PAULA, titular del DNI 39.405.614, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 26 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por Todo Ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Acción Penal, en ésta causa Nro.-326-21 Interno Nro. 2830 caratulada "Gonzalez Ana Paula s/Desobediencia (Art. 239 del C.P) en Ostende" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Gonzalez Ana Paula de nacionalidad argentina, DNI 39405614, nacido el 25/10/1995 en Quilmes hijo de Claudio Basilio Gonzalez y de Maria Isabel Criado con último domicilio conocido en la Calle Buenos Aires Nro. 444 de la ciudad de Mar de Ajó, encontrándose, registrado bajo Prontuario Provincial Nro. 1594886 Sección A.P. en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por ser pareja conviviente, y por haberse cometido de un hombre hacia una mujer mediando violencia de género; previsto y reprimido en el artículo 89 y 92 en relación con el art. 80 Inc. 1 y 11 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 10 de mayo del año 2021 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación a la imputada, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez Subrogante Permanente". Jorge Agustín Martínez Mollard. Ante mí, Matias Andres Facio, Secretario.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VIVAS HUGO ARIEL, poseedor del DNI N° 34.147.443; nacido el 05/05/1985, hijo de Carlos Americo Vivas y de Clara Del Valle Marze, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-4155-2300 (Registro Interno N°10372), caratulada "Vivas Hugo Ariel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, lo expuesto por la Defensa Técnica en cuanto que no ha podido mantener contacto con su asistido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Trebisacce Paula Elisa, Secretario.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial nro. 4, Secretaría única del Dto. Judicial de San Isidro, en autos Expte. N° SI-36595-2022 "Asociación Civil en Defensa de La Calidad de Vida s/Quiebra (Grande)", hace saber que el 01 de diciembre de 2023 se ha decretado la Quiebra de la ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA CALIDAD DE VIDA", CUIT Nro. 30-71064259-8, con domicilio en la calle Bermúdez 1561, Olivos, pdo., de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Benjamín Fiszman conforme protocolo establecido en el decreto falencial a la casilla de correo denunciada por la sindicatura (nbc.art32@gmail.com) hasta el día 01 de marzo de 2024. El día 12 de abril de 2023 informe individual de créditos y el 28 de mayo de 2023 el informe general. Link para consultar peticiones verificadoras desde el día siguiente al de la finalización de la etapa de insinuación [https://drive.google.com/drive/folders/1VLuDpl2\\_W3pQHwmWntyU2Xa2RXA5KL2l?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1VLuDpl2_W3pQHwmWntyU2Xa2RXA5KL2l?usp=sharing). El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. San Isidro, de diciembre de 2023. Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522). San Isidro, diciembre de 2023. Maugerí Graciela Francisca, Secretario.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 2 a cargo del Sr. Juez Diego Tatarsky del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal), en el marco de la causa n° 2516-22 (IPP PP-06-04-000953-22/00) caratulada "Bianqueri Matias s/Daño", cita y emplaza al imputado MATIAS BIANQUERI (DNI 42294044) a comparecer, dentro de los cinco días de notificado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). El presente Edicto se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires exento de pago. La Plata, diciembre de 2023. Tatarsky Diego, Juez.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JOEL SOSA, DNI 43.733.573, sin apodo, que sabe leer y escribir, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, albañil, nacido el día, 16 de noviembre de 2001 en Marcos Paz (B), hijo de Claudio Enrique Sosa (v) y de Maria Laura Romero (v) con último domicilio conocido en calle Lavagnino 219, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, del resolutorio abajo transcrita, recaído en causa n° ME-2487-2021 (9594), "Sosa Joel s/Robo Simple en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-014401-21)". "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver acta de fecha. 17/03/2022), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver oficio del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 04/10/2023) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fechas 13/04/2022, 11/10/2022, 12/01/2023, 24/04/2023, 10/08/2023 y 28/08/2023. Que atento al estado de

autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver presentación de fecha 05/10/2023). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida La Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Sosa Joel en orden a los delitos de Robo Simple y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser Destruído. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, diciembre de 2023. Simonet Gerardo Cesar, Secretario.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GASTÓN NICOLÁS ZANGARA, sin apodo, DNI N° 28.413.828, de 42 años de edad, estado civil divorciado, domiciliado en calle Alsina N° 1149 de la localidad de Luján, tel. celular 02323-624472, ocupación desarrollador inmobiliario, nacionalidad argentina, nacido el 30/08/1980 en la ciudad de Luján, hijo de Natalio Ricardo (V) y de Mónica Mabel Oliva; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2585-2022 (9897), "Zangara Gaston Nicolas s/Privación Ilegal de la Libertad Agravado, Abuso Sexual Simple y Amenazas Simples, Todo Ello en Concurso Real en Luján (B), (IPP 09-01-002153-22)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre de 2023. Martin Natalia Soledad. Auxiliar Letrada.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente, en causa n° 2365, caratulada: "Gonzalez Estela del Valle s/Usurpación Propiedad (IPP 03-02-7564-23) J.G. N° 4", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a GONZALEZ ESTELA DEL VALLE, cuyo último domicilio conocido era Avda. Costanera N° 685 de Santa Teresita: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial de la imputada, Dr. Martin Miguel Molina y 2) Confirmar la resolución dictada en fecha 22 de noviembre de 2023 por el Sr. Juez de Garantías número 2 departamental, Dr. Mariano Cazeaux, en cuando dispuso: "I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Estela del Valle y todo ocupante del inmueble sito en calle Av. Costanera N° 685 de la localidad de Santa Teresita que resulta ser una vivienda de mampostería con ladrillos a la vista de dos plantas y techo de madera y teja de estilo colonial emplazada en la vereda oeste, la misma sobre línea municipal posee un paredón aparentemente recientemente en todo su frente de unos 80 cm de alto, donde en la parte superior posee cerco de madera con tablas verticales separadas por cinco cm entre sí de unos 30 cm sobre lateral izquierdo posee un portón de madera de dos hojas de ingreso vehicular, que en el centro posee una puerta de madera de similares características y su restitución a Eduardo Gabriel Molli o quien éste designe..., ( art. 21, 146, 210, 231 bis, 439, 447 y cctes del CPP)". Fdo.: Daniel Horacio Rezzonico. Lia Regina Raggio. Hector Gabriel Franco. Abogado. Secretario. Diaz Jaime Adalberto, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 6 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, Banfield, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha decretado la Quiebra de POGONZA ELIZABETH AYELEN, DNI 33.653.422, con fecha 12/06/2023. El síndico desinsaculado en autos es la Contadora Andrea Isabel Sita, con domicilio constituido en la calle Mentruyt 718 de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., concertando entrevista previa a los teléfonos 6084-8152. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: I. Fijase el día 12/04/2024, como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico (art. 88 último párrafo). II. Fijase el día 10/05/2024 como fecha en la que deberá el Sr. síndico presentar el informe individual (art. 35 L.C.). III. Señalase el día 21/06/2024 como fecha en la que deberá la sindicatura presentar el informe general (art. 39 L.C.). Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la L.C.).- Los acreedores deberán enviar los pedidos de verificación de créditos a la casilla de correo electrónico: andreaaisabelsita@gmail.com. Hágase saber que si se dispusiere por parte del Gobierno Nacional o por SCBA como inhábil alguna de las fechas enunciadas precedentemente, podrán presentarse los pedidos e informes el siguiente día hábil (arts. 34 y 36 del CPCC). Se ordena al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes del nombrado, y para que dentro de las 24hs entreguen al citado los libros de comercio y den documentación relacionada a su contabilidad (art. 88, inc. 6 de la ley falencial). Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. "Pogonza Elizabeth Ayelen s/Quiebra (Pequeña), Expte. 87.705", (Expte. LZ.-2241-2023)" Lomas de Zamora, 12/06/2023. Leonardo Ricardo Puey, Juez. Ricart Ignacio Jose. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.S.D. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JORGE CARLOS ORTIZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-3236-16 (N° interno 5899) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 27 de diciembre de 2023. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-3236-16 (N° interno 5899) del registro de este Juzgado y N° 4222/2016 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ortiz Jorge Carlos s/Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 17 de marzo de 2016 en Monte Grande, hecho del que fuera víctima la Sra. Jorgelina Aquino, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 3 de octubre del año 2016, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 20 de septiembre de 2017 de la presente causa se decretó la Rebeldía y comparendo compulsivo del imputado Ortiz. Que el 5 de

diciembre de 2023 el Sr. Fiscal interviniente, Dr. César Lucero solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 3 de octubre del año 2016, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y Sobreseer al encartado Ortiz Jorge Carlos por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Ortiz, ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden de Comparendo Compulsivo del imputado Ortiz Jorge Carlos. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Ortiz Jorge Carlos, en la presente causa N° 07-03-3236-16 (N° interno 5899) que se le sigue en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ortiz Jorge Carlos, apodado "el Pela", titular de DNI N° 29.432.906, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de mayo de 1982, en Quilmes, ayudante de albañil, hijo de Juan Carlos Ortiz y desconoce datos de su madre, en situación de calle, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3479865, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1335919AP en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Carlos Gualtieri Juez P.D.S. Ante mi: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CPE-6633-22 (Sorteo N° SI-2462-2022 e IPP N° 14-02-10875-21), caratulada "Alfonzo Angel Jesus y Otro s/Abuso de Armas y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a ALFONZO ANGEL JESUS, argentino, DNI N° 38.968.781, nacido el 24/12/86 en Chaco, hijo de Norma Beatriz Alfonzo y de Wilfredo Aguirre, a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro. Toda vez que el encartado Alfonzo se ausentó del domicilio fijado en autos sin dar previo aviso a esta Judicatura, previo a resolver lo petitionado por la Sra. Fiscal de Juicio, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP-. En atención al resultado de la diligencia obrante en fecha 14/12/23, prescídase de librar oficio al domicilio conocido del imputado". Fdo. Dra. María Emma Prada. Jueza.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Grilli Carlos Cesar s/Quiebra (Pequeña)" 60206, el día 1/12/2023 se decretó la Quiebra de GRILLI CARLOS CESAR, DNI 25.463.243, con domicilio en calle 81 bis N° 4665 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Ruben Abel Arrate, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1, Of. "A" de Necochea. Días y horarios de atención: lun. a juév. de 14:00 a 16:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/2/2024 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 16/04/2024. Presentación del Inf. Gral.: 11/6/2024. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$15.600,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27 de diciembre de 2023. Astiz Santiago Horacio. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a LUCAS DEZILIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2870-C (N° interno 2870-C) seguida al

nombrado en orden al delito de Infracción Ley 10.973: Martilleros y Corredores Públicos, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 2870-C (N° interno 2870-C) de este Juzgado caratulada "Dezilio Lucas s/Infracción Ley 10.973 Martilleros y Corredores Públicos" y Considerando: La notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el infractor Lucas Dezilio constituido domicilio en la calle Serrano N° 374, piso 2° de Capital Federal, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Dezilio Lucas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MIRANDA RAÚL DANIEL, poseedor del DNI N° 47021130; nacido el 28/03/1998 en Avellaneda, hijo de Raúl Ángel y de Norma Beatriz Oviedo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0702-5688-1600 (Registro Interno N°8207), caratulada "Barrios Ruben Dario, Campusano Jose Benedito, Miranda Raul Daniel s/Amenazas Calificada, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Barrios Cecilia Fernanda. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a FELIX AUGUSTO RIVAS GARCIA en la I.P.P. N° PP-07-03-021555-22/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 22 de noviembre de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Felix Augusto Rivas Garcia de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, agravado por el cual fuera formalmente imputado (art. 323, inciso 2º del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a EMILIANO ROBERTO ARGUELLO, en la causa N° 07-00-35163-22 (N° interno 8500) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 7 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-35163-22 (N° interno 8500) seguida a Arguello Emiliano Roberto por el delito de hurto en grado de tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-35163-22 (N° interno 8500) respecto a Arguello Emiliano Roberto a quien se le imputara el delito de Hurto en Grado De Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 21 de junio de 2022 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Los datos personales del imputado son Arguello Emiliano Roberto, titular de DNI N° 34.574.978, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 25/12/1989, hijo de Miguel Arguello y de Elba Boya, domiciliado en calle Conesa N° 873 de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marcelo Hugo Dellature por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AVALO JULIETA ROMINA a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 10528-22, seguidas a la nombrada en orden al delito de Incendio. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de diciembre de 2023. En atención a lo que surge de los informes acompañados por la señora Fiscal de Juicio en la presentación del 17/10/2023 y lo informado por la seccional Segunda de Ezeiza y, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Avalo Julieta Romina, por el término de cinco días, a estar a

derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Dr. Marcelo Hugo Dellature. Juez. Ante Mi: Mariano Grandoli. Auxiliar Letrado. Secretaría, 27 de diciembre de 2023. Grandoli Mariano. Auxiliar Letrado. ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LEMOS SANTIAGO MANUEL, poseedor del DNI N° 41.165.870; nacido el 21/06/1997, hijo de Sergio Muñoz y de Andrea Monica Lemos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-14225-2000 (Registro Interno N° 9492), caratulada "Lemos Santiago Manuel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena de fecha 27 de diciembre de 2023: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Trebisacce Paula Elisa. Secretario.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FRANCISCO AMARO, JORGE ADRIAN MILANESE, NATASHA MESKE y ROMINA FONTAIN, en causa nro. INC-16592-3 seguida a -Amezcu Jose Eduardo por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de septiembre de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Sanchez Diego Emiliano. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Miguel del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Pablo Ernesto Raffo, Secretaría Única a cargo de los Dres. Mariana Silvina Fadrique y Leandro Agustin Ranni, sito en la Av. Ricardo Balbín N° 3100 1er. piso, de la localidad y partido de San Miguel, hace saber a la Sra. LAURA INÉS LEGUIZAMON que el día 30 del mes de noviembre de 2023, se decretó la Situación de Adoptabilidad de Juan David Leguizamon, Braian Leandro Valenzuela, Ayelen Micaela Valenzuela y Alexis Alexander Valenzuela. Mariana Silvina Fadrique, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca cita a los sucesores de CARATOZZOLO ANGEL para que, en el plazo de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Caratozzolo Angel s/Incidente de Rendición de Cuentas", expediente N° 234917, bajo apercibimiento de designar como Defensor al de Pobres y Ausentes (Arts. 145/147,158, 341 y c.cs. del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 10 de noviembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza a NESTOR OSVALDO CIANCIO, HILDA BEATRIZ CIANCIO, OSCAR OMAR CIANCIO y NILDA NORA CIANCIO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción I, Sección E, Manzana 308, Parcela 13d., sito en Av. 25 de Mayo N° 987 de Azul, para que se presenten y contesten



demanda en autos "Azimonti Fabio Oscar c/Ciancio y Vitale Maria Dominga y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (expediente N° 57793), dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.). Azul, en la fecha de la firma digital. Quaglia María Fernanda, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría cargo de la Dra. María Ana Ferreira Morais y Dra. Mariana Jéssica Santillan, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Grageda Sharmel Aurora s/Abrigo", (Expte. LM9571-2023), a los fines de notificar al Sr. Chavarria Flores Sergio las siguientes providencias: "San Justo, 9 de octubre de 2023... Resuelvo: I.- Decretar la Legalidad de la medida de abrigo dispuesta, respecto de la niña Grageda Sharmel Aurora hasta tanto se modifiquen las condiciones que la originaron (artº. 35 Bis de la Ley 13298 y sus modificatorias)... V.- Notifíquese la presente a la progenitora de los niña de autos. Confección y diligencia a cargo de la Asesoría de Incapaces. En caso de resultar frustrada la diligencia notficatoria de los progenitores, deberá reiterarse sin necesidad de petición previa, considerándose como denunciado el domicilio inserto en el instrumento a librarse. De fracasar, debido a que no se encuentran en su domicilio en horas hábiles, librese nueva cédula con habilitación de días y horas inhábiles, sin necesidad de petición previa. Si resulta necesario conocer el domicilio, sin necesidad de petición previa, librense oficios a las entidades donde considere pertinente la parte, con el único fin de ubicarlos. Para el caso de resultar impracticable la notificación según se ordenara precedentemente y fuera denunciado el domicilio laboral de los progenitores, notifíquese en la persona de la requerida con exhibición de documento y bajo apercibimiento de considerarla ineficaz de no cumplir dichos recaudos. Sin perjuicio de lo anterior, en atención a las particularidades del caso de autos, a todo evento y no obstante el cumplimiento de lo antes dispuesto y la continuidad del curso del presente, en procura de mayor celeridad, teniendo en cuenta el superior interés en juego, publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la S.C.B.A. a elección del Ministerio Público, y en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la parte pertinente de la presente resolución a los progenitores del niño. IX. Regístrese. Notifíquese electrónicamente a la Sra. Asesora de Incapaces". Fdo. Godino Claudia Fabina. Juez. "San Justo, 13 de diciembre de 2023: Atento lo solicitado y a lo que se desprende de las constancias de autos, en atención a las particularidades del caso de autos, y en virtud a lo oportunamente dispuesto, publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la S.C.B.A. a elección del Ministerio Público, y en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la parte pertinente de la resolución del 9/10/23 a los progenitores del niño y la citacion a la audiencia dispuesta infra. Asimismo atento a las constancias de autos y a fin de que se presente en forma presencial, cítese la Sra. GRAGEDA MARIA GUADALUPE y a CHAVARRIA FLORES SERGIO para que el día 27 de diciembre de 2023 a las 10:30 horas se presenten ante este Juzgado, a la audiencia a celebrarse en el marco del art. 12 de la Ley 14528, ante S.S, debiendo asistir a la misma con debido patrocinio letrado. Haciéndole saber a los mismos que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña Grageda Sharmel Aurora. En caso de carencia de medios económicos podrá recurrir a la Defensoría Oficial, domicilio sito en Almafuerie 3133 San Justo, e mail consultascivil.lm@mpba.gov.ar y/o al whatsapp n° 1128841403, o al patrocinio gratuito del Colegio de Abogados de La Matanza, (Villegas 2008 Esq. Ombú, San Justo que atiende los días martes y jueves a las 13:45 hs.)". Godino Claudia Fabiana. Juez. San Justo, diciembre del 2023.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría cargo de la Dra. María Ana Ferreira Morais y Dra. Mariana Jéssica Santillan, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Grageda Sharmel Aurora s/Abrigo", (Expte LM9571-2023), a los fines de notificar a la Sra. GRAGEDA MARIA GUADALUPE la siguiente providencia; "San Justo, 9 de octubre de 2023... Resuelvo: I.- Decretar la Legalidad de la medida de abrigo dispuesta, respecto de la niña Grageda Sharmel Aurora hasta tanto se modifiquen las condiciones que la originaron (artº. 35 Bis de la Ley 13298 y sus modificatorias). V.- Notifíquese la presente a la progenitora de los niña de autos. Confección y diligencia a cargo de la Asesoría de Incapaces. En caso de resultar frustrada la diligencia notficatoria de los progenitores, deberá reiterarse sin necesidad de petición previa, considerándose como denunciado el domicilio inserto en el instrumento a librarse. De fracasar, debido a que no se encuentran en su domicilio en horas hábiles, librese nueva cédula con habilitación de días y horas inhábiles, sin necesidad de petición previa. Si resulta necesario conocer el domicilio, sin necesidad de petición previa, librense oficios a las entidades donde considere pertinente la parte, con el único fin de ubicarlos. Para el caso de resultar impracticable la notificación según se ordenara precedentemente y fuera denunciado el domicilio laboral de los progenitores, notifíquese en la persona de la requerida con exhibición de documento y bajo apercibimiento de considerarla ineficaz de no cumplir dichos recaudos. Sin perjuicio de lo anterior, en atención a las particularidades del caso de autos, a todo evento y no obstante el cumplimiento de lo antes dispuesto y la continuidad del curso del presente, en procura de mayor celeridad, teniendo en cuenta el superior interés en juego, publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la S.C.B.A. a elección del Ministerio Público, y en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la parte pertinente de la presente resolución a los progenitores del niño". Fdo. Godino Claudia Fabina. Juez. "San Justo, 13 de diciembre de 2023: Atento lo solicitado y a lo que se desprende de las constancias de autos, en atención a las particularidades del caso de autos, y en virtud a lo oportunamente dispuesto, publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la S.C.B.A. a elección del Ministerio Público, y en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la parte pertinente de la resolución del 9/10/23 a los progenitores del niño y la citacion a la audiencia dispuesta infra. Asimismo atento a las constancias de autos y a fin de que se presente en forma presencial, cítese la Sra. Grageda María Guadalupe y a Chavarria Flores Sergio para que el día 27 de diciembre de 2023 a las 10:30 horas se presenten ante este Juzgado, a la audiencia a celebrarse en el marco del art. 12 de la Ley 14528, ante S.S, debiendo asistir a la misma con debido patrocinio letrado. Haciéndole saber a los mismos que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña Grageda Sharmel Aurora. En caso de carencia de medios económicos podrá recurrir a la Defensoría Oficial, domicilio sito en Almafuerie 3133 San Justo, e mail consultascivil.lm@mpba.gov.ar y/o al whatsapp n° 1128841403, o al patrocinio gratuito del Colegio de Abogados de La Matanza, (Villegas 2008 Esq. Ombú, San Justo que atiende los días Martes y Jueves a las 13:45 hs.)". Godino Claudia Fabiana. Juez. San Justo, diciembre del 2023.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en 29 de Septiembre 1890, Lanús, a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría Única, cita y

emplaza por el término de diez días a AGUIRRE DAVID GUILLERMO, DNI 29362663, y/o sus herederos, a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Forcada Juan Pablo c/Aguirre David Guillermo y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)", Expediente 42833, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Natiello Marcelo Alfredo. Secretario.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo nº 3 de Quilmes notifica a AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A., con último domicilio conocido en Avda. Brigadier J. M. de Rosas Nº 7802 localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, a quién se le hace saber que en los autos: "Monte Brian Alexis c/Avícola Garras Del Sur S.A. y Otro/a s/Despido", Expte. 31218, Secretaría Única, con sede en Alem 430, Piso 2º, de Quilmes, se resolvió: "Quilmes, 12 de diciembre de 2022. Tiénesse al Dr. Vera Marcelo Alberto por presentado por parte, en su carácter de apoderado de Monte Brian Alexis -en mérito a la carta poder adjunta digitalmente al escrito de 2/12/2022-, por constituido el domicilio procesal, el domicilio electrónico en 20168919779@notificaciones.scba.gov.ar y por denunciado el real.-Tiénesse por promovida la demanda y córrase traslado de la misma a Avícola Garras Del Sur S.A. y a Socios De Sangre S.A. para que comparezcan y la contesten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tener aquella por no contestada si no lo hicieren y declararlos rebeldes (art. 28 de la Ley 11.653). Intímase a los demandados a fin de que dentro del mismo término, expresen si lleva o no libros y registraciones contables y laborales, bajo apercibimiento -en caso de silencio- de hacer lugar a la presunción emanada del art. 39 de la Ley adjetiva. Hágase saber al letrado que oportunamente se presentare que deberá dar cumplimiento con las previsiones de la resolución 905/01 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, acompañando a tal fin, al momento de contestar la demanda, el formulario de ingreso de datos y la documentación requerida en el art. 12.5 del Acuerdo 2972/00, modificatorio del Acuerdo 2514 apartado I punto 1º, bajo apercibimiento de comunicar su falta de colaboración con este organismo al Colegio de Abogados de su matriculación (arts. 19 inc. 3º, 24 y 58 inc.1º de la Ley 5177). Asimismo, atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 53 ter de la Ley 11.653 (incorporado por la Ley 13.829), emplázase a los accionados para que al tiempo de contestar la demanda satisfagan los créditos referidos en la citada norma que pudieren adeudar, bajo apercibimiento de aplicárseles en su oportunidad y en caso de hallarse demandada, la sanción dispuesta en el primer párrafo de la norma citada. Hágasele saber al accionante que, frustrada la diligencia notficatoria, con el informe del Oficial Notificador que indique que los demandados se domicilian en el lugar podrá, sin requerimiento previo, librar nueva cédula con habilitación de días y horas inhábiles. Asimismo, para el caso de desconocimiento del domicilio de algún demandado, o frustrada que sea la diligencia notficatoria del traslado previsto en el art. 28 de la Ley 11.653, se encuentra facultado para librar oficio a la Inspección General de Justicia y a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires (éste último podrá realizarlo en forma electrónica). Conforme lo previsto en los arts. 16 de la Ley 11.653 y 120 del C.P.C.C. (art. 63, Ley 11.653), hágase saber al peticionante que deberá adjuntar a cédula de traslado la copia digital del escrito de demanda y de la totalidad de la documentación acompañada, la que será accesible de forma directa introduciendo el código alfanumérico que se encuentra en el pie de la misma en la URL <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>; escaneando el código QR de autenticación también presente al pie; o mediante consulta a través del portal de la Mesa de Entradas Virtual (<https://mev.scba.gov.ar/loguin.asp>) de la SCBA, donde se encuentra en el trámite denominado "Demanda - se presenta" de fecha 2/12/2022. Atento lo dispuesto por la Ac. 4039/21 en el Inc. 1 de su Anexo III (modificatorio de Acs. 4013/21 y 4016/21), hágase saber al presentante que deberá asegurarse de la integridad y legibilidad de las copias adjuntadas, y que el sistema informático generará una leyenda al pie de la cédula que indique a los destinatarios los mecanismos para el acceso a la documentación, indicando también que el documento fue suscrito con firma digital.- Otórguese a cada accionada el plazo adicional de cinco días para la visualización online de las copias de demanda y documentación adjunta, debiendo la demandada en tal plazo poner en conocimiento del Tribunal si se suscitaren dificultades para su visualización. Vencido el mismo, comenzará a correr el lapso para la contestación de demanda. Transcribir en la cédula la presente providencia para conocimiento de las demandadas, quedando a cargo de la parte actora la confección de la misma. Notifíquese con entrega de copias (Art. 137 del CPCC)". Bartola Silvia Ester. Jueza. "Quilmes, 17 de abril de 2023. Agréguese y de conformidad con lo solicitado, líbrese nueva cédula de traslado de demanda a Avícola Garras Del Sur S.A. al domicilio informado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en los mismos términos que la ordenada en fecha 12/12/22. Notifíquese. (art. 137 C.P.C.C.)". Bartola Silvia Ester. Jueza. "Quilmes, 22 de diciembre de 2023. Atento a lo solicitado por la parte actora y constancias de autos (cédula de fecha 28/04/23), y habiéndose efectuado infructuosamente las diligencias tendientes a notificar la demanda, cítase por edictos a la accionada Avícola Garras Del Sur S.A. para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar en juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Los edictos deberán ajustarse a las normas de estilo y publicarse por dos días en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación en la zona del domicilio del requerido (artículos 63 de la Ley 11.653; 145 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial)". Silvia Ester Bozzola. Jueza. Art. 22 Ley 11.653: "Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo daran caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna".

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de CAPEL JOSÉ FÉLIX para que comparezcan a estas actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.C.), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 345 y 681 del C.P.C.). General San Martín.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a MEDINA MERCEDES GUADALUPE, (DNI 29.854.514), para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte. MP-17440-2023 "Medina Juan Lucas s/Materia a Categorizar (Declaracion de Adoptabilidad)", que tramita por ante el Juzgado de Familia Nº 4 sito en la calle San Martín Nº 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de

designarle al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147; 341 y conds del C.P.C.C.). Mar del Plata, 22 de diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en Italia N° 453 de Monte, en autos "Santamaria Alan David c/Garcia Jorge Francisco s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 23764-2023, cita y emplaza a JORGE FRANCISCO GARCIA, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado sobre calle Las calandrias entre calle El Hornero y calle El Chingolo del Barrio Montemar Partido de Monte. Designados catastralmente como: Circ. I, Sección C, Chacra 12, Manzana 12 m, Parcela 8 de la ciudad y partido de Monte, Matrícula 1008. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Florencia Hogan, cita y emplaza a DAVID TEODORO REICHMANN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble con frente a calle 40 entre calles 49 y 51 de la ciudad de Miramar, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: 1; Sección: E; Manzana: 80-b; Parcela: 7-c; inscripto bajo la matrícula número 27.932 del Partido de Gral. Alvarado (033), para que dentro del plazo de 10 (diez) días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes, según procedimiento legal (Art. 145, 341, 681, y ccdts del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "Romano María Cristina c/Reichmann David Teodoro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 25185, de trámite ante este Juzgado. Miramar, 21 de agosto de 2018.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Gral. Belgrano cita y emplaza a SOCIEDAD ARGENTINA FINANCIACIONES INMOBILIARIAS MANUEL PEREZ Y CÍA y o sus representantes y o a quienes se consideren con derecho sobre el bien ubicado en calle 137 e/58 y 60 de esta ciudad Nom. cat. Circ. 1, Secc. E, Chacra 29, Manz. 17, Parcela 19, Partida 8764 para que en plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en autos "D'Amico Víctor Luis c/Sociedad Argentina Financiaciones Inmobiliarias Manuel Pérez y Cía. s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 7829/023, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 681 del C.P.C.C. Gral. Belgrano, 28 de diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes notifica a PABLO ENRIQUE RICART, con último domicilio conocido en Soler N° 590 UF 92 localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, a quién se le hace saber que en los autos: "Duarte Sergio Omar c/Ricart Pablo Enrique s/Despido", expte. 41703, Secretaría Única, con sede en Alem 430, Piso 1º, de Quilmes, se resolvió: "Quilmes, 9 de octubre de 2023. En la ciudad de Quilmes, se reúnen en la Sala de Acuerdos los Señores Jueces que integran el Tribunal del Trabajo N° 1 de esta ciudad, Doctores José Facundo Rodríguez Ponte y Nora Cristina Dinero, con la Presidencia del Doctor Horacio Andrés Casquero, a efectos de dictar Sentencia en la causa N° 41.703 caratulada "Duarte Sergio Omar c/Ricart Pablo Enrique s/Despido". El Tribunal decidió plantear y resolver las siguientes cuestiones, para ser votadas en el mismo orden establecido para el Veredicto que antecede: Primera Cuestión: ¿Es procedente la demanda? Segunda Cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? a la primera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: 1º) Antecedentes: Duarte Sergio Omar por intermedio de su letrado apoderado, Dr. Vera Marcelo Alberto, promueve demanda (28/06/2021) por cobro de indemnizaciones por despido contra Ricart Pablo Enrique. Afirma que trabajó para el demandado, que ingresó al servicio del demandado, en su fábrica metalúrgica el 02 de julio de 2012, que allí se desempeñó como "Operario Especializado" hasta el 25 de enero de 2021 cuando fue despedido. Que allí cumplió horarios de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas. En relación al salario sostiene que era de \$28.057.- Detalla que el vínculo se extinguió por despido por parte del empleador invocando una falsa causal. Solicita la entrega de los certificados previstos por el artículo 80 de la L.C.T., practica liquidación de los rubros que reclama, funda en derecho, ofrece prueba y pide el progreso de la acción. Con las constancias de 06/04/2022 se da por perdido al accionado su derecho a contestar la demanda y se lo declara rebelde, teniéndosele por constituido el domicilio procesal en los Estrados del Tribunal. El 02/08/2022 se dicta el auto de prueba. Se agregan luego las producidas por la parte actora hasta llegar a la audiencia de vista de causa, se decreta la rebeldía del demandado en las posiciones (ver acta de audiencias del 13/09/2023 y pliego del 30/06/2021) y se pasan los autos al Acuerdo del Tribunal, dictándose el Veredicto que antecede, el cual doy aquí por íntegramente reproducido. 2º) Pronunciamiento: Habiéndose concluido en la Cuestión Primera del fallo sobre los hechos, que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone ahora el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente. Previo a ello, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$46.100.- el que, con la adición del S.A.C. Proporcional (\$3.841,66) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$49.941,66.-. 1.- Indemnización por antigüedad: En el punto 2.- de la Segunda Cuestión del Veredicto se tuvo por acreditado que el distracto tuvo lugar el día 25 de enero de 2021 cuando el demandado decidió el despido del actor invocando ciertas causales que no fueron acreditadas en autos. La conducta del demandado frente al actor y en los presentes obrados revela el despido dispuesto por ella devino incausado (artículos 242, 243 y 246 de la L.C.T.). Debe entonces hacerse lugar al reclamo y atento al tiempo de servicio del actor bajo dependencia de los accionados (artículo 245 de la L.C.T.), corresponde ordenar su pago con la incidencia del S.A.C. por la suma de \$449.474,94?.- (\$49.941,66?.- x 9). 2.- Indemnización por preaviso no gozado: corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$99.883,32?.- (\$49.941,66?.- x 2) (artículos 231 y 232 de la L.C.T.). 3.- Vacaciones proporcionales 2021: No probado el pago del rubro en reclamo, corresponde se ordene el mismo con la incidencia del S.A.C. proporcional por \$3.495,91?.- (49.941,66.- ÷ 25 x 1,75) ; artículos 150, 153, 155 y 156 de la L.C.T.). 4.- Integración mes de despido Días trabajados enero de 2021:

corresponde por la suma de \$49.941,66??. - (cfr. art. 233 LCT). 5.- Sueldo anual complementario proporcional primer semestre 2021: Nuevamente, no probado su pago, procede el reclamo por la suma de \$3.420,66.- (\$49.941,66??. ÷ 365) x 25); artículos 121, 122 y 123 de la L.C.T.). 6.- Días de suspensión: impugnada la suspensión y no acreditada la causa que habría ameritado el descuento corresponde reintegrar la suma reclamada por la cantidad de \$3.329.-; (art. 67 LCT). 7.- Vacaciones año 2020: habiendo invocado el accionante no le fueron abonadas las vacaciones que efectivamente gozó, no probado su pago corresponde hacer lugar al rubro por la suma de \$41.950,99?.- (49.941,66.- ÷ 25 x 21) (art. 157 de la L.C.T.). 8.- Diferencias Salariales: habiéndose acreditado en la primera cuestión de los hechos que se devengó a favor de la actora una suma mayor a la efectivamente percibida corresponde hacer lugar a este rubro por la suma de \$433.032?.- 9.- Indemnización Art. 2 Ley 25323: de conformidad a lo resuelto en el punto 1), habiendo la parte actora intimado el pago de las indemnizaciones y ante la ausencia de pago de las mismas corresponde hacer lugar al presente rubro, por ello procede por la suma de \$299.649,96.- 7.- Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): Conforme la conclusión sentada al respecto en el punto 2.- de la Tercera Cuestión del Veredicto el accionante habiendo efectuado la intimación dispuesta por el referido artículo 80 de la L.C.T. y su Decreto Reglamentario 146/01, procede por la suma de \$149.824,98.- (\$49.941,66?.- x 3). 8.- Decreto 34/19 (prorrogado por el Dto. 39/21): habiendo sucedido el despido dentro del marco de aplicación del decreto bajo análisis corresponde hacer lugar a la indemnización allí dispuestas -con el tope vigente a la ruptura- por la suma de \$500.000.-. 9.- Multa del art. 132 bis LCT: No procede el pago de la indemnización bajo análisis, en este sentido comparto el criterio esbozado por mi distinguido colega el Dr. Horacio Casquero en los autos "Comba Hugo Walter c/Marfil S.R.L. s/Despido" (Expte. N° 36.577) quien estableció que la norma contenida en el citado artículo 132 bis de la L.C.T., en cuanto establece sanciones para una conducta determinada, reviste características propias de una ley penal y -como tal- debe interpretarse con carácter restrictivo. Así, su aplicación debe ceñirse a aquellos casos en que se demuestre acabadamente la configuración de la conducta tipificada como ilícita. Al respecto, la Excm. Suprema Corte Provincial ha sostenido que: "Se requiere la prueba cabal de la conducta tipificada como ilícita consistente en el efectivo descuento de esos importes, -destinados a la satisfacción de los aportes- sobre el salario pagado, y la ausencia de ingreso de esas sumas a los respectivos destinatarios" (S.C.B.A. en causa L. 104.788 sent. del 26-9-2012 en autos "Fariás ..."). Y tipificando la conducta a sancionar, Nuestro Máximo Tribunal Provincial ha dicho: "Para la procedencia de la sanción conminatoria mensual que el art. 132 bis de la Ley de Contrato de Trabajo determina, deben concurrir los presupuestos que la propia norma establece, a saber: a) La retención por parte del empleador de algunos de los aportes o contribuciones a los que aquella hace referencia; b) La omisión de ingresar en tiempo propio, total o parcialmente los mencionados aportes ante el organismo, entidad o institución a que estuvieran destinados; y c) Que dicha omisión persista al momento de extinguirse el contrato de trabajo" (S.C.B.A. en causa L. 108.019 sent. del 16-5-2012 en autos "Morell ..."; ídem. en causa L. 101.040 sent. del 31-10-2012 en autos "Rosendo ..."). Dentro de tal contexto, creo que pesa sobre quien imputa a otro un obrar ilícito la prueba del mismo (artículo 375 del C.P.C. y C. y 63 de la Ley 11.653), ya que obligar al imputado a probar lo contrario equivaldría a subvertir el principio de inocencia, pilar fundamental de todo sistema sancionatorio democrático. El loable propósito de proteger los derechos de los trabajadores y sancionar a los empleadores evasores, no puede en modo alguno llevarnos a presumir la existencia de un acto ilícito o invertir la carga de su prueba. Prueba ésta (la del ilícito) que no resulta para nada complicada si se agrega un recibo salarial donde conste haberse efectuado las retenciones y un informe de la AFIP o de la ANSES que indique la falta de ingreso de las mismas al organismo recaudador. En el específico caso de autos, las consecuencias negativas de la falta de prueba de la retención y falta de depósito de tales sumas en los organismos respectivos sólo deben recaer sobre la parte actora. En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$1.601.404,45.- por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad: \$449.474,94??.; Indemnización por preaviso no gozado: \$99.883,32?.-; Vacaciones proporcionales 2021: \$3.495,91?.-; Integración mes de despido Días trabajados enero de 2021: \$49.941,66??.-; Sueldo anual complementario proporcional primer semestre 2021: \$3.420,66.-; Días de suspensión: \$3.329.-; Vacaciones año 2020: \$41.950,99?.-; Diferencias Salariales: \$433.032?.-; Indemnización Art. 2 Ley 25323: \$299.649,96.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$149.824,98.-; Decreto 34/19 (prorrogado por el Dto. 39/21): \$500.000.-. Conforme surge de la Tercera Cuestión del Veredicto, las certificaciones prescriptas por el artículo 80 de la L.C.T. no fueron entregadas al actor, por lo que corresponde se condene a la demandada a hacer entrega de las mismas en el plazo de diez (10) días (artículos 80 de la L.C.T.). 2°) Intereses: Las sumas de condena devengarán intereses compensatorios desde el 25 de enero de 2021 hasta la fecha del efectivo pago (artículo 768 del Código Civil y Comercial y 10 del Decreto 941/91), que se calcularán según la tasa pasiva identificada como de "Plazo fijo digital a 30 días" que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires (S.C.B.A. en causas L. 108.164 "Abraham", sent. del 13/11/13, L. 113.328 "M., O. E.", sent. del 23/4/14 y L. 118.615 "Zocaró...", sent. del 11/3/15). Asimismo, para el eventual caso en que la parte condenada no cumpliera con las obligaciones impuestas por el presente fallo, el capital de condena devengará, desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo pago, intereses sancionatorios que se acumularán a los compensatorios y se calcularán en una vez y media la tasa que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires para las operaciones de descuento (artículos 768 del Nuevo Código Civil y Comercial, 34 incisos d) y e) y 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A. sentencia del 7/5/2005 en causa L. 80.710 "Rodríguez Jorge Daniel c/Celulosa Argentina S.A. s/Daños y Perjuicios"). 3°) Costas: Las costas del juicio deben imponerse al demandado en su condición de vencido (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Así voto. A la misma cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero, por los mismos fundamentos, vota en igual sentido. A la misma cuestión la Señora Jueza Doctora Nora Cristina Dinegro, dijo: Adhiero en un todo al voto del Dr. Rodríguez Ponte, a excepción de lo resuelto en relación a la tasa del interés sancionatorio a aplicar en caso de incumplimiento, toda vez que es criterio del Tribunal de Trabajo N° 2 de Quilmes que integro, no fijar en dicho supuesto tasa interés alguna. Así lo voto a la segunda cuestión planteada el Señor Juez Dr. Rodríguez Ponte, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Duarte Sergio Omar contra Ricart Pablo Enrique consecuentemente condenar a ésta última a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos un millón seiscientos un mil cuatrocientos cuatro con cuarenta y cinco centavos \$1.601.404,45?.- por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad: \$449.474,94??.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$99.883,32?.-; Vacaciones proporcionales 2021: \$3.495,91?.-; Integración mes de despido Días trabajados enero de 2021: \$49.941,66??.-; Sueldo anual complementario proporcional primer semestre 2021: \$3.420,66.-; Días de suspensión: \$3.329.-; Vacaciones año 2020: \$41.950,99?.-; Diferencias Salariales: \$433.032?.-; Indemnización Art. 2 Ley 25323: \$299.649,96.-; Indemnización del artículo 80 de la

L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$149.824,98.-; Decreto 34/19 (prorrogado por el Dto. 39/21): \$500.000.-; 2°) Las sumas de condena devengarán intereses conforme se estableció en el punto 2 de la primera cuestión de la sentencia; 3°) Condenar a la empleadora a hacer entrega de los certificados previstos por el artículo 80 de la L.C.T. al actor en el plazo de diez (10) días; 4°) Imponer las costas del juicio a el demandado en su condición de vencidos (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Así voto. A la misma cuestión los Señores Jueces Doctores Casquero y Dinegro, por los mismos fundamentos, adhieren. Con lo que termino el acuerdo, dictándose la siguiente: Sentencia Quilmes. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Duarte Sergio Omar contra Ricart Pablo Enrique consecuentemente condenar a ésta última a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos un millón seiscientos un mil cuatrocientos cuatro con cuarenta y cinco centavos \$1.601.404,45?.- por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad: \$449.474,94?.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$99.883,32?.-; Vacaciones proporcionales 2021: \$3.495,91?.-; Integración mes de despido Días trabajados enero de 2021: \$49.941,66?.-; Sueldo anual complementario proporcional primer semestre 2021: \$3.420,66.-; Días de suspensión: \$3.329.-; Vacaciones año 2020: \$41.950,99?.-; Diferencias Salariales: \$433.032?.-; Indemnización Art. 2 Ley 25323: \$299.649,96.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$149.824,98.-; Decreto 34/19 (prorrogado por el Dto. 39/21): \$500.000.-; 2°) Las sumas de condena devengarán intereses conforme se estableció en el punto 2 de la primera cuestión de la sentencia; 3°) Condenar a la empleadora a hacer entrega de los certificados previstos por el artículo 80 de la L.C.T. al actor en el plazo de diez (10) días; 4°) Imponer las costas del juicio a el demandado en su condición de vencidos (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Casquero Horacio Andres, Juez. Rodriguez Ponte Jose Facundo, Juez. Dinegro Nora Cristina, Juez. Wilczek Federico Adolfo, Secretario. "Quilmes, 10 de octubre de 2023. Capital \$1.601.404,45.- Tasa acumulada: 159,94% Intereses desde 25/01/2021 ? al 02/10/2023 \$2.561.184,25.- Sub Total \$4.162.588,70.- Tasa de Justicia (2,2%) \$91.576,95.- Tasa Caja de Abogados \$9.157,69.- Total \$4.263.323,34.- El importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos sesenta y tres mil trescientos veintitres con treinta y cuatro centavos (\$4.263.323,34.-). Fdo.: Wilczek Federico Adolfo, Secretario. "Quilmes, 10 de octubre de 2023. De la liquidación practicada precedentemente por el actuario traslado a las partes por cinco días (art.48 ley 11.653), bajo apercibimiento de aprobación. Notifíquese con copias.- Fdo.: Casquero Horacio Andres, Juez." "Quilmes, 10 de octubre de 2023. Autos y Vistos: La causa N° 41.703, caratulada "Duarte Sergio Omar c/Ricart Pablo Enrique y Ricart Pablo Enrique s/Despido". Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría liquidación ordenada por Sentencia; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlese los honorarios de los Dres. Vera Marcelo Alberto Letrada Apoderada de la parte actora en 55 JUS arancelarios, al momento del pago; sumas estas a las que deberá adicionarse el 10% de aportes previsionales y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (arts. 10, 21, 22, 43, 58 y concordantes del Decreto 522/17 E de la Provincia de Buenos Aires). Asimismo, regúlese los honorarios del perito Contador Hugo Capparelli en la suma de pesos trescientos veinte mil (\$320.000?.-) a la que deberá adicionarse el 10% Ley 6.742 y artículo 8 inciso j) Decreto 1.845/64 y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- Regístrese y notifíquese. Fdo.: Casquero Horacio Andres, Juez. Rodriguez Ponte Jose Facundo, Juez. Vodeb Marcela Silvia, Juez. Wilczek Federico Adolfo, Secretario" " Quilmes, 21 de diciembre de 2023. atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el auto de fecha 09/10/2023 y 10/10/2023 (sentencia, liquidación y regulación de honorarios), mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario "El Tiempo de Alte. Brown", y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la actora actúa con el beneficio de gratuidad. Hágase saber". Fdo.: Casquero Horacio Andres, Juez. Wilczek Federico Adolfo. Secretario.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. de Pergamino sito en calle Pinto 1251 de Pergamino (pcia. Bs. As.), a cargo del Juez Renato Eduardo Santore Secretaría Única desempeñada por Dra. María Clara Parodi, en autos caratulados "Sharry Aiello María José c/Lapolla María Angélica y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", expte. N° 43.527, cita y emplaza por el término de diez (10) días a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso, a los sucesores de la Sra. NIDIA ELBA LAPOLLA y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble ubicado en calle Saavedra 244 de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires e identificado catastralmente como Cir.: 1, Sec.: B, Mza.: 98, Pa.: 5-A, Partida Inmobiliaria: 082-008184. Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo la Matrícula 47568 (82) y cuyos titulares registrales resultan ser: Mónica Claudia Aiello, María Angélica Lapolla, Nidia Elba Lapolla, María Isabel Lapolla, Norma Beatriz Lapolla y Guillermo Sergio Aiello. Parodi María Clara. Secretario.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano cita y emplaza a SOCIEDAD ARGENTINA FINANCIACIONES INMOBILIARIAS MANUEL PEREZ Y CÍA y o sus representantes y o a quienes se consideren con derecho sobre el bien ubicado en calle 139 e/50 y 52 de esta ciudad Nom. Cat. Circ. 1, Secc. E, Chacra 29, Manz. 37, Parcela 18, Partida 8067, para que en plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en autos "Andreis Nélide Graciela c/Sociedad Argentina Financiaciones Inmobiliarias Manuel Pérez y Cía s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 8114/023, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 681 del CPCC. Gral. Belgrano, diciembre 28 de 2023.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Merlo 2729 de Moreno, Bs. As., en autos "Piccardo Juan Pedro c/Urbanizaciones Torremolinos S.A. s/Prescripción Adquisitiva Larga (634)", expediente MG 15503-2023, cita a URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A. y a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos nomenclatura catastral: "Circunscripción V; Sección T; Manzana 8; Parcelas 25a y 27a, con las medidas y linderos que resultan del plano 046-0006-2015, compuesto por las actuales Parcelas 25 y 27 de la manzana 8" del partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dr. Gabriel H.

Acosta Juez. Moreno, noviembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Sec. Única del Dpto. Judicial de Morón, sito en calle Colón 151, 1º piso sector "A" loc. y pdo. de Morón, en autos caratulados: "Comité de Adm. del Fideicomiso Ley 12790 c/Flores de Albornoz Blanca Mabel y Otros s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 47739/97), cita y emplaza a sucesores de ATANACIO ALBORNOZ, DNI 3496063, para que dentro del plazo de 5 días comparezcan personalmente a oponer las excepciones legítimas que considere en la forma y con el apercibimiento previsto por el art. 540 del C.P.C.C., emplazándoseles para que en igual término constituyan domicilio procesal (art. 40 y 41 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 43 y 53 inciso 5º del C.P.C.C., y de nombrárseles un Defensor Oficial.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de San Martín, a cargo interinamente del Dr. Marcelo Pablo Escola, Sec. Única a cargo del Dr. Federico Gregorio Gabriel Erbe, sito en Avda. Ricardo Balbín Nro. 1753 Piso 2 de Gral. San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza a los sucesores de AIDA D'ONOFRIO DE DENZA, JORGE LUIS DENZA Y D'ONOFRIO y MARÍA URSULA JUANA TERESA CALVOSO o CALVOSO DE FERRARI, y a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles de autos (art. 681 del C.P.C.C.), sitos en la calle Levalle 4252 y Levalle 4258 de la localidad y partido de José C. Paz, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: 4; Secc.: W; Mza.:12A; Parc. 20; y Circ.: 4; Secc.: W; Mza.: 12A; Parc. 19, para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Movimiento Cristiano y Misionero c/Berisso de Castelnuovo Josefina Juana y otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 91576), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen en autos. (Art. 341 del C.P.C.C.). Gral. San Martín, 28 de diciembre de 2023. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada. Juz. Civ. y Com. N° 2- San Martín.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 -General Rodriguez- Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodriguez, a cargo del Dr. Joandet Leandro Nahuel, Juez Secretaría Única, sito en la calle Intendente Pedro Whelan N° 671 Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Franqueira Fernando Fabián y Otro/a c/Colombo y Castelli De Dondena Julia Catalina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° MG-6123-2017, cita y emplaza a los demandados MARÍA RITA CAZZANI, FÉLIX CAZZANI, ÁNGEL CAZZANI, AUGUSTO CAZZANI, y/o eventuales sucesores de los nombrados; y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado según plano como: C-46-8-49, Lote 4, Manzana 22, protocolizado al Folio 1612/65; Nomenclatura Catastral Cir.:V, Sec.: H, Mza.: 167 Parc.: 4; Matrícula N° 53376, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les correspondiere en el proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. General Rodriguez. Dr. Francisco C. Pin, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 4, a cargo de la Doctora Carolina Stein, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 480, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Silva Cintia Soledad c/Comodo Guillermo Ariel s/Autorización Judicial", cita y emplaza a GUILLERMO COMODO para que dentro del término de los 5 días desde la última publicación edictal se presente en autos con patrocinio letrado, a fin de hacer valer sus derechos y conteste la petición impetrada por la actora, bajo apercibimiento de resolver la petición sin su intervención y con las constancias del expediente (arg. art. 147 del C.P.C.C.). Quilmes, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza por el término de 3 días a ANDRADA NELSON MAURO, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad argentina, DNI N° 30.044.610, hijo de Beatriz Fajet y de Sandalio Andrada, último domicilio sito en calle Darwin nro. 630 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la I.P.P 07-03-001842-23/00, causa registro interno n° 7555, seguida a Andrada Nelson Mauro, en orden al delito de Amenazas Calificadas, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 15 de diciembre de 2023. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Comisaría Séptima de Lomas de Zamora y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su domicilio, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante ese organismo. En caso de que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al encartado por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse ante estos Estrados dentro del quinto día de la última publicación. Asimismo, córrase traslado a la defensa oficial a efectos a fin de que informe si posee datos sobre el paradero de sus asistido. Sirva la presente de atenta nota de envío". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ene. 3 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Resch Samanta Estefanía s/Quiebra (Pequeña)", que el 28 de noviembre de 2023 se ha decretado la Quiebra de SAMANTA ESTEFANÍA RESCH, con domicilio en Juan Arguelles N° 764 de la localidad de Coronel Suarez, partido de Coronel Suárez, de la provincia de Buenos Aires intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cra. María Cristina D'Annuncio, con domicilio en Italia 958 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 18/03/24 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 06/05/24 para la presentación del informe individual y 17/06/24 para el informe general. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Dumas María Agustina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 130582, se resolvió en fecha 19-12-2023 decretar la Quiebra de MARÍA AGUSTINA DUMAS (DNI 35.548.845) domiciliada en la calle Juramento N° 2150 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes que tengan, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 30-4-2024 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la presentación en quiebra, soliciten verificación de sus créditos ante la síndico, C.P.N. Mónica Cristina Pompilio, domiciliado en calle San Luis 2478 Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.; teléfono 0223-4920559 mail estudiodiezyasoc@gmail.com. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA SILVINA SÁNCHEZ, JORGE LUIS LÓPEZ y Sra. MARIANA SOLEDAD GALEANO en causa nro. 19154 seguida a -Blanco Carlos Ceferino por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación se transcribe: "del Plata, 31 de agosto de 2023. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 28 de diciembre de 2023. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALDANA MARIA BELEN BUZIN en la I.P.P. N° PP-07-03-015729-19/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de diciembre de 2023. Argumentos: Con fecha 21 de noviembre de 2019 resolvió suspender este proceso a prueba por el término de dos años, imponiéndose como condición operativa de la extinción de la acción penal, no cometer nuevos delitos, presentarse ante el patronato de liberados, entre otras conforme las previsiones del art. 27 del CP(...) (...) Por ello, I. Resuelvo Dejar sin Efecto la obligación impuesta a Braian Daniel Buzin, Claudio Cerrudo, Ezequiel Ramón Cerrudo, Rocío Anabel Godoy Quinteros y Mónica Patricia Quinteros de entregar la suma de quinientos pesos en concepto de reparación del daño causado. II. Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Aldana Maria Belen Buzin, Braian Daniel Buzin, Claudio Cerrudo, Ezequiel Ramón Cerrudo, Rocío Anabel Godoy Quinteros y Monica Patricia Quinteros, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de usurpación de inmueble por el cual fueron formalmente imputados (...) (...)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RIOJA CLAUDIA VERÓNICA ANDREA en su calidad de víctima en causa nro. 19174 seguida a -Alvarez Claudio Alejandro por el delito de Lesiones Leves y Desobediencia-, la resolución que a continuación se transcribe: "/// mdp///del Plata, 28 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos en cuanto a la imposibilidad de hallarla, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 30 de agosto de 2023". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. "/// del Plata, 30 de agosto de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.): Y Considerando: Que conforme surge de los presentes actuados el aquí causante fue condenado Claudio Alejandro Alvarez, argentino, titular del DNI Nro. 31.959.738, nacido en la ciudad de

Necochea, pcia. de Buenos Aires, el día 07/11/1985, hijo de María Alejandra López y de Rodolfo Angel Villanueva, a la pena de ocho meses de prisión de ejecución condicional, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Lesiones leves doblemente calificadas y Desobediencia judicial en concurso real, impuesta por sentencia de fecha 12/07/2023. Que asimismo se dispuso: "...Imponer como reglas de conducta y por el término de Dos Años Las siguientes: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 582 nro. 1744 de Quequén, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados y c) Realizar un tratamiento para desaprender conductas violentas a llevarse a cabo por ante la Delegación del Patronato de Liberados local (arts. 27 bis C.P.). Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de lesiones leves y amenazas, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la Ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente Ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la Ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultas de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 17/08/2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 582 nro. 1744 de Quequén, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados y c) Realizar un tratamiento para desaprender conductas violentas a llevarse a cabo por ante la Delegación del Patronato de Liberados local.... f) Imponer al Claudio Alejandro Alvarez restricción de acercamiento respecto de la Sra. Rioja Claudia Verónica Andrea, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 500 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.-...) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) Líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Claudio Alejandro Alvarez respecto de la persona de Rioja Claudia Verónica Andrea, con domicilio en calle Avenida Lobería nro. 1536 de Quequén y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) Librese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente.- ...) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como I.P.P. 11-00-007579-22, del Juzgado Garantías N° 1, causa nro. 15238 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Necochea". Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución penal. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.- Del Papa María Luisa.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALDANA MARIA BELEN BUZIN en la I.P.P. N° PP-07-03-015729-19/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de diciembre de 2023. Argumentos: Con fecha 21 de noviembre de 2019 resolvió suspender este proceso a prueba por el término de dos años, imponiéndose como condición operativa de la extinción de la acción penal, no cometer nuevos delitos, presentarse ante el patronato de liberados, entre otras conforme las previsiones del art. 27 del CP.(...) (...). Por ello, I. Resuelvo Dejar sin Efecto la obligación impuesta a Braian Daniel Buzin, Claudio Cerrudo, Ezequiel Ramón Cerrudo, Rocío Anabel Godoy Quinteros y Mónica Patricia Quinteros de entregar la suma de quinientos pesos en concepto de reparación del daño causado. II. Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Aldana Maria Belen Buzin, Braian Daniel Buzin, Claudio Cerrudo, Ezequiel Ramón Cerrudo, Rocío Anabel Godoy Quinteros y Monica Patricia



Quinteros, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de usurpación de inmueble por el cual fueren formalmente imputados (...) (...). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALDANA MARÍA BELÉN BUZIN en la I.P.P. n° PP-07-03-015729-19/00 (UFLyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de diciembre de 2023. Argumentos: Con fecha 21 de noviembre de 2019 resolvió suspender este proceso a prueba por el término de dos años, imponiéndose como condición operativa de la extinción de la acción penal, no cometer nuevos delitos, presentarse ante el patronato de liberados, entre otras conforme las previsiones del art. 27 del CP(...) (...) Por ello, I. Resuelvo dejar sin efecto la obligación impuesta a Braian Daniel Buzin, Claudio Cerrudo, Ezequiel Ramón Cerrudo, Rocío Anabel Godoy Quinteros y Mónica Patricia Quinteros de entregar la suma de quinientos pesos en concepto de reparación del daño causado. II. Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Aldana Maria Belen Buzin, Braian Daniel Buzin, Claudio Cerrudo, Ezequiel Ramón Cerrudo, Rocío Anabel Godoy Quinteros y Monica Patricia Quinteros, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de usurpación de inmueble por el cual fueren formalmente imputados (...) (...). Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALDANA MARÍA BELÉN BUZIN en la I.P.P. n° PP-07-03-015729-19/00 (UFLyJ Nro. 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de diciembre de 2023. Argumentos: Con fecha 21 de noviembre de 2019 resolvió suspender este proceso a prueba por el término de dos años, imponiéndose como condición operativa de la extinción de la acción penal, no cometer nuevos delitos, presentarse ante el patronato de liberados, entre otras conforme las previsiones del art. 27 del CP(...) (...) Por ello, I. Resuelvo dejar sin efecto la obligación impuesta a Braian Daniel Buzin, Claudio Cerrudo, Ezequiel Ramón Cerrudo, Rocío Anabel Godoy Quinteros y Mónica Patricia Quinteros de entregar la suma de quinientos pesos en concepto de reparación del daño causado. II. Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Aldana Maria Belen Buzin, Braian Daniel Buzin, Claudio Cerrudo, Ezequiel Ramón Cerrudo, Rocío Anabel Godoy Quinteros y Monica Patricia Quinteros, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de usurpación de inmueble por el cual fueren formalmente imputados (...) (...). Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALDANA MARÍA BELÉN BUZIN en la I.P.P. n° PP-07-03-015729-19/00 (UFLyJ Nro. 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de diciembre de 2023. Argumentos: Con fecha 21 de noviembre de 2019 resolvió suspender este proceso a prueba por el término de dos años, imponiéndose como condición operativa de la extinción de la acción penal, no cometer nuevos delitos, presentarse ante el patronato de liberados, entre otras conforme las previsiones del art. 27 del CP(...) (...) Por ello, I. Resuelvo Dejar sin Efecto la obligación impuesta a Braian Daniel Buzin, Claudio Cerrudo, Ezequiel Ramón Cerrudo, Rocío Anabel Godoy Quinteros y Mónica Patricia Quinteros de entregar la suma de quinientos pesos en concepto de reparación del daño causado. II. Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Aldana Maria Belen Buzin, Braian Daniel Buzin, Claudio Cerrudo, Ezequiel Ramón Cerrudo, Rocío Anabel Godoy Quinteros y Monica Patricia Quinteros, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de usurpación de inmueble por el cual fueren formalmente imputados (...) (...). Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of 501 LP - Te/Fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-045031-23/00 caratulada prima facie "s/Denuncia" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J. G. N° 6 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos la posibilidad material para notificar al Sr/a. Angulo Cordoba Jose Antonio (arts. 83 inciso 8° y 128 del C.P.P.), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "// Plata, diciembre de 2023 Visto: [...] Considerando: [...] Resuelvo: 1- Disponer la Desestimación de esta investigación de acuerdo con lo normado por el artículo 290 del C.P.P. Bs. As. 2- [...] 3- No surgiendo en autos la posibilidad material de notificar al Sr. ANGULO CORDOBA JOSÉ ANTONIO, y atento la necesidad de ser notificado de lo resuelto "ut-supra" (arts. 83 inciso 8° y 128 del C.P.P.), librese Oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efecto de publicar edicto por 5 días, a sus efectos". Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LEIVA ADRIÁN ALEJANDRO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-28533-23 (RI 10122/4) por cuerda causa n° 0700-61404-23 (R.I 10287/4), seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas Calificadas, Lesiones Leves Calificadas y Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones, las reiteradas citaciones cursadas en la presente causa y su acumulada y teniendo en cuenta los informes practicados por la Seccional Policial de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Leiva Adrian Alejandro debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-28533-23, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, Lesiones Leves Calificadas bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen

los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. 28/12/2023". Ramos Perea Andrea Viviana, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.003 seguida a Matías Ezequiel Rojas y Ryan David Churi Carsin Loza por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MATÍAS EZEQUIEL ROJAS, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, de estado civil soltero, nacido el día 24 de mayo de 1997 en el partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 40.353.987, hijo de José Antonio Rojas y de Claudia Gabriela Surbette, de ocupación changarín, instruido y habiendo cursado estudios secundario completo, con último domicilio conocido en la calle Ensenada N° 2100 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2023. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Sr. Agente Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes obrantes en la causa y toda vez que los causantes no fueron habidos en los domicilios denunciados, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matías Ezequiel Rojas y Ryan David Churi Carsin Loza, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Varangot, Lucas Emilio, Juez. Secretaría, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.003 seguida a -Matías Ezequiel Rojas y Ryan David Churi Carsin Loza por el delito de Robo en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a RYAN DAVID CHURI CARSIN LOZA, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, de estado civil soltero, nacido el día 23 de agosto del 2000 en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, titular del DNI N° 44.005.190, hijo de Carlos Churi Carsin y Erika Ludmila Loza, de ocupación changarín, instruido y habiendo cursado estudios secundario incompletos con último domicilio conocido en la calle Alejandro Korn N° 2.523 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2023. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Sr. Agente Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes obrantes en la causa y toda vez que los causantes no fueron habidos en los domicilios denunciados, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matías Ezequiel Rojas y Ryan David Churi Carsin Loza, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Varangot, Lucas Emilio, Juez. Secretaría, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman en el marco de la causa correccional N° 5664 seguida a Gabriel Oscar Aguirre por el delito de Daño del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a GABRIEL OSCAR AGUIRRE, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de julio de 1977, instruido, soltero, DNI 26.034.863 con último domicilio en la calle Lafayette 2.523 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza de la provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Alfredo Aguirre y María Néida Fernández Dacunha, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Habida cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gabriel Oscar Aguirre, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Graciela Julia Angriman. Jueza. Secretaría, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Azul, a cargo de la Dr. Juan Guillermo Lazarte, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Garay Jessica Bettiana s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 62232, con fecha 29 de septiembre de 2023 se ha decretado la Quiebra directa de la Sra. GARAY JÉSSICA BETTIANA, DNI 25.873.679, con domicilio en calle Jujuy Norte N° 171 de la ciudad de Azul. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Claudio Santillán con domicilio en General Paz N° 667 de Azul mediante comunicación electrónica en el correo sindicatura.santillan@gmail.com, hasta el día 20/03/2024, y formular las observaciones previstas en el art. 200 in fine LCQ hasta el 25/03/2024. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario El Tiempo de Azul, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

ene. 3 v. ene. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: "Crescipulli Luigi s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (expte. N° QL-22236-2023), que tramitan ante este juzgado, cita al Señor LUIGI CRESCIPULLI, de nacionalidad italiana, hijo de Benedetto Crescipulli y Doménica Venturi, nacido el día 9 de enero de 1858, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Annarella de Crescipulli, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Quilmes, 3 de noviembre de 2023. Pego Paola Valeria. Auxiliar Letrado.

1º v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo de Dra. María Florencia Miceli, Secretaría a cargo de Dra. Emilce Noelia Elvira con domicilio en Almirante Brown intersección Colón, Morón, manda publicar edictos por un día, conforme art. 70 del CCyC en los autos "De La Rosa Guarín Isaias s/Cambio de Nombre", hágase saber el pedido de cambio de apellido de DE LA ROSA GUARIN ISAIAS por edictos, que se publicarán por el plazo de una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Judicial, emplazándose por el plazo de 15 días desde la última publicación a quien se opusiere al presente pedido.

1º v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia núm. 1 de Lincoln, del Departamento Judicial de Junín, hace saber que en autos "Cobello Ruth Ester Noemí c/García Juan Marcelo s/Cambio de nombre", Expte. JU-7811-2023, la Sra. RUTH ESTER NOEMÍ COBELLO solicita la supresión del apellido paterno de su hija menor de edad Azul García, DNI 49.230.623 y su sustitución por el apellido materno, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Lincoln, 11 de octubre de 2023. Mariano Ortega, Secretario. Lincoln, 28 de diciembre de 2023.

1º v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Carolina Stein, Secretaría a cargo del Dr. Rubén Darío Armendaris, sito en calle Alvear N° 480 de la localidad y partido de Quilmes, en los autos caratulados: "Leguizamón José Lucas Matías s/Cambio de nombre", Expte. N° 148566, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de nombre (Supresión de nombres y adición de apellido materno) respecto de JOSÉ LUCAS MATIAS LEGUIZAMON, DNI N° 29.627.312, con domicilio real en calle San Mauro Castel Verde N° 4526 de Quilmes oeste, Provincia de Buenos Aires, por el nombre Matías Leguizamón Matheu, en los términos de los art. 69, 70, subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. "Quilmes, 4 de octubre de 2023. (...). Ordénase la publicación de edictos en el diario oficial una vez por mes por el lapso de dos meses debiendo constar en el mismo la solicitud de cambio de nombre de autos, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación". Quilmes, 4 de diciembre de 2023. Carolina Stein. Juez.

1º v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Arriagada Fabio Isaac, Magistrado Suplente, Secretaría Única, sito en calle 23 n° 280 de la ciudad de Mercedes, en los autos caratulados: "Biondo Luciana c/Avalos Benítez Alfredo Fabián s/Cambio de nombre", Causa N° 39775, ha dispuesto publicar el presente a los fines de dar a conocer que la Sra. BIONDO LUCIANA ha solicitado el cambio de nombre de Valentino Daniel Avalos Benítez, DNI 56.349.611, solicitando se lo apellide Valentino Daniel Biondo por ser así socialmente reconocido y en respeto a su derecho a la identidad, en los términos de los arts. 16 y 17 de la Ley 18.248, art. 69 del C.C.C.N. para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Mercedes, 26 de diciembre de 2023.

1º v. ene. 3

POR 1 DÍA - En los autos caratulados: "Abacca Rosa Lima -Usucapión- Expte. 11683937", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación de esta ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Sosa, se ha resuelto librar a Ud. el presente a fin de que tan luego de recibido y con las formalidades de ley tenga bien ordenar la publicación de edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de Buenos Aires, del proveído que se transcribe a continuación: "Córdoba, 14/03/2023... Admitase la demanda de Usucapión la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de RAFAEL ANTONIO CARCAVALLO (hoy fallecido, conforme lo informado por el Juzgado Electoral Federal) y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir para que el término de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, atento el domicilio denunciado e informado (por el Juzgado Electoral Federal). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Villa Allende y a la Municipalidad de Saldán (atento constancias del plano de mensura y su anexo y matrícula del inmueble de marras), y a los colindantes (a que se referencia el anexo del plano de mensura), para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos, a cuyo fin, publíquense edictos de la manera indicada supra. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibense los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin, oficiése (art. 785 del CPC). Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 CCCN, ordénase la anotación de litis con relación al objeto del presente. Sin perjuicio de lo proveído precedentemente y a fin de determinar correctamente a los colindantes del bien, apórtese los datos necesario para individualizar a Palacios Juan Manuel, Masnyj Celeste Belen, Colegiani Silvia Cecilia y Garvarino José. N°. Falco Guillermo Edmundo, Juez; Nasif Laura Soledad, Prosecretaria. La parcela sujeta a usucapión, se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 624.662, respectivamente, cuya titularidad registral se atribuye al Sr. Rafael Antonio Carcavallo; y se encuentra empadronado en la

D.G.R. en la cuenta N° 1301-0475529/2.

10° v. ene. 3

## **EDICTOS SUCESORIOS**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CLARA STUTZ.

dic. 28 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LEONOR WETZEL. San Isidro, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO ARQUIMIDES JOVANE y JUANA PONCE. San Isidro, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OLIVERA y ELSA TERESA POSSE. San Isidro, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MABEL ZOQUI, DNI 11.907.316. Quilmes, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SOSA, DNI F N° 2.400.129. Mar del Plata, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MODESTO GARCIA. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de JOSE VENTIMIGLIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Quilmes, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR RAMALLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ELSA BLANCO. Tres Arroyos, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIN VICTOR MARTINEZ. Tres Arroyos, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORELLANO MARIO ALBERTO, DNI 24.012.339. Tres Arroyos, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JUAN TRANSITO LUCERO. En la Ciudad de Vedia.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDICO FLORINDA, LC 711.337 y PERALTA COSME VALENTIN, LE 1.347.564. Tres Arroyos, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO BUCKLE y MARIA MERCEDES EBERLING. Bahía Blanca, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. 67061 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZURITA HECTOR FABIAN. Pergamino, 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del DR. Carlos Mario Casas -Juez-, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Perón y Larroque, Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Miño Ricardo Fabian s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LZ 11-22249/2023, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FABIAN MIÑO. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERT ARTHUR CURRIER. Lomas de Zamora.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOURNAU JUAN CARLOS, LE 2.654.079 y LARROCCA POEMA CARMEN, LC 3.844.673. Azul, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAMUNDO GLORIA JUANA, DNI 13.617.384. Azul, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Avellaneda-Lanús, Secretaría a cargo del Dr. Pablo M. Priede cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO VERA y de RICARDO ARMANDO VERA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de LOZANO ALCIRA LUJÁN. Pergamino, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PAZ PEDRO JOSE y CAPALDI CARMELA. Pergamino, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Pergamino N° 1 Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE PLATONI. Pergamino, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALES ADRIANA MONICA, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ROSA GUERRA en autos "Guerra Lidia Rosa s/Sucesión Ab-Intestato". San Nicolás, 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PROSPERO DIGAUDIO, DNI N° 5.387.743. Azul, 26 de diciembre de 2023. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JUANA DAFFIS. Rauch, diciembre de 2023.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ GUILLERMO OSCAR, DNI M N° 5394488. Tres Arroyos, 14 de diciembre de 2023. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA NARCISA VARGAS, DNI 3.904.840. Quilmes, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante CLAUDIO FELICIANO BEGEDZA MONTI. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SARA ANTONIO y/o ZAIDI ANTONIO DE ANNA y/o SAIDE ANTONIO; JUAN JORGE DARGAN y/o JUAN JORGE DARGAN ANNA y/o JUAN SALOMON MIGUEL DARGAN; JUAN DARGAN y SOFIA DARGAN. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CANDIDA CASTRO, DNI 3.129.992. Quilmes, 26/10/2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO PEREZ y ELENA SARA VENTURA. San Isidro, diciembre de 2023. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CICCAGLIONE; MARIA CARMELA MANCINO. San Isidro, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FABIAN HORACIO MONTEFINAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Dolores en autos caratulados "Baudry Hector Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 73.698 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO BAUDRY. Dolores, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DIEL. Coronel Suárez, 12 de diciembre de 2023. Firmado: Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENEGAS ANA MARIA. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2023. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ODULIA ALVEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGANCZUK LILIANA GLADYS y SUAREZ MIGUEL ANGEL. La Plata, diciembre de 2023. María Celina Castro. Secretaria.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO DE LUCA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERNANDO ALBERTO ASCORTI y OLGA DEL CARMEN PRADA. Tres Arroyos, 27 de diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA HORACIO ORLANDO, DNI M 5.384.675. Tres Arroyos, 22 de diciembre de 2023. Dra. Mariana C. Druetta.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA CARLOS RAMON, DNI M 5.387.190. Tres Arroyos, 15 de agosto de 2023. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonte, sito en calle Belgrano N°141 2° piso, Dolores, en los autos "Boichuk Otilia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°72591 cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JUAN REBACZ. Dolores, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OTTILIA FESTA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEJAS MARIA ELISA. La Plata, octubre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO OVEJERO y AMELIA COLINO. Lanús, octubre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA RAMONA HERNANDEZ. Baradero, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE DAVERIO. Baradero, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DEPPELER MARIO RAUL y la Sra. WHELAN OLINDA BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, (Art. 734 del CPCC). Baradero, 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro del Departamento Judicial de Mercedes en los autos caratulados "Garcia, Ruben Horacio s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 11271 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBEN HORACIO GARCIA. Navarro, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ISABEL MANSILLA. Pergamino, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MORARI JOSE OSCAR. Pergamino, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino a cargo del Dr. Renato E. Santore, Secretaría Única, en autos "Amigo Rosa Urieta s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: 67098 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMIGO ROSA URIETA. Pergamino, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE MOIRA CLEMENTINA y CRESCIMBENI ÁNGEL. Pergamino, 21 de diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARASACHINIDIS LIDIA NORMA. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGUEZ CLEDIA PILAR. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a la Sra. MARIA ANATILDE VACAS, DNI 1.181.158 y/o herederos de la misma, para que en el plazo de diez días comparezcan en autos y constituyan domicilio bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Azul, diciembre 2023. Sarde Sebastian. Secretario Letrado.

ene. 2 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RICARDO LABORDA y CLAUDIA ANAHI MOYA. La Plata, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOCCI NOEMI ISABEL. San Nicolás, 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO FRANCISCO ALVES. San Pedro, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FRANCISCO NOVOA, DNI M 5.168.240. Quilmes, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTHER RAUCH. Quilmes, noviembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO POMBO, DNI 7.773.933. Quilmes.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA WITTMAN MARTINEZ. Bahía Blanca.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS SOLIS BENTEVENGA. Bahía Blanca, diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GARCIA JULIO CESAR, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2023.

ene. 2 v. ene. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALADINA DI CARLO y GUIDO RASTELLI. Guaminí, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERTO GARRIDO, DNI 12.037.790. Carhué, 19 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROBERTO LICK e ILDA ANGELICA TORRES. Carhué, 21 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA ELBA ARIZABALO. Gral. Villegas, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAMON QUIROZ. Henderson, 21 de diciembre de 2023. Fdo. Patricia Beatriz Curzi. Abogada-Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 2, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, en los autos caratulados "Sanchez Eduardo Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 5670-2023 cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SANCHEZ EDUARDO ALFREDO, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE VELOZ, DNI 10.389.998. Guaminí, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR NORBERTO ROMAN, DNI 5.058.262. Carlos Casares, 26 de diciembre de 2023. Fabiana Cantisani. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON LILIANA ELIZABET, DNI 24.125.682. General La Madrid, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ RAMON. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del



Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIBARREN RICARDO ANTONIO, DNI 12.544.887. General La Madrid, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUNES LAURA, LC 2.973.748. La Matanza, 22 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CURILEM ANTONIO y de CURILEM EDELMIRA EUGENIA, en los autos "Curilem Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 13 de junio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AYALA LORENZA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ MARIA DEL CARMEN SUSANA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMAÑO ALICIA AMELIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA REYNALDO MIGUEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Sr Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6 Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr RAUL ADOLFO ITURRALDE, LE 5.309.957 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que así lo acrediten en los autos "Iturralde Raul Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 118.650.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Fernandez Angel Americo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANGEL AMERICO, DNI N° 6.743.461; LEON EDITA ROGELIA, DNI N° 2.749.071. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMBERT JULIO ESTEBAN RAMON; LAMBERT NELIDA TERESA LAMBERT; JULIA OLGA LAMBERT; JULIO ESTEBAN y ROJAS NATALIA DEL ROSARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Vico Raul Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICO RAUL ALBERTO, DNI M 8.293.243. Mar del Plata, 26 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIO MONLLOR. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza, en autos caratulados "Ciorciari Domingo Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente LM-38875-2023 cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante Don DOMINGO ANTONIO CIORCIARI, DNI M 5.247.871, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2.340 del CC y CN). La Matanza, 26 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suarez Della Porta del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLARIN ALBERTO HORACIO, a efectos de hacer valer sus derechos. La Matanza, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MONLLOR. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Depto. Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ROMEO PIERMARTINI. Quilmes, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO RUBEN OGUIZA, DNI 11.627.280. Bolívar, 21 de noviembre de 2023. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número 5 de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA TERESA RODRIGUEZ, en Expediente Número 40418.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-39557-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CERRINA RAUL CARLOS, DNI M 7.746.282. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2023. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Aguero Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUERO MIGUEL ANGEL, DNI M 8.706.309. Mar del Plata, diciembre de 2023. Broeders Andrea Edith. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIO BALTAZAR AGUIRRE, en los autos "Baltazar Aguirre Eusebio s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 12 cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MARIA PAULA AQUINO, DNI F 3.648.398. Mar del Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO DUC. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTINA ELVIRA ROMERO. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial. 19/12/2023. Pigozzi Karina Judit. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ITALO FLAMINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARGENTINO DOMINGO MARTINEZ OJEDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Marone Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARONE CARLOS ALBERTO, DNI M 8.460.551. Palomba Agustín. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata a cargo del Dr. Colangelo Maximiliano Juez, Secretaría Única a cargo de los Dres. Federico Font y Gustavo Patricio Groppo, con domicilio en calle Almirante Brown 1771 de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza en autos caratulados "Schiavoni Roberto Cosme s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 127105, a herederos y acreedores del causante SCHIAVONI ROBERTO COSME (DNI 6.140.683) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RODRIGUEZ STELLA MARIS (DNI 13.928.090) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2023. Columba Lucrecia. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO FELIX FEDERICO BIENENFELD y TOSCA VICENTE. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SARA JOSEFA PARISI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ADALBERTO BALTAZAR MESSINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ALICIA YOLANDA GIGLIOLI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR AURELIO SPADARI. San Martín, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SIMOINE PEDRO JUAN. Gral. San Martín, 28 de diciembre de 2023. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado - Juzgado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SUAREZ OMAR ABEL. Gral. San Martín, 28 de diciembre de 2023. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada. Juz. Civ. y Com. N°2. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MONTENEGRO VICTOR ENRIQUE. Gral. San Martín, 28 de diciembre de 2023. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada Juz. Civ. y Com. N° 2. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CARBALLA OSCAR ROBERTO. Gral. San Martín, 28 de diciembre de 2023. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ARTURO. Quilmes, octubre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, sito en Alvear N° 465 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MERCEDES LEDESMA, DNI F 4.523.076. Quilmes, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALONSO. Gral. San Martín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE PABLO ORREQUIA, DNI 7.828.155. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMÉRICO AGAPITO CASAS, DNI M 856.962. Moreno, 27 de diciembre de 2023. Federico Rodríguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOS FAUSTINO RAMIREZ. Quilmes, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDOLI MARIA MARGARITA. Quilmes, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA LIA CARRIZO, DNI F 2.202.341. Moreno, 27 de diciembre de 2023. Federico Rodríguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de la localidad de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODINI ORESTE y GÚIDA CARMEN JOSEFA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVINO PANIAGUA SAMUDIO. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DEL ROSARIO MARTINEZ GONZALEZ, DNI 92.110.956. Moreno, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFIN HILARIO CORZO, DNI 17.145.128. Moreno, 27 de diciembre de 2023. Federico Rodríguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ LEONICIA INES. Moreno.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GLADYS DOMINGA ARROYO. Lanús.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B) del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña PEREZ ADRIANA VIVIANA, DNI 16.005.882, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 28 de diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CARLOS MIGUELEZ. Avellaneda, 20 de diciembre de 2023. Fdo. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, Dpto. Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL MEJIA. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría a cargo del Doctora Laura Silvia Moriconi y de la Dra. Valeria Florencia Gangi del Departamento Judicial de

Avellaneda-Lanús, sito en Iriarte 158 Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gramajo Gervacio Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" - (AL-44703-2023), que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRAMAJO GERVAICIO ANTONIO. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MORATINOS. Mercedes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ BOCCALATTE. Veinticinco de Mayo, 27 de diciembre de 2023. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MERINO y de BEATRIZ MABEL SEGUNDO. Quilmes, 10 de octubre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS REMIGIO MAGADAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS JOSÉ HUFSCHEMID y ELSA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Avellaneda, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN LUCERO, LC 01.230.662. Bolívar, septiembre de 2023. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BIASIN. Gral. San Martín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, sito en Iriarte 158 Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRETONI DARIO ANDRES. Avellaneda, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO GOMEZ. Punta Alta, 26 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JESUS HERRERA. Tornquist, 27 de diciembre de 2023. Dra. Anabel Gianotti. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS IRMA MATIR. Bahía Blanca, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FELIX RUBEN BUGNEST. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Dra. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAVERNA MARIA ROSA. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2023. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERNA CERNA HECTOR JAIME. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2023. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Frisicale Luciano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 110273 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRISICALE LUCIANO. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2023. Sebastian Daniel Garcia. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE BEBRIFONDO y HAYDÉE PENELA. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR MARIO VILLANUEVA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Dolores a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia -Juez de Paz Letrado-, con domicilio en calle Madero n° 601 de la ciudad de Maipú, en el marco de los

autos caratulados "Pérez, Susana Victoria s/Sucesión Ab-Intestato" - (Infotec. 970), Expediente N° 40500 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SUSANA VICTORIA PEREZ. Maipú, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en calle 9 de Julio N° 54, de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados: "Molina Gregoria y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" - N° Causa: 100784 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don BELARDO JOAQUIN GUINFEN y Doña GREGORIA MOLINA. Trenque Lauquen, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ATILIO ANDRES BONFANTIN, LE N° 1.306.487, en los autos, "Bonfantin Atilio Andres s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 73902.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y personas que se consideren con derecho a los bienes de PEDRO MARCOS. Ayacucho, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA ALICIA ROSSI. Pehuajó, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELO GUIDO BAITELLA. La Plata, 27 de diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE DAVID BOXER. La Plata, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAMMANDA IRENE MARGARITA y CUADRADO RUBEN ANGEL. Tres Lomas, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEAL HUGO OSVALDO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GLADYS MARIA BASUALDO, DNI F 1.971.347.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JAVIERA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DELL'ORO, GLADYS NOEMI, DNI N° 21.676.451. Carlos Casares, 27 de diciembre de 2023. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA MIRTA MONICA. La Plata, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BLAS ESNAOLA, DNI 5.061.070, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCyC). Carlos Casares, 24 de noviembre de 2023. Fabiana S. Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, DNI 7.885.520 y MERCEDES DEL CARMEN RAINAUD con DNI F 6.355.876. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ELSA MABEL RODRÍGUEZ, DNI F 5.732.532 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Salliqueló, 26 de diciembre de 2023. Fdo. Dra. María Graciana Marinoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial número Dos, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena -Juez-; Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Uruguay n° 47 de Trenque Lauquen, correo electrónico: juzciv2tl@jusbuenosaires.gov.ar cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BARRAGAN NORMA BEATRIZ, en los autos: "Barragan Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4517/2023. Trenque Lauquen, octubre 26 de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS JORGE NOCETTI. La Plata, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de VILLEGAS RICARDO y MAIDANA MERCEDES ELIAS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA MASTRONARDI. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Mariano Cattáneo, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Beatriz Gorski cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE OSCAR LUGO y TERESA DE LOS ANGELES ESCOBAR citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del CCCN y el Art. 734, CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OSCAR DIAZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENVENUTO OFELIA BEATRIZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACCOLLA OSCAR JOSE. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONOMO HECTOR OMAR. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN EMILIO REMOLINA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ ARES. Bahía Blanca, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MERCEDES CONTRERAS LARRALDE. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ASSI. Bahía Blanca, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VILLALVA LUIS ALBERTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA ELSA QUINTEROS. Punta Alta, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA ANGELA IRENE y MALDONADO FIDEL FLORINDO. La Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BERNARDO HERRERA. Punta Alta, agosto de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO PUCCIARELLI, DNI 10.077.786. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FERNANDEZ. Punta Alta, diciembre de 2023. Sebastian Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA CASTRO LAURA y LETELIER GARCIA JOSE AUGUSTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don REMBERTO OCTAVIO ROLDAN y de Doña IRMA NORMA ALFARO. Avellaneda, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-39837-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REGO BERTA SOFIA, DNI F 3.668.198. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOMEZ HUGO ADOLFO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO FEDERICO TSUJI, por el término de 30 días. Lomas de Zamora, diciembre de 2023. Amalia Marisol Núñez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMANDO NESTOR FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROMAN MARTA LUJAN, DNI 4.469.915, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 18 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GUARINO ROSANA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1 de noviembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de YASMINA GUGLIELMETTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Marcelo A. Natiello. Secretario.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO MANUEL PELUSO, DNI 5.137.397 y DIONISIA CABO ALVAREZ, DNI 93.558.371. Miramar.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil Y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA NÉLIDA PIERINI. La Plata, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial número Dos a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena -Juez-; Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Uruguay n° 47 de Trenque Lauquen, correo electrónico: juzciv2tl@jusbuenosaires.gov.ar cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BARRAGAN NORMA BEATRIZ en los autos: "Barragan Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4517/2023 Trenque Lauquen, octubre 26 de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, sito en Bolívar N° 475 de la ciudad de Chascomús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUERTES JORGE HORACIO, DNI M 6.188.994 conforme los autos "Fuertes Jorge Horario s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente 45790-23. Chascomús, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena del Departamento Judicial de Trenque Lauquen ubicado en calle Uruguay N° 47 de Trenque Lauquen cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA CLARA AMEGHINO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos: "Ameghino Maria Clara s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° TL-5377-2023. Trenque Lauquen, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA NATIVIDAD FERNANDEZ, (DNI F 3295808). Mar del Plata, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANGENHEIM RUBEN HORACIO, DNI N° 7.767.367. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CELANO, (DNI N° 5.391.935). Mar del Plata, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBARRA ROSA ESTHER. Laprida, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ VILLAR JOSE ANTONIO, DNI N° 92.002.452. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO VIDAL. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Lucas Rafael Bernabe s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 110394, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BERNABÉ LUCAS y/o RAFAEL LUCAS. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2023. Eduardo J. Acosta. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GUILLERMO NEIRA, Doña CARMEN FLORES, Don DELFIN SALVADOR NEIRA y Doña GRACIELA DEL CARMEN NEIRA. Gral. San Martín, 28 de diciembre de 2023. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Panno Santos Juan Roque y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-40178-2023 - SM-40178-2023, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS JUAN ROQUE PANNÓ y DIAMANTINA ESTHER CONTARTESE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 28 de diciembre de 2023. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO ALDAX. Gral. San Martín, diciembre de 2023. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ORELLANO LIDIA DEL CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE PROKOPOVSKY y TOMASA HEREDIA. Ramallo, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAUT MARIO DARIO. San Nicolás, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PONCE HORACIO RUBEN. San Nicolás, 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA JAUREGUI. San Nicolás, noviembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ESTELA D'ANGELO. Mercedes, diciembre 26 de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMILLETI CLAUDIO ARMANDO. Avellaneda, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA SEREGNI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR FALABELLA. Mercedes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALINDEZ HECTOR FELIX. Avellaneda, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO SALVADOR ACEVEDO. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA NELIDA VARGAS. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUJAN PILAR IBAÑEZ, a que tomen la intervención que por derecho les corresponde. General Alvear, 27 de diciembre de 2023. María Virginia Paoltroni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DEL GROSSO PALMINA, por el término de 30 días. San Isidro, 27 de diciembre de 2023. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA FERNANDA MARTINEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA DIEZ. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL HORACIO REAL. Mercedes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESTREE ALFREDO MARIO. Puán, 6 de noviembre de 2023. Fdo. María Julieta Martínez, Secretaria.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA INES PERETTI. Suipacha, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Única del D. J. Mercedes cita y emplaza a herederos y acreedores de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANIBAL ALFREDO BARRERA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes (B), diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a acreedores y herederos de JAVIER ENRIQUE GIMENEZ, para que en el plazo de 30 (treinta) días se presenten a hacer valer sus derechos. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ CRISTIAN LUCIANO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO PELLE. San Isidro, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LYDIA IRIS CATALAN. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CANTARINI y ENID NELIDA PURICELLI. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE LUCA TERESA. Lomas de Zamora, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARBIS NAGIR. San Isidro, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Doctor Mariano A. Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVERIO LEGUIZAMON. San Isidro, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA HAYDEE IGLESIAS y de RUBEN SALÍNAS. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA NOEMI DEL PORT ARBINI y/o GRACIELA NOEMI DEL PORT ARBINI DE MARQUEZ. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CHAVEZ. Quilmes, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ROBERTO QUATTROCCHI. San Isidro, 26 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Única de San Isidro, en autos "Chavez Galvan, Ylarión s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SI17517/2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YLARION CHAVEZ GALVAN, titular de DNI 7.193.661. San Isidro, 22 de diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña OLGA SUSANA MARTINEZ.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCONE EMILIA MARGARITA.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Lanús cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de NELIDA LATEGANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Lanús cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña BASILISA CALDAS y BENEDICTO SANTIAGO PASCUAL OCCELLI. Lanús, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS PABLO REMIGIO. San Isidro, 26 de diciembre de 2023. Nancy H. Gómez. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante TOUCEIRO ASUNCION MARIA. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ JOAQUIN AVELARDO OUBIÑA TABARES. Pergamino, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, procede a la publicación de edictos por 1 día en el Boletín Oficial citando y emplazando por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ELENA FEDERICO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial). San Isidro, 21 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-40071-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ ANGEL, DNI M 1.307.204. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA ESTER CABEZAS, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PAZOS, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO MARIONI. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RUBEN COSTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Doctor Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín 1753, Piso 6, General San Martín, provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Zorzoni, Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 71697, que tramita ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MIGUEL ANGEL ZORZONI, para que lo acredite en el plazo de treinta días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTELLANO FLORENTINA y MUIÑO ANTONIO. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANQUEIRA JUAN CARLOS. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TURCATO JORDAN ITALO y OJEDA JESUS NILDA. Gral. San Martín, diciembre de 2023. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM GRACIELA ELENA. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONA CHOQUE TOLABA. Quilmes, diciembre de 2023. Gabriela Sandra Massone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ AMOIA. Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR PEDRO MUÑOZ. San Nicolás, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAS NOEMI BLANCA. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaria Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICHEL ADOLFO y NATALIA HERMANN. Baradero, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora

cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REBOREDO BEATRIZ ELENA. Lomas de Zamora, 20 de diciembre del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEDINA ROBERTO RUBEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAKONECZNA ANA y WILCZYNSKI MARIANO. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, Bs. As. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA JOSEFA D'AMICO; PEDRO ROBERTO D'AMICO y HERMINDA JUANA MARÍA RAMIREZ (Art. 734 y Art. 2340 del CCyCN.). Mercedes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTTOBRE CARLOS SALVADOR y VAZQUEZ MARGARITA ANA. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIDONDO JUAN BAUTISTA. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA CONSTANCIA ESTELA y NIEVAS JOSE DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES AJROUCH. San Isidro, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ASUNCION ALICIA y TRITTEN JOSE ABEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCE GERARDO MAURICIO, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOYANO MARIA ESTHER y POSSAMAI JOSE EVARISTO. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABELLA NILDA o NELIDA ISOLINA y TATANGELO ANTONIO ALBERTO. Belén de Escobar, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BUENO. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ARIAS. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BAGGIO, DNI 16.322.629. Moreno, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOUE ENRIQUE PABLO. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOY MARTA ADELA. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMOROS VICENTE. Junín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de CARLOS ALBERTO BARRALES. Chacabuco, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA NORMA ESTER. Junín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 548 de Los Toldos cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARÍA BALBI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Viamonte, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores De don MEDRANDA RAMON IGNACIO. General Pinto, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUED MARIA ELENA y LOPEZ JUAN CIPRIANO. Necochea, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARROBEREA RAUL HORACIO. Necochea, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN EMILIO WALTER. San Cayetano, 21 de diciembre de 2023. El presente ha sido firmado digitalmente por la Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria del Juzgado de Paz Letrado San Cayetano (Art. 288 del CCCN y 3 Ley 25506)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO ALBERTO HERMITTE. San Cayetano, 20 de diciembre de 2023. El presente ha sido firmado digitalmente por la Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria del Juzgado de Paz Letrado San Cayetano (Art. 288 del CCCN y 3 Ley 25506)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR EDUARDO GUTIERREZ. San Cayetano, 20 de diciembre de 2023. El presente ha sido firmado digitalmente por la Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria del Juzgado de Paz Letrado San Cayetano (Art. 288 del CCCN y 3 Ley 25506)

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA NANCY AMIEVA. Junín, 26 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR CASAS. Junín, 26 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA ELENA RODRIGUEZ. Morón. Firmado digitalmente por Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO ARMANDO ELICHIRIGOITY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONDRAGON HUMBERTO TOMAS. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milagros Arce del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES ALBERTO IUSO. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVAS EDUARDO CLAUDIO y BLASI MARIA ELISA. Morón, 26 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENA ANDREA BOSCO; CARMELO VICENTE BOSCO; RAMONA CLAUDELINA COLMAN y MARIA CRISTINA WROBLEWSHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría a cargo del Dr. Campanella Franco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ MIGUEL. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SBARRA ROBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN). Morón, 26 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERCELLINI DANIEL EDUARDO. Morón. Firmado digitalmente por Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARLA, DNI N° M 4.926.885. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO DANIEL LEVATO. Morón, diciembre de 2023. Firmado digitalmente por Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ALICIA MOERSCH. Morón, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA ESTHER FERNANDEZ. Morón. Firmado digitalmente por: Daniel O. Azcurra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Lelkes Debora Elena, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALDESSARI OSCAR. Morón 28/12/2023. Firmado digitalmente por Dra. Verónica Cecilia Fernández. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA MALDONADO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO LUIS COMBI. Morón, 27 de diciembre de 2023. Jorge Eugenio del Valle Cella. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALFONSO FERNANDEZ TABOADA. General San Martín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CLAUDIA MARIANA TARTAGLINI. Nueve de Julio, Bs. As., 27 de diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR REGINO ZOCCO. Nueve de Julio, Bs. As., 26 de diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, MARTIN PEDRO MANUEL y VAZQUEZ MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689), en autos caratulados "Martin Pedro Manuel y Vazquez Maria s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expediente N° 53945. Nueve de Julio, 27 de diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIEL ANGEL FUNES. Bragado, 26 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIO JOSÉ KELLY. Suipacha, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín (B) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONARDO SEBASTIAN RAMOIGNINO y DOMINGA ROSA EMANUELE. Junín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Doña WARTH ERIKA. San Nicolás, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CELAÑEZ MARGARITA ANGELICA. San Pedro, 28 de diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Señor Juez en lo Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "LAVATTI YESICA ESTEFANIA s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 78369 cita y emplaza herederos y acreedores por treinta días que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante. Pergamino.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de CAPDEVILA RICARDO ANTONIO. Pergamino, diciembre de 2023. Dra. María Clara Parodi. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Ponce, Marcos Frankin y Gomez Rosa Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS FRANKIN PONCE y/o MARCOS FRANKIL PONCE y/o MARCOS FRANKLIN PONCE y ROSA YOLANDA GOMEZ. Gral. Madariaga, 30 de octubre de 2023. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Lujan, Analia Mabel s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANALIA MABEL LUJAN. Gral. Madariaga, 27 de diciembre de 2023. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SHINZATO SEIEI y VINAY NÉLIDA. Lobos, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Monte del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA OJEDA, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 15 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte del Departamento Judicial de La Plata, Monte, en la fecha de la firma digital. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el Juicio Sucesorio de Don CARLOS RAMON DOMINGUEZ PEREZ, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC y 2.340 del CCyC). Fdo. Marisa Luján Preves. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON JOSE MANCINI, DNI 5.327.616. Crotto Ricardo Alberto. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA MOULY. La Plata, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20324-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCARCELLA MARGARITA BLANCA, LC 3.818.314. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ALBERTO FABIAN BENITEZ, DNI M 2.583.260; INMACULADA CONCEPCION REGUERA, DNI F 20.288.89. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FELICITA FILGUEIRA. La Plata, 28 de diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FLORENTINO NOGAR, DNI N° 5.291.158, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Nogar Florentino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-31182-2023 (Rge: MP-31182-2023). Mar del Plata, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GARCIA. La Plata, 28/12/2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE DELICIA DELEO. La Plata, 27 de diciembre de 2023. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús del Departamento Judicial de Avellanda-Lanús cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SILVERIO LUIS FRANCO. Lanús, 7 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA TERESA RAMIREZ. La Plata, 28 de diciembre de 2023. María Soledad Pereyra Gonzales. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Félix Fabián Vega, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Graciela Botta, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle José Mármol 20, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bologna Rodriguez Washington Gerardo s/Sucesión Ab Intestato", exp. N° 27931, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WASHINGTON GERARDO BOLOGNA RODRIGUEZ. Lanús, 07 de diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINAFRE STELLA MARIS. La Plata, diciembre de 2023. Marcela Alejandra Roth. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ANDRADA, DNI F 1.793.209. Balcarce, 28 de diciembre de 2023. Fdo. Dr. Adalberto A. Rodriguez. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCE CLELIA LIBERTINA. La Plata, 28 de diciembre de 2023.  
ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA LIDIA SANTOS, DNI 14.162.624. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lincoln cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIAN GRISELDA PEREZ. Lincoln, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón sito en Brown Esquina Colón 2do. Piso de la ciudad y partido de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIOS MANUEL y LLORENTE ANSELMA. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Etchegaray Nestor y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETCHEGARAY NESTOR, LC: 0.489..187 y JOFRE OLGA ROSA, LC. 0.186.917, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CACERES IDA URSULA. San Isidro, diciembre de 2023. María Alejandra Peña. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña PILAR PRUYAS, DNI F 4.717.735. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELLERA TERESA ANGÉLICA y de SAENZ SAMANIEGO NERI JORGE. San Isidro, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FEDELE, DNI 93.735.930. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores FASSINA EBE MARIA. La Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ZULEMA ITURBIDE, DNI 2.985.972. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE SUAREZ. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMME EDEN, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.). Dr. Sebastian Elguera. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N. 12 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única del Dr. Sebastián Elguera, sito en Ituzaingó Nro. 340, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ ERENALDO MIGUEL. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MIRTA NOEMI. Necochea, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German A. Sanchez Jauregui cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALBERTO BENANCIO HERRERO. Necochea, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA COSTA y JUAN MARCET - AGC.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de SARA EDITH LEFEVRE, DNI F 1.430.055, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi,

Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PIÑERO JUAN IGNACIO. Necochea, diciembre de 2023. Fdo. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de ELINOR LUCIA ALVAREZ, DNI F N° 1.430.313 y JUAN CARLOS CIOTTA, DNI M N° 5.351.279, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO CERRUDA. La Plata. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Trincheró Beatriz Elena s/Sucesión Ab-Intestato" cita a todos los herederos de BEATRIZ ELENA TRINCHERO y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten. San Martín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo de Dra. Marianela Cristina Della Vecchia del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nro. 1753 - Piso 6º, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gomez Horacio Andres s/Sucesión Ab-Intestato", (N° 75619/23), que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HORACIO ANDRES GOMEZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo estipulado lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Juez interinamente a cargo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos caratulados: "Moncada Regina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 100746 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONCADA REGINA, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena en condición de Juez Subrogante, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos "Alvarez Alvina Delia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 100853 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVINA DELIA ALVAREZ. Trenque Lauquen, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°1 de Trenque Lauquen, interinamente a cargo del Dr. Sebastian Martiarena Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos "Bianchi Neldo Ruben y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 100455 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELDO RUBEN BIANCHI y de INES SILBERIA DIAZ. Trenque Lauquen, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO IBARROLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco del Depto. Judicial de Azul, con asiento en Benito Juárez cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JAUREGUIBER RUBEN ABEL, DNI M 5.371.989, por el término de treinta días, (Art. 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA MARTINEZ. Tandil, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GADEA HUGO CARLOS, DNI 31.420.069. General La Madrid, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUPARDO ANA CAROLINA, DNI 29.303.275. General La Madrid, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAUREGUIBEHERE JUAN CARLOS, LE 5.372.794. Tres Arroyos, noviembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSARAN JOSE LUIS. Coronel Pringles, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaria Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUANUCO DIEGO LUCIANO. Coronel Pringles, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CARLA MORESCO. Bahía Blanca, diciembre de 2023.

ene. 3 v. ene. 5



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELISA CARDOZO, DNI F 3.660.543, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Cardozo, Felisa s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° MP-37018-2023. Mar del Plata, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSÉ CARBALLEDA, DNI M 7.381.195 y TERESA CAVIGLIA, MI Nro. 3.791.221. En la ciudad de Azul.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE JOSEFA GARCIA. Las Flores, 29 de diciembre de 2023. Dr. Claudio Raúl Cifarelli. Secretario.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO TIMOSSO, DNI M 5.146.254.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GARCIA. Las Flores, 29 de diciembre de 2023. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"El Boulevard"	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester.

“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.

“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	-------------------------------------------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

#### Fuero Penal

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio  
Nº 3: enero, marzo, mayo.  
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.  
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.  
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre  
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
- Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
- Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
- Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: abril, agosto, diciembre.
- Nº 2: enero, mayo, septiembre.
- Nº 3: febrero, junio, octubre.
- Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**



**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.



Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

##### **Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

#### **Con sede en PILAR**

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

##### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

#### **Con sede en TIGRE**

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

##### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---